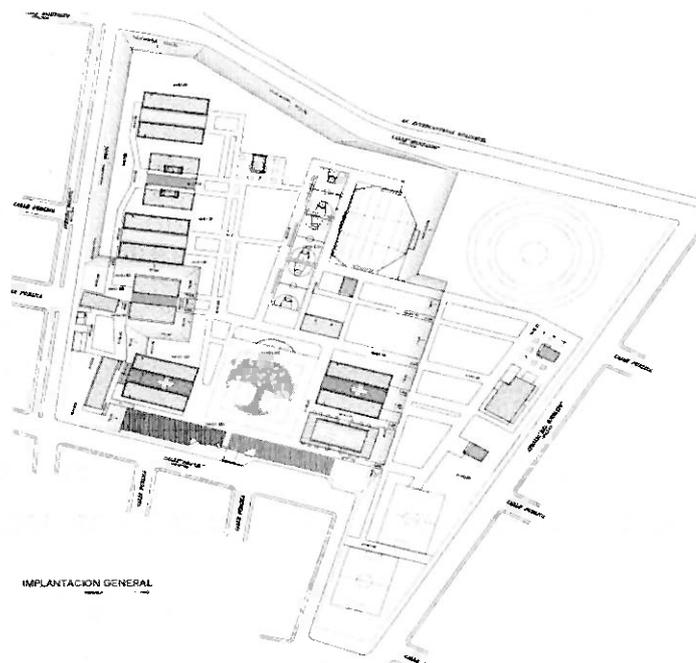


IMPLANTACION GENERAL UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS INFANTE DIAZ



COMPONENTES	
BLOQUE DE 12 MODULOS AULAS	4
BLOQUE DE BAR	2
BLOQUE DE VESTIDORES – BODEGA	2
BLOQUE LABORATORIO DE FISICA Y QUIMICA	2
BLOQUE LABORATORIO TECNOLOGIAS E IDIOMAS	2
BLOQUE ADMINISTRATIVO	1
BLOQUE SALON DE USO MULTIPLE	1
BLOQUE BIBLIOTECA	
BLOQUE CUARTO DE MAQUINAS	1
BLOQUE CUARTO DE GENERADOR	1
REPOTENCIACION SALA DE PROFESORES	1
REPOTENCIACION COLISEO	1
REPOTENCIACION CANCHAS DE BASQUET	2
CANCHA DE FULBITO	2
PORTAL DE ACCESO	1
AREAS EXTERIORES	1
PARQUEDEROS	30 U

El predio se encuentra en una zona urbana consolidada, considerando la topografía actual del predio, se han desarrollado plataformas las cuales de acuerdo con los diseños cumplen con normativas de accesibilidad universal, que deberán ser consideradas tanto por el equipo de fiscalización como constructor de la obra, sin sobrepasar los parámetros máximos de pendientes para circulaciones peatonales y personas con discapacidad.

Actualmente en el predio se encuentran edificaciones, por lo que la intervención se enfoca en varios frentes de trabajo como la repotenciación de dos bloques y áreas exteriores, implantación y construcción de bloques estándar, y el derrocamiento de otras edificaciones existentes en base a los estudios de consultoría.

Para el desarrollo de implantación se han considerado las edificaciones actuales y las áreas libres existentes en las cuales se realizará la implantación de los nuevos bloques de aulas y laboratorios, se han generado varios ejes con la finalidad marcar las circulaciones y facilitar la movilidad de los estudiantes.

Considerando la demanda actual de la unidad educativa se plantea la construcción de 4 bloques estándar de dos plantas cada uno, la circulación vertical está ubicada en el patio central el cual cuenta con una cubierta en estructura metálica, sobre la cual se colocará policarbonato.

Se plantea además la construcción de cuatro bloques de laboratorios, un bloque administrativo, bar, salón de uso múltiple, bloque de vestidores y biblioteca cada bloque de una planta.

El sistema constructivo de estos bloques es de hormigón armado, mampostería de bloque la cual cumple con las normas NEC vigentes, cuyo espesor dependiendo de su función va desde los 15 a los 20 cm, se considera además la construcción de diafragmas detallados en los planos estructurales.

Cada uno de los bloques cuenta con la implementación de los diferentes sistemas como eléctrico, electrónico, hidrosanitario, mecánico, los cuales cumplen con normas nacionales e internacionales, que deberán ser verificados por el fiscalizador.

Se prevé además la construcción de dos canchas de fútbol de césped sintético con su respectivo sistema de filtración y mantenimiento de las canchas de uso múltiple conformadas por una plataforma de hormigón, adicionalmente se realizará la intervención en áreas exteriores, y mejoramiento de áreas verdes.

Se plantea el mantenimiento preventivo del coliseo existente para lo cual los estudios de consultoría han determinado su alcance de intervención sobre la estructura existente.

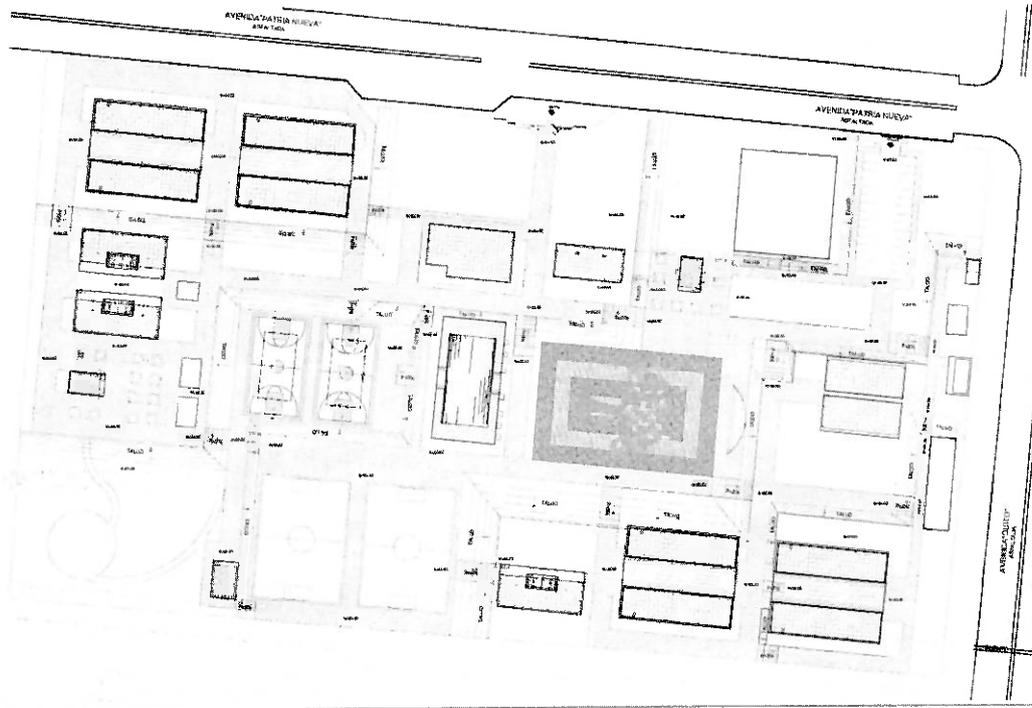
Adicionalmente el actual bloque administrativo sufrirá reformas internas como externas con la finalidad de unificar la imagen de la unidad educativa estándar.

Considerando que la intervención en esta unidad educativa debe realizarse durante el proceso escolar, se cuenta con un plan de intervención que deberá ser ejecutado por el contratista en coordinación con la fiscalización a fin de que no se vea interrumpido el normal desarrollo de actividades escolares, se prevé la construcción de una valla de separación de los espacios que albergan las actuales instalaciones y en donde actualmente se implanta la cancha de fútbol se iniciara la construcción de los nuevos bloques.

Se deberá considerar acometidas independientes de agua y energía eléctrica a fin de evitar posibles sobre cargas o desabastecimientos, una vez que finalice la construcción de los nuevos bloques deberán quedar aptos para el uso de los estudiantes, posteriormente se deberá realizar la rehabilitación y repotenciación de los bloques existentes, y el derrocamiento de los que han cumplido su vida útil de acuerdo con los análisis realizados por la empresa consultora.



IMPLANTACION GENERAL UNIDAD EDUCATIVA QUEVEDO



COMPONENTES	
BLOQUE DE 12 MODULOS AULAS	4
BLOQUE DE BAR	2
BLOQUE DE VESTIDORES – BODEGA	2
BLOQUE LABORATORIO DE FISICA Y QUIMICA	2
BLOQUE LABORATORIO TECNOLOGIAS E IDIOMAS	2
BLOQUE ADMINISTRATIVO	1
BLOQUE SALON DE USO MULTIPLE	1
BLOQUE BIBLIOTECA	
BLOQUE CUARTO DE MAQUINAS	1
BLOQUE CUARTO DE GENERADOR	1
REPOTENCIACION SALA DE PROFESORES	1
REPOTENCIACION COLISEO	1
CANCHAS DE BASQUET	2
CANCHA DE FULBITO	2
PORTAL DE ACCESO	1
AREAS EXTERIORES	1
PARQUEDEROS	30 U

El predio se encuentra en una zona urbana consolidada, a través de los estudios de implantación y considerando la topografía actual del predio, se han desarrollado varias plataformas las cuales de acuerdo con los diseños cumplen con normativas de accesibilidad universal, que deberán ser consideradas tanto por el equipo de fiscalización como constructor de la obra, sin sobrepasar los parámetros máximos de pendientes para circulaciones peatonales y personas con discapacidad.

Actualmente en el predio se encuentran edificaciones existentes por lo que la intervención se enfoca en varios frentes de trabajo como la rehabilitación de dos bloques, derrocamiento de otras edificaciones y construcción de bloques nuevos.

Se ha desarrollado el esquema de implantación considerando varios aspectos como bloques existentes que luego del análisis correspondiente se deberán mantener y realizar una repotenciación de los mismos, se ha considerado áreas verdes que necesitan ser regeneradas brindando espacios de esparcimiento pasivo.

Considerando la demanda actual de la unidad educativa se plantea la construcción de 4 bloques estándar de dos plantas cada uno, cuenta con circulación vertical en el patio central el cual cuenta con una cubierta en estructura metálica, sobre la cual se colocará policarbonato.

Se plantea además la construcción de cuatro bloques de laboratorios, un bloque administrativo, bar, salón de uso múltiple, bloque de vestidores y biblioteca cada bloque de una planta.

El sistema constructivo de estos bloques es de hormigón armado, mampostería de bloque la cual cumple con las normas NEC vigentes, cuyo espesor dependiendo de su función va desde los 15 a los 20 cm, se considera además la construcción de diafragmas detallados en los planos estructurales.

Cada uno de los bloques cuenta con la implantación de los diferentes sistemas como eléctrico, electrónico, hidrosanitario, mecánico, los cuales cumplen con normas nacionales e internacionales, que deberán ser verificados por el fiscalizador.

Se prevé además la construcción de dos canchas de fútbol de césped sintético con su respectivo sistema de filtración y construcción de dos canchas de uso múltiple conformadas por una plataforma de hormigón, adicionalmente se realizará la intervención en áreas exteriores, y mejoramiento de áreas verdes.

Se plantea el mantenimiento preventivo del coliseo existente para lo cual los estudios de consultoría han determinado su alcance de intervención sobre la estructura actual. Considerando que la intervención en esta unidad educativa debe realizarse durante el proceso escolar, se cuenta con un plan de intervención que deberá ser ejecutado por el contratista en coordinación con la fiscalización a fin de que no se vea interrumpido el normal desarrollo de actividades escolares.

Se deberá considerar acometidas independientes de agua y energía eléctrica a fin de evitar posibles sobrecargas o desabastecimientos.

6.2. AREA ESTRUCTURAL

La Fiscalización examinará detenidamente los planos estructurales y estudiará detalladamente las instrucciones y especificaciones técnicas. Deberá realizar una verificación de la resistencia y armado de los elementos estructurales, comprobando su funcionalidad y su viabilidad constructiva, queda entendido que al momento de la presentación de una propuesta Fiscalizador ha procedido con el examen y estudio anteriormente mencionado y que está familiarizado con los materiales y detalles de los elementos estructurales.



La fiscalización deberá planificar, implantar, controlar y supervisar todos los trabajos en coordinación de los profesionales auxiliares:

- Ing. control de calidad.
- Inspector de obra
- Topógrafo
- Laboratorista.

La Fiscalización deberá verificación como mínimo lo siguiente dentro de los siguientes campos:

Topografía: El fiscalizador deberá verificar si los planos corresponden a la implantación real del proyecto, así como la cota de proyecto se encuentra sobre la cota de inundación o sobre la cota de la vía.

Deberán revisar los perfiles y validar la cantidad de volumen de corte y relleno el mismo que debe encontrarse acorde a las conclusiones técnicas del estudio de suelo o en base al sustento técnico del resultado del diseño de cimentaciones.

En caso de existir una variación de cantidades en base a un nuevo levantamiento topográfico realizado con el contratista, se deberá informar de manera inmediata dichas variaciones que deberán contar con la validación del Fiscalizador y deberán ser enviadas de manera inmediata al Ministerio de Educación para su revisión y aprobación de ser el caso los mismos que deben encontrarse dentro del marco legal establecido.

Examinar los materiales a emplear y controlar la buena calidad a través de ensayos de laboratorio o en obra.

Estudio de suelos: El fiscalizador deberá realizar una verificación completa del expediente, conclusiones y recomendaciones finales correspondiente al estudio de suelo y el resultado de las recomendaciones del diseño de cimentación, en caso de existir incongruencias con el estudio de suelo realizado y sus resultados finales, junto con el contratista, deberá proponer una solución adecuada, técnica y económicamente viable, para que no se produzcan retrasos en el trabajo se deberá remitir un informe el mismo que será validado por el Fiscalizador y remitidas de manera inmediata al Ministerio de Educación para su revisión y aprobación y no objeción de Banco Mundial, de ser el caso los mismos deben encontrarse dentro del marco legal establecido.

El fiscalizador deberá examinar los materiales a emplear y controlar la buena calidad a través de ensayos de laboratorio o en obra.

UNIDAD EDUCATIVA QUEVEDO

Estudio de suelo: Se determina en el estudio preliminar que el suelo corresponde a un suelo tipo D, en el perfil estratigráfico se determina un estrato superficial entre (CH-MH) altamente plástico.

Nota: Se deberán revisar estudios finales de suelo y planos de construcción con el fin de determinar la profundidad de excavación final considerando las posibles variaciones de diseño y el tipo de cimentación a usar.

UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS INFANTE DIAZ

Estudio de suelo Se determina en el estudio preliminar que el suelo corresponde a un suelo tipo D, en el perfil estratigráfico se determina un estrato superficial entre (MH-CH) altamente plástico.

Nota: Se deberán revisar planos de construcción con el fin de determinar la profundidad de excavación final considerando las posibles variaciones de diseño.

Construcción: El proyecto consta de edificaciones sismo resistentes de baja altura compuestas por máximo 2 bloques, consta de la construcción de 18 bloques que forman parte de un estándar y de edificaciones sismo resistente de baja altura, estructuras de hormigón armado formada por marcos ortogonales en dos direcciones por columnas, vigas, muro de corte y sistemas de piso a base de losas alivianadas.

El sistema estructura está conformado por:

Columnas de hormigón armado con una resistencia a la compresión de 240 kg/ cm², la sección de estos elementos es tipo rectangular, en todos los niveles y ejes de estructura.

Vigas de hormigón armado con una resistencia a la compresión de 240 kg/ cm², la sección de estos elementos es tipo rectangular y varía de sección según estructura.

Las losas son alivianadas con una resistencia a la compresión de 240 kg /cm².

Para muros de corte (diafragmas) de 0.20 m de espesor en el sentido Y, y de 0.15 m en el sentido en X; con una resistencia a la compresión de 240 kg/cm².

Las cerchas metálicas que forman la cubierta y se ubican transversalmente en la viga del volado, la cercha está conformada por una tubería estructural, dispone un rigidizador longitudinal formado por montantes y diagonales de 2'' x 3 mm; y una tubería estructural ubicada longitudinal y transversalmente entre cada cercha metálica de 3'' x 3 mm, respectivamente.

Para las gradas de acceso se dispone de pórticos configurados por vigas y columnas de hormigón armado

La Fiscalización deberá exigir al Contratista los ensayos de compresión de hormigón con una resistencia a la compresión de 240 kg/cm².

Deberá realizar una verificación de la resistencia y armado de los elementos estructurales, comprobando su funcionalidad y su viabilidad constructiva.

Control de calidad: El fiscalizador deberá asegurarse que los contratistas posean todos los diseños, especificaciones técnicas, patentes, licencias y demás documentos contractuales necesarios para ejecutar las obras.

Establecer los programas o tiempos de pruebas y ensayos de laboratorio para asegurar la calidad de obra y sus instalaciones.

Supervisar las pruebas y ensayos ejecutados que estén de acuerdo con las especificaciones técnicas, en cuanto a resistencia y calidad.

Verificar, aprobar y registrar los procedimientos técnicos a ser utilizados por los contratistas
Conocer y anticipar al contratista proporcionando muestras y/u otros métodos, los materiales especificados.

Examinar y probar los materiales a ser empleados para la construcción.

Calificar al personal técnico de los contratistas y recomendar el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.

Informar sistemáticamente al contratante sobre el avance de las obras y problemas surgidos en la ejecución del proyecto.



Resistencia de materiales.

- Hormigones para elementos estructurales: columnas, plintos, vigas, losas, cadenas de amarre: $f_c=240\text{kg/cm}^2$
- Hormigones ciclópeos para cimientos de cadena: $f_c=180\text{kg/cm}^2$
- Hormigones en replantillos: $f_c=140\text{kg/cm}^2$
- Acero de refuerzo para elementos de hormigón armado: $f_y=4200\text{kg/cm}^2$
- Acero estructural en perfilería metálica: A36
- Malla electrosoldada: $f_y \text{ min}=5000\text{kg/cm}^2$

6.3. ÁREA ELÉCTRICA

La metodología de trabajo que el Fiscalizador Eléctrico, utilizará será en base a la supervisión diaria y continua durante los procesos de ejecución de acuerdo con los hitos planteados, se deberá coordinar con las otras ingenieras con la intención de que no se produzcan inconsistencias en trazado de alimentadores, pozos, entre otros.

De igual forma deberá brindar el asesoramiento técnico, verificación, aprobación, pruebas técnicas, recepción de equipos y garantías de los mismos, así como también en la elaboración y validación de informes, registro de ejecución de rubros y demás documentación necesaria para llevar el control del avance del proyecto.

El proyecto eléctrico consta de la red eléctrica de medio y bajo voltaje que proveerá de energía eléctrica a cada una de las unidades educativas, compuestas por diferentes bloques los cuales se detallan en el numeral 7.1 ARQUITECTURA; bajo este contexto los sistemas eléctricos con los que contarán las unidades educativas y las cuales el fiscalizador deberá verificar su cumplimiento mediante revisiones, pruebas antes durante y después son los siguientes:

- Red eléctrica de medio voltaje.
 - ✓ Aprobación de la empresa eléctrica regional.
- Red eléctrica de bajo voltaje.
- Recorrido de alimentadores.
 - Pruebas de aislamiento y continuidad.
- Sistema de generación de emergencia (grupo electrógeno).
 - Pruebas del generador y transferencia automática de carga.
- Tableros eléctricos de transferencia automática, distribución, protección, control automático, centros de carga.
 - Verificación de equilibrio de cargas en tableros.
- Sistema regulado de energía.
- Sistemas de iluminación exterior e interior.
- Sistemas de fuerza normales, especiales y regulados.
- Sistemas automáticos de control y protección de equipos electromecánicos.
 - Verificación del funcionamiento de los equipos electromecánicos.
- Sistema contra descargas atmosféricas.
- Sistema de puesta a tierra.
 - Medición del sistema de puesta a tierra en cada malla.
- Protecciones eléctricas.
- Interconexión eléctrica entre bloques.
- Canalización eléctrica.

Las pruebas se realizarán con los respectivos equipos necesarios para cada una de ellas en presencia del fiscalizador, quien validará la correcta realización de las pruebas conforme a las normativas vigentes.



Los equipos serán proporcionados por la constructora responsable. Todas las pruebas deberán cumplir con las normas respectivas en cuanto a ejecución y resultados, en caso de que los resultados obtenidos no estén acorde a las normativas vigentes el fiscalizador realizará el análisis de las fallas, recomendará la solución óptima y en conjunto con el constructor repetirá las pruebas hasta cumplir con las normas respectivas.

La fiscalización de acuerdo con el proceso de ejecución y cumplimiento de hitos deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:

- Registro de pruebas de resistencia de puesta en cada una de las mallas.
- Protocolos de transformador.
- Registro de pruebas de aislamiento y continuidad.
- Registro de análisis de equilibrio de cargas de cada tablero.
- Registro de pruebas de las protecciones eléctricas.
- Registros de las pruebas de los sistemas de control y automatización
- Registro de las pruebas de operación y protección eléctrica de los sistemas electromecánicos.
- Registro de pruebas en general de la instalación.
- Catálogos, manuales de operación y mantenimiento y garantías de todos los sistemas y equipos instalados en obra. (generador, transformador, sistema de puesta a tierra, etc.)
- Estadísticas e informes del resultado de las pruebas de laboratorio de ser el caso.
- Resumen del estado financiero de la obra, de las facturas tramitadas por avance obra, reajustes, obras extraordinarias, etc.
- Libros de obra organizados.
- Informe de cumplimiento de hitos.
- Fichas técnicas de los equipos instalados, así como garantías
- El Transformador deberá cumplir con las normas 2115 NTE - INEN.

La fiscalización de la obra deberá gestionar en conjunto con la Constructora adjudicada la conectividad eléctrica para el correcto funcionamiento de la Unidad Educativa.

6.4. ÁREA ELECTRÓNICA

La metodología de trabajo que el fiscalizador utilizará será en base a la supervisión diaria y continua, asesoramiento técnico, verificación, aprobación, pruebas técnicas, recepción de equipos y garantías de estos, así como también en la elaboración y validación de informes, y demás documentación necesaria para llevar el control del avance del proyecto electrónico durante el proceso de participación de acuerdo con el cronograma de hitos.

Los sistemas electrónicos considerados en las Unidades Educativas son:

- Sistema de cableado estructurado
 - Cableado Vertical o Backbone mediante Fibra Óptica Multimodo OM3 de 6 hilos
 - Cableado horizontal mediante cable F/UTP CAT 6A
 - Topología estrella – Aproximadamente 7-9 esclavos (depende de estudios)
 - Telefonía IP
- Sistema de detección de Incendios
 - Contemplado en las Unidades Educativas



- Sistema direccionable
- Clase A, Estilo 6
- # de lazos especificados en estudios (normalmente 2)

- Sistema de CCTV
 - # de cámaras depende de diseño y estudio
 - Gestión mediante NVR

- Sistema de Sonorización
 - Contemplado en exteriores de las Unidades Educativas y en Auditorio
 - Sistema de buscapersonas – aulas y pasillos (de existir en diseño)

- Sistema de Intrusión
 - Contemplado en bloques donde existen bienes

En conjunto con el contratista o ingeniero electrónico a cargo de la implementación de los sistemas electrónicos se deberá ejecutar las respectivas pruebas antes, durante y después de la ejecución de la obra las cuales son:

- Certificación de todos los puntos de red UTP cat. 6A.
- Pruebas de Fusionado de F.O
- Certificación de fibra óptica
- Configuración y puesta en marcha de la red.
- Configuración y puesta en marcha del sistema de incendios
- Configuración y puesta en marcha del sistema de intrusión
- Configuración y puesta en marcha del sistema de CCTV
- Configuración y puesta en marcha del sistema de Sonorización
- Gestionar la conectividad del servicio de internet para el correcto funcionamiento de la Unidad Educativa.

Las pruebas se realizarán con los respectivos equipos necesarios para cada una de ellas (multímetro, OTDR, LAN tester, etc.). Los equipos serán proporcionados por la constructora responsable, aunque la fiscalización deberá tener sus propios equipos para comprobación, adicionalmente deberá verificar:

- Registro de Abertura y Cierre de Zanjas
- Registro de Tendido de Fibra Óptica (por cada enlace)
- Registro de Montaje de Bandejas
- Registro de Malla de Tierra Electrónica
- Registro de Certificación de Cable F/UTP (por cada punto que exista)
- Registro de Certificación de Fibra Óptica (por cada punto que exista)
- Respaldo de la configuración de los elementos activos de la red como son Switch, servidores, Access Point, y demás sistemas.
- Registros de Montaje de equipos (Red activa—CCTV y demás sistemas complementarios para el presente proyecto.)
- Registros de configuración de equipos (Red activa—CCTV y demás sistemas complementarios para el presente proyecto.)
- Verificación del sistema de puesta tierra de cuartos de comunicaciones según TIA/EIA 607.
- Verificación del etiquetado de todos los sistemas según TIA/EIA/606A.
- Verificación que todos los componentes deben ser de un mismo fabricante.
- El fiscalizador receptorá un certificado emitido por el fabricante de garantía del cableado.
- Verificación y validación de manuales de operación y mantenimiento de Sistemas Electrónicos.

Cada uno de los componentes Pasivos del Cableado Estructurado, Componentes Individuales de Cableado, Componentes No Cableados, deberán contar con las garantías correspondientes aprobadas por la fiscalización.

6.5. ÁREA HIDROSANITARIA.

La fiscalización del área hidrosanitaria coordinara con el contratista el desarrollo de los trabajos de acuerdo con los hitos programados su desarrollo y del procesamiento de la información para la corrección o para la aprobación de los tramos de tuberías ensayadas y de la línea completa de conducción. Las juntas en general, cualquiera que sea la forma de empate, deberán ser impermeables y de alta resistencia a la filtración.

Cada tramo será probado a una presión determinada en conjunto entre el Constructor y la Fiscalización, tomando en consideración si la conducción trabajará con flujo a gravedad, con superficie libre o a presión. En este caso, interesa sobre todo la eficiencia de las uniones; por lo que la presión de prueba debe ser la recomendada por el fabricante de la tubería para la unión correspondiente.

- El proyecto comprende la ejecución de cuatro sistemas hidrosanitarios para la construcción de las unidades educativas. Los sistemas contemplados son:
 - Agua potable
 - Aguas servidas
 - Aguas lluvias
 - Extinción de incendios
- Para la ejecución de los sistemas de Ingeniería Hidrosanitaria se dispone de:
 - Memoria técnica
 - Memoria de calculo
 - Planos de diseño
 - Especificaciones técnicas
 - Volúmenes de obra

En conjunto con el contratista se deberán ejecutar las respectivas pruebas antes, durante y después de la ejecución de la obra las cuales son:

- Pruebas de presión (presión de prueba establecida por el fabricante)
- Pruebas de estanqueidad
- Protocolo de pruebas
- Pruebas de pintura y espesores para la tubería de acero negro
- Prueba de tintas penetrantes para verificación de suelda en las tuberías de acero negro.
- Pruebas de equipos instalados
- Pruebas generales en instalaciones
-
- Deberá verificar la correcta instalación de los sistemas de bombeo comprobando que los equipos utilizados sean los descritos en las especificaciones técnicas.
- Verificará la puesta en marcha y calibración de los sistemas de bombeo descritos en los estudios, así como de las plantas de tratamiento de agua potable y aguas servidas.
- La fiscalización solicitará al contratista los análisis de agua provenientes de los sistemas de tratamiento, con el fin de garantizar que cumpla con los estándares establecidos
- Tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las cotas de entrada y salida de las tuberías de los sistemas de aguas servidas y aguas lluvias, con el fin de que los mismos trabajen a gravedad, además verificará que las descargas a los sistemas públicos estén de

acuerdo con la factibilidad de servicios básicos.

- Gestionar en conjunto con la Constructora adjudicada la conectividad del servicio de agua potable y alcantarillado para el correcto funcionamiento de la Unidad Educativa.

6.6. ÁREA MECÁNICA

La Fiscalización del área mecánica coordinará con el contratista el desarrollo de los trabajos de acuerdo con los hitos programados la ejecución y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, el proyecto contempla la ejecución de los siguientes sistemas:

- Sistemas de Gas Licuado de Petróleo
- Sistema de ventilación mecánica.
- Sistema de aire acondicionado.

El equipo de Fiscalización será encargado de realizar las respectivas pruebas de cada uno de los sistemas a fin de cumplir con los parámetros de diseño de todos y cada uno de los sistemas mecánicos, por lo cual deberá realizarse los respectivos protocolos de pruebas. Los parámetros de medición dependerán del sistema a probarse, sin embargo, entre los más importantes estarán:

Presión de tuberías
Caudales en líneas de conducción de fluidos (tuberías y ductos)
Temperaturas
Niveles de sonido
Humedad
Balance de caudales en difusores y rejillas de distribución
Voltaje de equipos
Amperaje de equipos
Pruebas de arranque de equipos

En el caso de requerir otros parámetros de medición a los indicados, fiscalización será responsable de realizar los respectivos protocolos y proceder a las pruebas.

6.7. ÁREA AMBIENTAL

La Fiscalización velará por el estricto cumplimiento del contrato, diseño y especificaciones técnicas generales y particulares y el PMA de las obras contratadas, con el fin de que el proyecto se ejecute correctamente y en su totalidad de acuerdo a todos los requerimientos realizados por la entidad contratante y realizará las modificaciones técnicas que se requieran durante la ejecución, velando que se cumpla con los objetivos fundamentales que son optimizar los resultados en términos de calidad – costo – tiempo.

En virtud de lo antes expuesto, se define el alcance de los servicios de Fiscalización de la siguiente manera:

- a. Exigir el cumplimiento del plan de manejo ambiental para el proyecto, leyes y reglamentos correspondientes vigentes.
- b. Exigir el cumplimiento de las medidas ambientales y de seguridad ambiental, estipuladas en el plan de manejo ambiental según las especificaciones técnicas suscritas en el contrato.
- c. que el Constructor mantenga una adecuada señalización de obra, que no ponga en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores, usuarios o terceros en las zonas de obras, pudiendo

- ordenar su mejora o complementación, sin perjuicio de las visitas técnicas que realizará el Ministerio de Educación o delegados del Banco Mundial.
- d. Fiscalizar la implementación de los programas incluidos en el Plan de Manejo Ambiental que cubren las diferentes actividades del contrato.
 - e. Identificar la falta de cumplimiento en la gestión ambiental y/o social de conformidad a las cláusulas contractuales e informar al Administrador del Contrato.
 - f. Velar por que el Constructor adopte las mejores medidas de salud, seguridad e higiene para su personal obrero y técnico pudiendo ordenar su mejora o complementación
 - g. Elaborar y mantener un archivo fotográfico y/o video que ilustre los avances y logros obtenidos con la obra, incluyendo su gestión ambiental y social.
 - h. Revisión de los diseños, de los PMAs, documentos contractuales, planos, especificaciones técnicas y verificación de su cumplimiento en obra.
 - i. Realizar una inspección y supervisión continua y completa de todo el trabajo ejecutado por el Constructor o subcontratistas de la construcción, incluyendo la gestión ambiental y social, en cuyo caso preparar un informe de cumplimiento mensual de los Planes de Manejo Ambiental, Parte de esta actividad es verificar que el personal y los equipos de los subcontratistas cumplan las mismas especificaciones y requerimientos del proyecto, al igual que los de la Contratista.
 - j. Celebrar reuniones periódicas con los representantes del Ministerio de Educación, designados para evaluar el avance de los trabajos y su relación con el programa aprobado. Revisar y mejorar el tipo de información que ha de incorporarse en los informes mensuales.
 - k. Preparar un informe final que muestre, entre otras cosas, los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, un resumen de los costos incurridos y sobre el cumplimiento con los Planes de Manejo Ambiental, comentarios y secuencia fotográfica del proyecto. Este informe deberá entregarse, como máximo, treinta (30) días después de la recepción de la obra.
 - l. Realizar las acciones y actividades necesarias para asegurar, apoyar, según haga falta, y verificar el estricto cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social del proyecto, el documento rector para guiar el cumplimiento con las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial; así como el cumplimiento de la normativa nacional ambiental y social que tiene relación con los objetivos del proyecto.
 - m. Apoyar la gestión de cualquier tipo de incidente/accidente/emergencia/contingencia relacionado con el proyecto e informar al Ministerio de Educación de manera inmediata sobre lo ocurrido.
 - n. Supervisar y evaluar el cumplimiento de la programación de los talleres y capacitaciones ambientales, sociales, de seguridad y de salud ocupacional programados.
 - o. Supervisar que el contratista realice la dotación gratuita y establezca en sus trabajadores, el adecuado uso de los elementos de protección personal según los trabajos que se desarrollan en obra, el equipo al menos debe contemplar: arnés y línea de vida, botas de seguridad, casco, chaleco reflectivo, gafas de seguridad, guantes de carmaza, mascarilla, tapones auditivos/orejeras, ropa, overol entre otros que cumplan con las especificaciones de Seguridad Industrial establecidas en las normas respectivas.
 - p. Cuando sea necesario, el Fiscalizador podrá introducir modificaciones de obra, en beneficio de precautelar el medio ambiente en el cual se implanta el proyecto u obra.

Por otro lado la fiscalización a través de su especialista ambiental estará a cargo de monitorear, controlar y evaluar la aplicación de cada una de las medidas planteadas para obra, siendo responsable de establecer un esquema de las gestiones, acciones o actividades a desarrollar en la mayoría de las inspecciones ambientales enmarcadas en el cumplimiento de la normativa ambiental nacional vigente, así como de las salvaguardas ambientales del Banco Mundial activadas, tal y como se indica en el Marco de Gestión Ambiental y Social elaborado para el proyecto.

Para el control de los trabajos de FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACION UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS.", se deberá presentar una metodología de trabajo como parte de la oferta.

7. NORMAS

En cada una de las especialidades descritas anteriormente se deberá dar cumplimiento a las normas y estándares nacionales e internaciones existentes descritas en los diseños y memorias técnicas, así como ordenanzas municipales que se presenten en el sitio de construcción, el desconocimiento de cualquiera de estos requisitos técnicos para la ejecución de obra no eximirá al fiscalizador de su responsabilidad.

En donde los estándares y/o normativas estuvieran en aparente contradicción o conflicto, la de mayor difusión será el que prevalezca, previa autorización de la Administración del Contrato.

8. PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATO DE FISCALIZACION:

La fiscalización deberá emitir informes mensuales los cuales contendrán como mínimo los siguientes acápite debidamente sustentados de las obras realizadas y verificación de hitos:

- a. Antecedentes.
 - b. Datos generales del proyecto
 - c. Detalle de trabajos realizados en el periodo del informe
 - d. Porcentaje de avance físico del proyecto
 - e. Porcentaje de avance económico del proyecto (amortización del anticipo en caso de que se haya acordado con el contratista de la obra)
 - f. Evaluación de cumplimiento del Cronograma
 - g. Cumplimiento de hito y/o avance
 - h. Detalle del personal de fiscalización y periodo de participación en la obra junto con los informes correspondientes con respaldo fotográfico.
 - i. Detalle del personal utilizado por la Contratista, detallando el número de personal local contratado
 - j. Detalle del equipo utilizado por la Contratista
 - k. Informe del estado del tiempo en el período del informe.
 - l. Informes de laboratorio de los materiales y rubros trabajados en cada una de las ingenierías
 - m. Informes ambientales y sociales, incluyendo registro de cualquier tipo de incidentes/accidentes/emergencias/contingencias
 - n. Informe de las quejas, reclamos y sugerencias recibidas y atendidas
 - o. Copia del Libro de Obra
 - p. Registro fotográfico
 - q. Conclusiones y recomendaciones.
- Información de respaldo del informe.
- Memorias de cálculo con la medición y cuantificación de volúmenes de obras, así como fotografías de ejecución de rubros correctamente elaboradas, así como sus respectivos anexos.
 - Informes semanales de cumplimiento de actividades y especificaciones técnicas que incluya el registro fotográfico.
 - Informe de resistencia de hormigones respaldado con el detalle de los laboratorios CERTIFICADOS.

- Informe de pruebas, ensayos y resultados de laboratorios, así como comentarios al respecto de acuerdo con el requerimiento de cada ingeniería (de acuerdo con el tiempo de participación de cada especialidad)
- Dependiendo de los hitos programados se deberán presentar los Planos "AS BUILT" elaborados por el constructor de la obra, de cada una de las ingenierías y arquitectura, junto con el informe de aprobación de hitos, elaborados por el FISCALIZADOR.
- Reportes e informes que indiquen el cumplimiento de las obligaciones de la fiscalización de normas y reglamentos.

La fiscalización deberá entregar dos informes originales dirigidos al Administrador del Contrato, los primeros cinco días del mes siguiente a la ejecución de la obra, formato físico y digital.

9. AVANCE DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El seguimiento a la ejecución y avance de la obra se realizará mediante el cronograma de hitos que corresponde a cada fase de ejecución de trabajos, este seguimiento deberá ser periódico a fin de cumplir con el plazo establecido.

El cronograma de hitos para la ejecución de la obra constituye uno de los instrumentos de seguimiento, control y verificación sobre el avance de la obra, por lo tanto, el cumplimiento de los mismos servirá como herramienta para la aprobación del pago correspondiente, previo informe presentado por la fiscalización.

10. METODOLOGIA DE TRABAJO

Entrega del sitio de Obra y suscripción del acta de inicio de Obra.

En conjunto con el Administrador del contrato de Obra, Contratista y la Fiscalización se procederán a suscribir el acta de entrega del terreno e inicio de obra, en donde se especificarán los siguientes temas:

- Limites del predio y sitio de construcción
- Plazo contractual y
- Confirmación de las coordenadas geográficas.

Revisión de los planos de construcción.

Previo a la suscripción del acta de entrega del terreno e inicio de obra, la empresa constructora, la fiscalización, delegados del MINEDUC en la SAE, y Administrador de Contrato, realizaran la revisión de los planos de construcción a fin de evidenciar los frentes de trabajos y preguntas relacionadas al proceso constructivo.

Comités de Obra y seguimiento

Es responsabilidad del Fiscalizador, establecer el día y hora para convocar el comité de obra semanal, en el lugar de ejecución del proyecto, el cual contará con la participación del Director de Fiscalizador, Administrador del Contrato, Supervisor de Obras y Seguimiento y Contratista.

Dentro del mencionado comité se suscribirá el acta de reunión que deberá contener los siguientes ítems:

- Información general de la obra;
- Información del personal asistente;
- Plazos de ejecución;
- Estado de Garantías económicas de los contratos correspondientes a la obra;
- Documentos habilitantes;



- Estado de revisión de los planos;
- Ejecución de la Obra (detalle de cada hito y su avance total);
- Calidades de los ensayos de hormigón;
- Problemática de obra y soluciones acordadas;
- Estado de los servicios básicos;
- Estado de las planillas de hito;
- Asuntos varios; y
- Suscripción de los participantes.

En el comité de obra No. 1 el Director de Fiscalización expondrá la metodología que realizará durante la ejecución de la obra.

Por ningún motivo el comité de obra se podrá delegar o suspender.

En el comité de obra únicamente se aprobarán o darán solución a problemas por parte de los asistentes a inconvenientes mínimos que no afecten la integridad de la unidad en construcción (monto, técnico y plazo). Sin embargo, se reportará de ser el caso la solicitud de eventos compensables, junto con los informes técnicos correspondientes y **Libro de Obra**.

Al iniciar la construcción el Director de fiscalización o fiscalizador encargado de tal responsabilidad, escribirá la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en la obra. Si durante el proceso hay algún cambio de profesionales, del contratante o contratista, ello deberá constar en el libro.

Es responsabilidad del Fiscalizador el registro diario suscrito de la ejecución física, en donde se reportarán los siguientes elementos:

- Días transcurridos
- Avances físicos
- Problemas encontrados
- Soluciones identificadas
- Personal en obra
- Registro fotográfico.
- Registro climático.

El objeto del uso del libro de obra es llevar un control de la ejecución de la obra y facilitar su supervisión; también es contar con un documento oficial donde conste la gestión de la unidad de fiscalización de la construcción y la de todos aquellos profesionales que estén vinculados con ella debido a su función o en cumplimiento de leyes y reglamentos específicos. Dicho documento se utilizará como respaldo de la actuación de los profesionales, la descripción de los métodos constructivos, los resultados de las pruebas efectuadas, los problemas que se presentaren durante la construcción, las soluciones propuestas, así como los resultados obtenidos, etc.

Control financiero

El Director de fiscalización o el fiscalizador controlará el avance financiero, realizando como mínimo una evaluación mensual para verificar si la obra se desarrolla según lo previsto. Los cortes para determinar el avance físico se efectúan también mensualmente y semanal dado que el avance financiero debe corresponder a un determinado avance físico, se hará coincidir las fechas de corte.

El resultado de la evaluación servirá para determinar si el monto acumulado de los gastos corresponde al avance físico, que se han planificado de acuerdo con el cronograma de inversión a la fecha de estudio; de no ser así, se estudiarán las causas y se tomarán las acciones correctivas necesarias propuestas por la fiscalización.



Control de Calidad

El Director de fiscalización, fiscalizadores en cada una de sus especialidades y más personal comprometido en estas labores, velarán por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas respectivas. De presentarse desviaciones que sobrepasen los límites de variación establecidos, tomará las acciones necesarias para corregirlas de manera inmediata.

El fiscalizador que detecte algún problema de calidad en el área a su cargo deberá emitir el reporte correspondiente y dejarlo por escrito en el libro de obra, para que sea corregido por el contratista, de ser posible en forma inmediata y si no lo es, para que éste someta a su consideración la solución propuesta.

El personal de fiscalización velará por la ejecución de la obra, de conformidad con las especificaciones y dentro del rango de variación permitido en éstas. De ninguna manera aceptarán actividades no acordes a las especificaciones que puedan perjudicar la calidad definida en la etapa de diseño. Controlará la calidad de todas las actividades constructivas y de toda la obra, es la misión más importante de fiscalización, especialmente en aquellas conocidas como ruta crítica de la obra, EL director de Fiscalización cumplirá y hará cumplir las normas detalladas en el presente documento en cada una de las áreas, así como los diseños entregados por el MINEDUC.

Pagos

Es responsabilidad del Director de Fiscalización la aprobación, verificación y corrección de la planilla de hitos, para solicitar el pago por medio del administrador del contrato.

La solicitud de pago deberá contener toda la documentación de respaldo como documentos de medición y comprobación, pruebas de equipos, pruebas realizadas en obra y toda la documentación que considere importante como respaldo de la solicitud.

La fiscalización tomará su criterio sobre la identificación del hito cumplido al 100%, para proceder al pago.

Recepción de Obras

Para los procesos de recepción de cada una de las obras el equipo de fiscalización Administrador del Contrato y Contratista, deberán considerar lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, así como las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás normativa aplicable para recepciones de obra.

En los contratos de ejecución de obra, considerando sus características y procesos de ejecución de acuerdo con el Plan de Contingencia establecido se llevarán a cabo tres tipos de recepción: una parcial provisional, la cual permitirá al contratista de la obra entregar los bloques nuevos y que sean utilizados por la comunidad educativa, para que de esta manera se inicie la segunda fase de obra, una vez finalizada la totalidad de la obra previo requerimiento del contratista se efectuara la recepción provisional, que se efectuará 15 días después de que el contratista de la obra haya notificado por escrito la finalización de la obra, y la definitiva que no se realizará en un plazo menor a 6 meses después de la recepción provisional.

Por lo cual se elaborarán actas de recepción, donde se especificará como se desarrolló el proceso constructivo y la condición en que se recibe la obra.

El Director de Fiscalización posterior a la solicitud de recepción de obra y elaboración del informe de inspección de obra de fiscalización, solicitará al administrador del contrato la designación del personal técnico del MINEDUC para realizar la prueba de las ingenierías, capacitaciones y puesta en marcha de la Unidad Educativa.



Posterior a la suscripción del acta de recepción provisional a la definitiva, la Fiscalización y la Constructora efectuarán una planificación sobre el mantenimiento a la infraestructura y equipos instalados, así como solución de observaciones identificadas en la recepción provisional, hasta que las mismas sean subsanadas por el contratista. Una vez corregidas las observaciones en la recepción provisional y transcurrido en el plazo no menor de seis meses, se procederá a suscribir el acta definitiva.

Documentos que deben permanecer en obra

En todas las obras, deben permanecer en el sitio de la construcción los siguientes documentos: -

Copia del contrato de construcción. - Los planos constructivos. - Las especificaciones técnicas, generales y específicas. - El programa de ejecución autorizado, con indicación de los recursos requeridos por actividad. - El libro de obra. - Correspondencia cruzada entre fiscalización y contratista.

Resumen del estado financiero de la obra, de las facturas tramitadas por avance de obra, etc.- Estadística del resultado de las pruebas del laboratorio. Los documentos citados permanecerán en el lugar de ejecución del proyecto, dado que contienen información sin la cual no sería posible ejecutar la obra, realizar las labores de control que aseguren el cumplimiento del contrato.

Garantías

La fiscalización solicitará al contratista los manuales de operación y mantenimiento, garantías, fichas técnicas, detalle de pruebas realizadas por cada uno de los sistemas instalados, según lo establecido en los manuales de diseño, especificaciones técnicas y memorias, esta información deberá ser aprobada por cada uno de los especialistas de la fiscalización en las diferentes áreas.

Las garantías deben correr desde que entra en funcionamiento el equipo y deberá el constructor entregar las mismas cumpliendo las especificaciones establecidas en el contrato (las garantías mínimo deberán ser de 2 años)

11. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

- Croquis georreferenciado de ubicación de las obras a fiscalizar.
- Estudios de cada una de las Unidades Educativas
- Memorias técnicas con los respectivos planos de diseño.
- Planos.
- Especificaciones técnicas.
- Formato del Libro de Obra.
- Formato de cuantificación rubros de hitos (planilla) y de liquidación.
- Formato de Actas de Entrega Recepción de la obra.
- Formatos de: informes de avance de obras y reprogramaciones.
- Sistema documental para seguimiento de proyectos (registros/reportes).

12. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de la ejecución de la fiscalización es de 300 (trescientos) días calendario que serán contados a partir del inicio de cada uno de los contratos de obra, toda vez que se cuente con la entrega del sitio de la obra que constara en el Acta de Inicio. (el plazo de ejecución del contrato de fiscalización estará sujeto al plazo de ejecución del contrato de obra).

13. EQUIPO DE FISCALIZACION.

La Fiscalización deberá contar con todos los equipos e instrumentos y recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades (toma de muestras, servicios auxiliares, ensayos, pruebas de laboratorio, movilización, computadores e impresoras, etc.), conforme el avance de la obra.



Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00896-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2020

PARA: Carlos Ivan Carrera Noritz
Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos

ASUNTO: Entrega de TDRs para los procesos de Fiscalización PARECF. Conforme la forma solicitada por Banco Mundial.

De mi consideración:

En atención a la solicitud realizada por el Especialista de Adquisiciones del "Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, PARECF" mediante correo electrónico de 26 de octubre de 2020, en donde indica que los Términos de Referencia requeridos para la Elaboración de las Solicitudes de Propuesta para los procesos de Fiscalización deben ser actualizados en función de las observaciones y recomendaciones del Banco Mundial, teniendo como referencia el TDR para la Fiscalización de la Repotenciación de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, cuyo documento actualizado fue remitido por la Gerencia de Créditos Externos mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0296-M el 10 de Septiembre de 2020.

En tal virtud, los Términos de Referencia han sido actualizados conforme el formato solicitado, por lo que me permito remitirlos mediante el presente documento, a fin de que se continúe con la elaboración de Solicitudes de Propuestas para los cinco procesos de fiscalización, solicitados anteriormente.

Se adjunta también mediante el siguiente enlace de descarga los Términos de referencia en formato editable, conforme lo requerido.

https://educacionec-nx-shas.point.com/0/g/personal/maria_paredes2_educacion_gob_ec/EK7W9FNPhMxNt5WtBdzSZouBfGHOMFbuOxPCgh_eggXZA?e=dvliczW

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
GERENTE DE PROYECTO

Anexos:

- tdr_birf-8542-sbcc-cf-2019-051_-_modificado_según_bh.pdf
- tdr_birf-8542-sbcc-cf-2019-052_-_modificado_según_bh.pdf
- tdr_birf-8542-sbcc-cf-2019-054_-_modificado_según_bh.pdf
- tdr_birf-8542-sbcc-cf-2020-061_-_modificado_según_bh.pdf
- tdr_birf-8542-sbcc-cf-2019-053_-_modificado_según_bh.pdf

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00896-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2020

Copia:

Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar

Sr. Arq. Cristian Mauricio Nieto Salas
Especialista Arquitectónico

Edison Andres Araguillin Calva
Analista Arquitectónico

Maria Fernanda Paredes Zapata
Especialista Arquitectónico

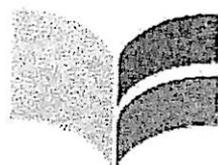
Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Luis Alexis Bladimiro Herrera Moreira
Especialista de Adquisiciones del Proyecto Banco Mundial

mp



**ALEJANDRA LUCIA
LARREA EGUIGUREN**



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN**

Términos de Referencia

SELECCIÓN DE CONSULTORES

BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054

Selección de Servicios de Consultoría para:

FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACION UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS.

**Contratante:
MINISTERIO DE EDUCACION**

**País:
ECUADOR**

**Proyecto:
APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS
PRÉSTAMO BIRF-8542-EC**

2020

CONTENIDO

1.	BASE LEGAL	3
2.	ANTECEDENTES	4
3.	OBJETO DE LA CONSULTORIA	5
3.1.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
4.	TIPO DE CONTRATO	5
5.	UBICACIÓN	6
5.1.	UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS INFANTE DIAZ	6
5.2.	UNIDAD EDUCATIVA QUEVEDO	6
6.	ALCANCE GENERAL	7
6.1.	ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA FISCALIZACION	7
7.	EJECUCIÓN DE FISCALIZACIÓN	9
7.1.	ARQUITECTURA	9
7.2.	ÁREA ESTRUCTURAL	14
7.3.	ÁREA ELÉCTRICA	19
7.4.	ÁREA ELECTRÓNICA	20
7.5.	ÁREA HIDROSANITARIA	22
7.6.	ÁREA MECÁNICA	23
7.7.	ÁREA AMBIENTAL	23
8.	NORMAS	25
9.	PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN	25
10.	AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	26
11.	METODOLOGÍA DE TRABAJO	26
12.	PLAZO DE EJECUCIÓN	30
13.	PERSONAL TECNICO CLAVE (EXPERTOS PRINCIPALES)	30
14.	EQUIPO DE FISCALIZACION	31

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACION UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS.

1. BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 425 que: "Orden Jerárquico de leyes. - El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos".

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala respecto a los Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, en su artículo 3 que: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley".

La República del Ecuador y el Banco Mundial suscriben el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 28 de enero del 2016 y sus respectivas enmiendas del 02 de enero y 25 de marzo de 2020 para financiar el Proyecto de "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados", como parte del Macroproyecto "Nueva Infraestructura Educativa" por el valor de USD \$138 millones de dólares. El objetivo principal del proyecto es mejorar la calidad y cobertura educativa en circuitos específicos del país. Los objetivos específicos consisten en aumentar la cobertura en el nivel Inicial II, y aumentar la tasa de permanencia en los niveles EGB Superior y Bachillerato en los Circuitos Focalizados.

El Cronograma 2 del Contrato de Préstamo, en la Sección III. Adquisiciones, literal A. General, número 2. Servicios de consultoría, establece que "Todas los servicios de consultoría requeridos para el Proyecto y a ser financiados con recursos del Préstamo deberán contratarse de acuerdo con los requisitos establecidos o mencionados en las Secciones I y IV de las Normas sobre Consultores y con las disposiciones de esta Sección".

El Contrato de Préstamo No. BIRF-8542-EC, establece en su Apéndice, Sección I. Definiciones que: "Las Normas sobre Consultores significa las Normas: Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial" de enero de 2011, revisadas en julio de 2014.

El vigente Manual Operativo del Proyecto (MOP), expedido mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2020-00006-A de 06 de febrero del 2020, señala que "tiene por objeto establecer las normas operativas que regirán la ejecución del Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, en sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BIRF-8524-EC, suscrito el 28 de enero de 2016, con el Banco Mundial, conforme a las políticas y normas establecidas para el efecto y estará vigente durante el plazo que dure el Proyecto".

En la Sección III. Objetivo y Descripción del Proyecto del Manual Operativo, se establece que el Subcomponente 1.1 Reorganización de Oferta Educativa y Expansión de la Infraestructura Educativa, financiará los estudios de pre-inversión, construcción, fiscalización y equipamiento de instituciones educativas y que bajo la actividad de Administración, Supervisión y Fiscalización de obras, se financiarán consultorías de firmas que realizarán tareas de supervisión y fiscalización de las obras.

El Manual Operativo, en su Sección IV, Gestión de la Ejecución del Proyecto, en el numeral 3.2, Responsabilidades en la Ejecución de los Subcomponentes, establece que "La Subsecretaría de Administración Escolar (SAE) será responsable de: (...) (ii) la gestión de los procesos de licitación para la contratación de las obras de repotenciación y gestión de procesos de consultoría para la contratación de supervisión y fiscalización de las obras; (...)".

2. ANTECEDENTES

Mediante oficio-EC-8542-2019-276, de fecha 21 de agosto de 2019, el Banco Mundial remite la "Ayuda Memoria correspondiente a la visita técnica realizada en Agosto 2019 Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados – Convenio de Préstamo No. 8542-EC.", en la cual se establece que existen obras y fiscalización a ser ejecutadas desde el MINEDUC.

Con fecha 08 de agosto de 2019, se suscribe el contrato No. BIRF-8542-SBCC-CF-2018-030, cuyo objeto es "INTERVENCION EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA REPOTENCIACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS INFANTE DIAZ, UBICADA EN EL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS Y UNIDAD EDUCATIVA QUEVEDO, UBICADA EN EL CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2019-00810-M, de fecha 14 de diciembre de 2019, el Gerente de Proyectos Nueva Infraestructura Educativa, solicita a cada uno de los técnicos especialistas emitir los respectivos informes técnicos en cada una de las especialidades para la elaboración de términos de referencia de fiscalización del proyecto: "Fiscalización de la Repotenciación UE. Nicolas Infante Diaz en la parroquia San Camilo Cantón Quevedo Provincia los Rios y de la UE. Quevedo en la parroquia 24 de Mayo Cantón Quevedo provincia de los Rios.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2019-00812-M, de fecha 14 de diciembre de 2019, el especialista en el área HIDROSANITARIA emite el informe técnico para elaboración de Términos de Referencia de Fiscalización para la Obras del Proyecto PARECF.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2019-00815-M, de fecha 14 de diciembre de 2019, el especialista en el área ELECTRONICA emite el informe técnico para elaboración de Términos de Referencia de Fiscalización para la Obras del Proyecto PARECF.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2019-00816-M, de fecha 14 de diciembre de 2019, el especialista en el área AMBIENTAL emite el informe técnico para elaboración de Términos de Referencia de Fiscalización para la Obras del Proyecto PARECF.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2019-00822-M, de fecha 14 de diciembre de 2019, el especialista en el área ELECTRICA emite el informe técnico para elaboración de Términos de Referencia de Fiscalización para la Obras del Proyecto PARECF.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2019-00836-M, de fecha 17 de diciembre de 2019, el especialista en el área ESTRUCTURAL emite el informe técnico para elaboración de Términos de Referencia de Fiscalización para la Obras del Proyecto PARECF.

Mediante memorando No. No. MINEDUC-UEM-2020-00606-M, de 19 de junio de 2020; el Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, solicita a la Especialista Estructural, actualizar los informes técnicos estructurales para la elaboración de Términos de Referencia de Fiscalización, para las Obras del Proyecto PARECF.

Mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2020-00623-M, de 01 de julio de 2020, la Especialista Estructural, entrega al Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, los informes técnicos estructurales para la elaboración de Términos de Referencia de Fiscalización, para las Obras del proyecto PARECF, entre las cuales se encuentran las Unidades Educativas Nicolas Infante Diaz, y Unidad Educativa Quevedo.

3. OBJETO DE LA CONSULTORIA.

Contratación de "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACION UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS."

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Velar por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo y cumplimiento de hitos, así como otros documentos que formen parte del contrato, de acuerdo con los lineamientos y recomendaciones de la Norma Ecuatoriana de la Construcción - NEC, normas técnicas aplicables nacionales e internacionales, plan de manejo ambiental y normas de seguridad y salud ocupacional.
- b. Asegurar que la construcción se ejecute de acuerdo con los planos aprobados.
- c. Vigilar que la calidad de los materiales a emplear en la construcción sea de buena calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- d. Controlar que los equipos a utilizarse se encuentren en buen estado y cumplan con las especificaciones técnicas contractuales.
- e. Velar por la correcta instalación de acuerdo con normativas existentes de equipos y sistemas hidrosanitarios, eléctricos, electrónicos, mecánicos y demás a instalarse.
- f. Controlar en sus tres aspectos básicos (calidad, tiempo y costo) la ejecución de los hitos y actividades que conforman la obra.
- g. Supervisar que el contratista de la obra cumpla con los hitos establecidos para la ejecución de la misma a efectos de que no se produzcan retrasos y se dé cumplimiento con el plazo previsto.
- h. Mantener actualizada la documentación de control y seguimiento de obra.

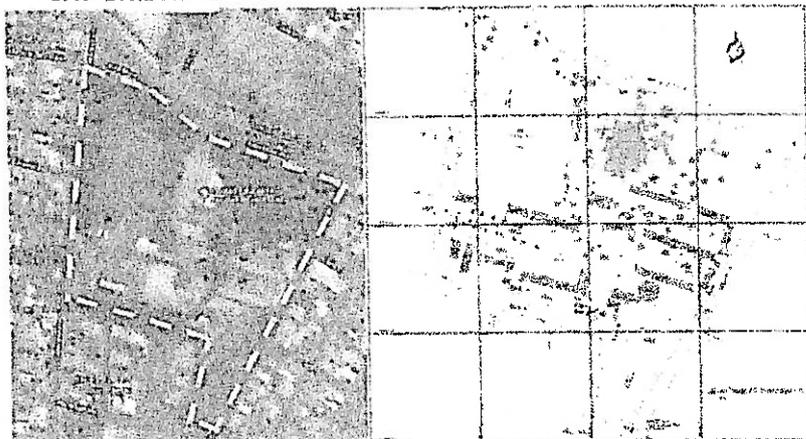
4. TIPO DE CONTRATO

El contrato de fiscalización será un Contrato de Consultoría Basado en el Tiempo Trabajado, de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.2 de las *Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial* de enero 2011, revisado a julio 2014. En este tipo de contrato el Consultor presta Servicios por tiempo de acuerdo con las especificaciones de calidad, y su remuneración se establece en función del tiempo que destinó efectivamente a brindar los Servicios. Esta remuneración se basa en lo siguiente: i) tarifas unitarias convenidas para los Expertos del Consultor multiplicadas por el tiempo real que estos dediquen a ejecutar el trabajo; y, ii) los gastos reembolsables, para los que se toman en cuenta los gastos reales a precios unitarios acordados.

El Contratante supervisará atentamente al Consultor en el trabajo de fiscalización en la Unidad Educativa objeto del contrato. El pago de los servicios de fiscalización se realizará mediante planillas mensuales con base al tiempo efectivamente trabajado, por cada uno de los especialistas junto con la presentación de los informes correspondientes.

5. UBICACIÓN

5.1. UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS INFANTE DIAZ

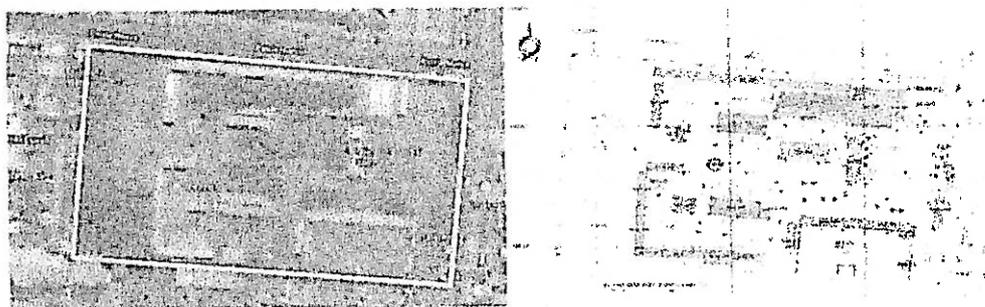


La Unidad Educativa Nicolas Infante Diaz se encuentra ubicada en la provincia de los Ríos, Cantón Quevedo, parroquia San Camilo, en un terreno irregular entre las calles Montalvo, Brasil y calle Argentina, Avenida del Ejército, y calle Bolivia. El área del predio es de 59.823, 64 m².

El sector actualmente dispone de todos los servicios básicos como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones, se localiza en las siguientes coordenadas UTM

Este (X)	Norte (Y)	Altitud (msnm)
671678,839	9886621,967	51,51 msnm

5.2. UNIDAD EDUCATIVA QUEVEDO



La Unidad Educativa Quevedo se encuentra ubicada provincia de los Ríos, Cantón Quevedo parroquia 24 de mayo en un terreno rectangular. Posee un área de 47.113,30 m²

El sector actualmente dispone de conexión y acometida de todos los servicios básicos como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones, se localiza en las siguientes coordenadas UTM:

Este (X)	Norte (Y)	Altitud (msnm)
670500.583	9888152.563	85.62 msnm

6. ALCANCE GENERAL

La Fiscalización tendrá a su cargo el control de la ejecución y cumplimiento de hitos de la CONSTRUCCIÓN Y REPOTENCIACION DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS NICOLAS INFANTE DIAZ UBICADA EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS. " hasta su total y cabal conclusión, asumiendo el control de todo el proceso de ejecución de la construcción así como el control de calidad, la verificación de cumplimiento de hitos previstos en el contrato de construcción, sujetándose a los diseños y estudios realizados, especificaciones técnicas, normas técnicas, disposiciones contractuales, así como la aplicación del Código Ecuatoriano de la Construcción, el ACI, la guía práctica de control de hormigones publicada por el INEN, los Códigos Nacionales e Internacionales que hacen referencia a los sistemas hidráulicos, eléctricos, eléctricos, ambientales, mecánicos y demás normas contempladas para los procesos de construcción.

El contrato de construcción de la obra objeto de la fiscalización, será de Suma Alzada, es decir a precio y plazo fijo, de conformidad con las Normas de Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial, de enero de 2011, revisadas a julio 2014.

En cuanto a sus funciones generales, la Fiscalización se regirá fundamentalmente por las obligaciones que se deriven natural y legalmente del objeto del contrato de Fiscalización y puedan ser exigibles por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable y la exigencia al Contratista de la obra respecto del cumplimiento del plazo, así como de la aplicación de las mejores prácticas técnicas y de ingeniería en la ejecución de las obras.

La Fiscalización deberá contemplar para la correcta ejecución de la obra en cada una de las ingenierías y obra civil, el personal técnico necesario con profesionales que cumplan con calificaciones y experiencia requerida para la supervisión y fiscalización técnica responsable de cada ingeniería, dada la complejidad y especificidad de la obra a fiscalizar durante todo el proceso de construcción.

6.1. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA FISCALIZACION.

- La fiscalización deberá revisar los estudios de ingenierías y arquitectura, planos constructivos, especificaciones técnicas, memorias técnicas y de cálculo, cronograma valorado de hitos, de cada una de las Unidades Educativas, con el fin de verificar su aplicabilidad y determinar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica que puedan afectar la construcción de la obra, que, de presentarse, la fiscalización deberá sugerir oportunamente la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas.
- Verificar y apoyar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos necesarios para cumplir con el proceso constructivo.
- Planear, programar y aplicar los controles de calidad en cada una de las ingenierías.- arquitectura, así como financiero y de avance físico, que aseguren la correcta ejecución de la obra.
- Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento del programa de trabajo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.

- e) Vigilar, garantizar y responsabilizarse de que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- f) Justificar técnicamente los trabajos extraordinarios o las modificaciones que se tengan que realizar durante la ejecución de las obras e informar al administrador del contrato a efectos de adoptar las decisiones que correspondan.
- g) Revisar, verificar y tramitar oportunamente los eventos compensables, de conformidad con su definición en los contratos de construcción de las obras, junto con los informes técnicos correspondientes que sustenten dichos eventos.
- h) Verificar el cumplimiento de los hitos determinados en la construcción de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.
- i) Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado.
- j) Verificar y aprobar la calidad de los materiales en cada una de las ingenierías, así como la de elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.
- k) Resolver oportunamente las dudas o problemas técnicos que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la ejecución de la obra.
- l) Llevar el registro histórico de la construcción (LIBRO DE OBRA); en el cual consten todas las situaciones del proceso de construcción descriptiva y cronológicamente; para lo cual se deben mantener reuniones de trabajo (consultas y acuerdos con el constructor sobre posibles cambios y definiciones de los diferentes aspectos de la ejecución de la obra).
- m) Mantener actualizada la documentación de control y seguimiento de obra.
- n) Detectar oportunamente los errores y/u omisiones de los diseñadores, e imprevisiones técnicas, darles solución y rediseñar, de ser necesario, para tomar acciones correctivas inmediatas que subsanen las situaciones, cumpliendo con la funcionalidad del proyecto.
- o) Coordinar con el administrador del contrato cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o modificaciones en obra para su correcta ejecución.
- p) Supervisar y verificar que se elabore un registro detallado de los planos constructivos en cada una de las ingenierías y arquitectura sobre todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada.
- q) Velar porque la mano de obra, equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra, sean los adecuados y suministrados en forma oportuna y suficiente, y que correspondan a lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- r) Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo.
- s) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad y gestión social y de seguridad industrial, para lo cual la fiscalización contará con el personal

idóneo. El alcance de los Servicios del Consultor deberá reflejar las tareas adjuntas de los expertos en materia ambiental, social, y de seguridad y salud en el trabajo, por ejemplo: evaluar las propuestas de modificaciones de diseño o de ingeniería de valor sobre la base de criterios adecuados, para garantizar que se dé la debida consideración a los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad.

- t) Verificar el cumplimiento de los programas preventivos planificados y comprometidos por los empleadores a través de reglamentos internos o planes mínimos de prevención de riesgos.
- u) Tramitar el pago previo cumplimiento de hitos por parte del contratista de obra, junto con los respaldos correspondiente, de cada una de las ingenierías durante el proceso de intervención de cada una de ellas.
- v) Coordinar con el contratista y administrador del contrato las pruebas finales de cada una de las ingenierías previo a la entrega de las obras.
- w) Participar en las actividades inherentes a las recepciones, parciales, provisionales y definitivas de las obras de construcción.
- x) Evaluar el avance del proyecto, al menos una vez por semana, para determinar su estado, documentar los resultados obtenidos y mantener informados a los mandos superiores, sobre el avance de la obra, los problemas surgidos durante su ejecución y las medidas aplicadas;
- y) Elaborar todos los documentos de sustento necesarios para la aplicación de actos administrativos, que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
- z) Entregar la información previa para los procesos de recepciones.
- aa) Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo.

7. EJECUCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Durante la ejecución de la construcción, la Fiscalización deberá exigir el cumplimiento de las condiciones técnicas en las siguientes áreas:

7.1. ARQUITECTURA

La fiscalización deberá revisar los planos de implantaciones, bloques, detalles constructivos y especificaciones técnicas, que tengan correspondencia con el fin de detectar problemas y corregirlos antes de empezar la construcción y ahorrar costos en el caso de existirlos.

Así mismo, deberá verificar que el proyecto previo al inicio de la ejecución de obra cuente con la siguiente documentación:

- Escrituras del predio/s a nombre del Ministerio de Educación.
- Factibilidades y aprobaciones respectivas en todas las ingenierías.
- Aprobación municipal del proyecto.
- Permiso de construcción.

Para la ejecución de la arquitectura se dispone de:

Memoria Arquitectónica; diagnóstico y propuesta

- Levantamiento planimétrico estado actual
- Planos de diseño.
- Especificaciones técnicas

Brindará ayuda oportuna al constructor acerca de dudas o problemas técnicos que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos, sistemas constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la ejecución de la obra.

Su principal función será la de supervisar la ejecución de la obra en la proyección y construcción, conjuntamente con la coordinación del resto de ingenierías, este control deberá primar en el aspecto técnico y económico contractual: en el técnico controlará la aplicación de normativas de arquitectura y urbanismo propias de la ciudad, zona, así como de estándares internacionales que rigen en la construcción y seguridad; mientras que en el aspecto económico controlará el gasto de la obra mediante la planeación, programación y aplicación de controles de calidad en materiales, herramientas, mano de obra y equipos para la correcta ejecución de la obra en cumplimiento del cronograma.

Se deberá llevar un registro diario cronológico, descriptivo y fotografías de cada suceso en la ejecución de la obra que deberá ser registrado en el libro de obra.

Posteriormente deberá validar el levantamiento planimétrico (planos As Built), para que los planos constructivos estén acordes a lo ejecutado en obra, una vez que el constructor haya entregado estos.

Cada una de las unidades educativas tendrá capacidad para albergar aproximadamente 2200 alumnos por jornada, las construcciones se ejecutarán en predios pertenecientes al Ministerio de Educación, y tendrán como propósito la repotenciación, rehabilitación y construcción de los bloques que se citan a continuación:

IMPLANTACIÓN GENERAL UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS INFANTE DIAZ



COMPONENTES	CANTIDAD
BLOQUE DE 12 MODULOS AULAS	4
BLOQUE DE BAR	2
BLOQUE DE VESTIDORES - BODEGA	2
BLOQUE LABORATORIO DE FISICA Y QUIMICA	2
BLOQUE LABORATORIO TECNOLOGIAS E IDIOMAS	2
BLOQUE ADMINISTRATIVO	1
BLOQUE SALON DE USO MULTIPLE	1
BLOQUE BIBLIOTECA	1
BLOQUE CUARTO DE MAQUINAS	1
BLOQUE CUARTO DE GENERADOR	1
REPOTENCIACION SALA DE PROFESORES	1
REPOTENCIACION COLISEO	1
REPOTENCIACION CANCHAS DE BASQUET	2
CANCHA DE FULBITO	2
PORTAL DE ACCESO	1
AREAS EXTERIORES	1
ZONA DE PARQUEDEROS	1

El predio se encuentra en una zona urbana consolidada, considerando la topografía actual del predio, se han desarrollado plataformas las cuales de acuerdo con los diseños cumplen con normativas de accesibilidad universal, que deberán ser consideradas tanto por el equipo de fiscalización como constructor de la obra, sin sobrepasar los parámetros máximos de pendientes para circulaciones peatonales y personas con discapacidad.

Actualmente en el predio se encuentran edificaciones, por lo que la intervención se enfoca en varios frentes de trabajo como la repotenciación de dos bloques y áreas exteriores, implantación y construcción de bloques estándar, y el derrocamiento de otras edificaciones existentes en base a los estudios de consultoría.

Para el desarrollo de implantación se han considerado las edificaciones actuales y las áreas libres existentes en las cuales se realizará la implantación de los nuevos bloques de aulas y laboratorios, se han generado varios ejes con la finalidad marcar las circulaciones y facilitar la movilidad de los estudiantes.

Considerando la demanda actual de la unidad educativa se plantea la construcción de 4 bloques estándar de dos plantas cada uno, cuenta con circulación vertical en el patio central el cual cuenta con una cubierta en estructura metálica, sobre la cual se colocará policarbonato.

Se plantea además la construcción de cuatro bloques de laboratorios, un bloque administrativo, dos bloques de bar, un salón de uso múltiple, dos bloques de vestidores y un bloque destinado como biblioteca, cada uno de estos bloques es de una sola planta.

El sistema constructivo de estos bloques es de hormigón armado, mampostería de bloque la cual deberá cumplir con las normas NEC vigentes, cuyo espesor dependiendo de su función va desde los 15 a los 20 cm, se considera además la construcción de diafragmas detallados en los planos estructurales.

Cada uno de los bloques cuenta con la implementación de los diferentes sistemas como eléctrico, electrónico, hidrosanitario, mecánico, los cuales cumplen con normas nacionales e internacionales, que deberán ser verificados por el fiscalizador.

Se prevé además la construcción de dos canchas de fútbol de césped sintético con su respectivo sistema de filtración y mantenimiento y conformación de una plataforma de hormigón para mejorar las condiciones de las canchas de uso múltiple, adicionalmente se realizará la intervención en áreas exteriores circulaciones, áreas verdes, jardinerías, zona de parqueaderos.

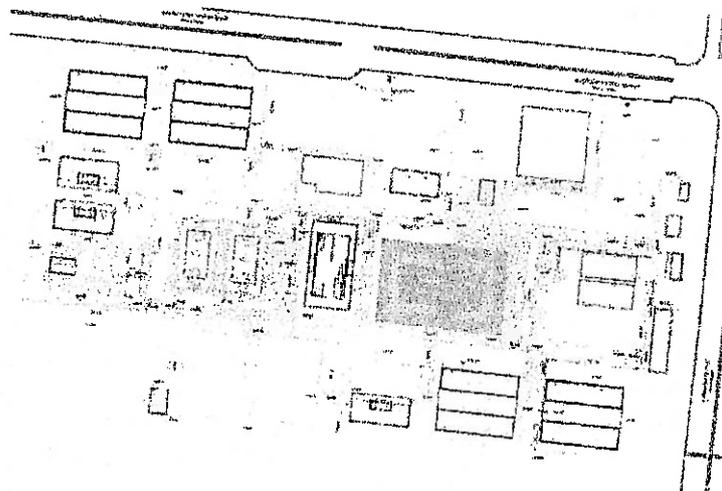
Se plantea el mantenimiento preventivo del coliseo existente para lo cual los estudios de consultoría han determinado su alcance de intervención sobre la estructura existente.

Adicionalmente el actual bloque administrativo sufrirá reformas internas como externas con la finalidad de unificar la imagen de la unidad educativa estándar.

Considerando que la intervención en esta unidad educativa debe realizarse durante el proceso escolar, se cuenta con un plan de intervención que deberá ser ejecutado por el contratista en coordinación con la fiscalización a fin de que no se vea interrumpido el normal desarrollo de actividades escolares, se prevé la construcción de una valla de separación de los espacios que albergan las actuales instalaciones y en donde actualmente se implanta la cancha de fútbol se iniciara la construcción de los nuevos bloques.

Se deberá considerar acometidas independientes de agua y energía eléctrica a fin de evitar posibles sobre cargas o desabastecimientos, una vez que finalice la construcción de los nuevos bloques deberán quedar aptos para el uso de los estudiantes, posteriormente se deberá realizar la rehabilitación y repotenciación de los bloques existentes, y el derrocamiento de los que han cumplido su vida útil de acuerdo con los análisis realizados por la empresa consultora.

IMPLANTACION GENERAL UNIDAD EDUCATIVA QUEVEDO



COMPONENTES	CANTIDAD
BLOQUE DE 12 MODULOS AULAS	4
BLOQUE DE BAR	2
BLOQUE DE VESTIDORES - BODEGA	2
BLOQUE LABORATORIO DE FISICA Y QUIMICA	2
BLOQUE LABORATORIO TECNOLOGIAS E IDIOMAS	2
BLOQUE ADMINISTRATIVO	1
BLOQUE SALON DE USO MULTIPLE	1
BLOQUE BIBLIOTECA	

BLOQUE CUARTO DE MAQUINAS	1
BLOQUE CUARTO DE GENERADOR	1
REPOTENCIACION SALA DE PROFESORES	1
REPOTENCIACION COLISEO	1
CANCHAS DE BASQUET	2
CANCHA DE FULBITO	2
PORTAL DE ACCESO	1
AREAS EXTERIORES	1
ZONA DE PARQUEDEROS	1

El predio se encuentra en una zona urbana consolidada, a través de los estudios de implantación y considerando la topografía actual del predio, se han desarrollado varias plataformas las cuales de acuerdo con los diseños cumplen con normativas de accesibilidad universal, que deberán ser consideradas tanto por el equipo de fiscalización como constructor de la obra, sin sobrepasar los parámetros máximos de pendientes para circulaciones peatonales y personas con discapacidad.

Actualmente en el predio se encuentran edificaciones existentes por lo que la intervención se enfoca en varios frentes de trabajo como la rehabilitación de dos bloques, derrocamiento de otras edificaciones y construcción de bloques nuevos.

Se ha desarrollado el esquema de implantación considerando varios aspectos como bloques existentes que luego del análisis correspondiente se deberán mantener y realizar una repotenciación de los mismos, se ha considerado áreas verdes que necesitan ser regeneradas brindando espacios de esparcimiento pasivo.

Considerando la demanda actual de la unidad educativa se plantea la construcción de 4 bloques estándar de dos plantas cada uno, cuenta con circulación vertical en el patio central el cual cuenta con una cubierta en estructura metálica, sobre la cual se colocará policarbonato.

Se plantea además la construcción de cuatro bloques de laboratorios, un bloque administrativo, bar, salón de uso múltiple, bloque de vestidores y biblioteca cada bloque de una planta.

El sistema constructivo de estos bloques es de hormigón armado, mampostería de bloque la cual cumple con las normas NEC vigentes, cuyo espesor dependiendo de su función va desde los 15 a los 20 cm, se considera además la construcción de diafragmas detallados en los planos estructurales.

Cada uno de los bloques cuenta con la implantación de los diferentes sistemas como eléctrico, electrónico, hidrosanitario, mecánico, los cuales cumplen con normas nacionales e internacionales, que deberán ser verificados por el fiscalizador.

Se prevé además la construcción de dos canchas de fútbol de césped sintético con su respectivo sistema de filtración y construcción de dos canchas de uso múltiple conformadas por una plataforma de hormigón, adicionalmente se realizará la intervención en áreas exteriores, y mejoramiento de áreas verdes.

Se plantea el mantenimiento preventivo del coliseo existente para lo cual los estudios de consultoría han determinado su alcance de intervención sobre la estructura actual. Considerando que la intervención en esta unidad educativa debe realizarse durante el proceso escolar, se cuenta con un plan de intervención que deberá ser ejecutado por el contratista en coordinación con la fiscalización a fin de que no se vea interrumpido el normal desarrollo de actividades escolares.

Se deberá considerar acometidas independientes de agua y energía eléctrica a fin de evitar posibles sobrecargas o desabastecimientos.

7.2. ÁREA ESTRUCTURAL

La fiscalización deberá verificar la construcción conforme a lo establecido por la Normativa Ecuatoriana de la Construcción (NEC-2015), así como recomendaciones técnicas internacionales de construcciones sísmo resistentes. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de contradicción siempre prevalecerá la Normativa Ecuatoriana de la Construcción en vigencia.

La fiscalización deberá planificar, implantar, controlar y supervisar todos los trabajos contando con personal auxiliar en control de calidad, inspectores de obra, topógrafo y laboratorista.

La fiscalización examinará detenidamente los planos estructurales detalladamente las instrucciones y las especificaciones técnicas.

El fiscalizador deberá elaborar periódicamente:

- Verificación de cantidades y volúmenes de construcción.
- Informe de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentarios al respecto.
- Análisis y opinión sobre la calidad, y cantidad de los equipos dispuestos en obra.
- Revisión de las memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.
- Registro en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos "AS BUILT" estructural del proyecto (emplazamiento de lo construido al culminar la obra, elaborado por el fiscalizador).
- -Si se advierten vicios de construcción durante la ejecución de la obra, hasta la recepción definitiva de la misma, la Fiscalización dispondrá que el Contratista proceda a corregir los defectos observados, incluyendo la demolición total o parcial y además el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización, así mismo informará este particular de manera urgente al Ministerio de Educación. Al expirar este plazo concedido, si el Contratista lo solicita, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de éste resultare que el Contratista no ha cumplido con las órdenes impartidas, el Fiscalizador puede ejecutar por cuenta de este los trabajos necesarios, a fin de corregir defectos existentes, lo cual no exime al Contratista de las responsabilidades en que hubiere incurrido por incumplimiento del contrato.

La Fiscalización deberá verificar como mínimo lo siguiente dentro de los campos:

Topografía

El fiscalizador deberá verificar si los planos corresponden a la implantación real del proyecto, así como la cota de proyecto se encuentra sobre la cota de inundación o sobre la cota de la vía.

Deberán revisar los perfiles y validar la cantidad de volumen de corte y relleno el mismo que debe encontrarse acorde a las conclusiones técnicas del estudio de suelo o en base al sustento técnico del resultado del diseño de cimentaciones.

Estudio de suelos

El fiscalizador deberá realizar una verificación completa del expediente, conclusiones y recomendaciones finales correspondiente al estudio de suelo y el resultado de las recomendaciones del diseño de cimentación, en caso de existir incongruencias con el estudio de suelo realizado y sus resultados finales, junto con el contratista, deberá proponer una solución adecuada, técnica y económicamente viable, para que no se produzcan retrasos en el trabajo se deberá remitir un informe el mismo que será validado por el Fiscalizador y remitidas de manera inmediata al Ministerio de

Educación para su revisión y aprobación y no objeción de Banco Mundial, de ser el caso los mismos deben encontrarse dentro del marco legal establecido.

El fiscalizador deberá examinar los materiales a emplear y controlar la buena calidad a través de ensayos de laboratorio o en obra.

Unidad Educativa Quevedo

A continuación, se describe textualmente los resultados obtenidos por el estudio de suelos.

- "... En este tema podemos con certeza de lo estudiado que es un terreno que no presenta problemas de fallas geológicas ni niveles freáticos que impliquen tomar medidas para poder trabajar por lo que acogiéndonos a lo que la NEC-SE-CM, capítulo 3 se da la recomendación de la cimentación en función de suelos inestables por su parte de ser suelos altamente plásticos en la mayoría de las perforaciones.
- Por la calidad de los materiales que hemos encontrado se concluye que se debe empezar la cimentación desde los N - 2,00 m; los cuales estarán distribuidos con 90 cm de reposición de suelo, 5 cm de hormigón de limpieza (replantillo), y la cota de inicio estructura será de -1.05m.
- La recomendación expuesta se debe proceder primero llegar al nivel -2.00m, y compactar hasta obtener una compactación mínima de 90% en comparación de la densidad de laboratorio; luego se colocará el mejoramiento en capas de 30cm las mismas que debe estar compactadas como mínimo al 98% de la densidad de laboratorio y terminaremos con la colocación de replantillo 5 cm, para luego de este procedimiento se inicie con las estructuras.
- Este cambio de suelo debe estar compactado a un grado de compactación que de valores como mínimo al 98% así aseguramos que los bulbos de presiones de la edificación no nos causen problemas en incrementos de estructuras.
- De los estudios realizados hay módulos como es: vestidor bodega, bar, cuarto de máquinas, portón de acceso, cuarto de bombas, que no ameritan realizar una estructura de vigas de cimentación, sino simplemente realizar plintos aislados, pero sin embargo la reposición del suelo de 90cm es eminentemente necesaria.
- Por otra parte, se concluye que la capacidad portante del suelo (q) se encuentra desde las 7T/m² a los primeros metros, luego va subiendo recomendando el desplante del proyecto a los dos metros ya que ahí tenemos un $q'a \geq 10.0T/m^2$, se opta en tomar esta capacidad de soporte del suelo en vista a que es la más representativa en el estudio realizado, y de acuerdo al criterio técnico del análisis geológico, sísmico, geotécnico y las normas NEC se le clasifica al suelo como tipo C, por lo tanto en este estudio se debe considerar la capacidad del suelo el que sea más representativo y en este caso la capacidad del suelo es de 10 Ton/m².
- En promedio lo que nos permite recomendar que en desplante a esta profundidad ya que los suelos están entre regulares, a buenos haciendo énfasis en lo antes recomendado. Para mejorar y mantenernos en capacidades portantes de mayores o iguales a 10.0 T/m², se vio necesario realizar la reposición del suelo en un espesor de 0,90m. Con las recomendaciones antes expuestas.
- Para cálculos de diseño me permito sugerir considerar el tipo de suelo según las NEC 2015 es de tipo "C" y el factor $Z=0,35$ y el coeficiente $K_s= 1,3$ desde el análisis geotécnico realizado luego de los ensayos de campo y laboratorio asumiendo este criterio por el estudio realizado en el campo geofísico con la línea sísmica; este criterio también se basa en lo indicado en la norma NEC 2015 que lo indico en el siguiente estrato.

Se recomienda que en los Muros de Hormigón Ciclópeo exteriores se realice los drenajes tipo filtro, para evitar la licuación del suelo y potencial expansividad.

- Se recomienda por el nivel freático encontrado realizar un dren francés a todo el uso del suelo para las vigas de cimentación y canalizar la salida del agua a la parte más baja del terreno.
- * Este trabajo debe ser realizado como parte del cambio de suelo y llegar a cota de cimentación.
- Estas recomendaciones generales deben ser colaboradas bajo el mejor criterio del diseñador estructural para adoptar el tipo de cimentación sugerida.
- En sitios que se consideren las construcciones en niveles altos se debe garantizar una evacuación de aguas mediante pendientes naturales y/o canales recolectores de aguas lluvias.
- En sitios que se consideren inundables deberá tomarse en consideración la evacuación de aguas a más del tratamiento que se dé mediante canales recolectores de aguas lluvias. La colocación de una tubería perimetral al área de cimentación de la plataforma de una tubería tipo (canal francés). Garantizando de esta manera un buen drenaje de aguas...

Unidad Educativa Nicolás Infante Díaz

A continuación, se describe textualmente los resultados obtenidos por el estudio de suelos.

- "...De acuerdo con los estudios, es un terreno que no presenta problemas de fallas geológicas ni niveles freáticos que impliquen tomar medidas para poder trabajar por lo que acogiéndonos a lo que la NEC-SE-CM, capítulo 3 se da la recomendación de la cimentación en función de suelos inestables por su parte de ser suelos altamente plásticos en la mayoría de las perforaciones.
- Por la calidad de los materiales que hemos encontrado se concluye que se debe empezar la cimentación desde los N - 2,00 m; los cuales estarán distribuidos con 90 cm de reposición de suelo, 5 cm de hormigón de limpieza (replantillo), y la cota de inicio estructura será de -1.05m.
- La recomendación expuesta se debe proceder primero llegar al nivel -2.00m, y compactar hasta obtener una compactación mínima de 90% en comparación de la densidad de laboratorio; luego se colocará el mejoramiento en capas de 30cm las mismas que debe estar compactadas como mínimo al 98% de la densidad de laboratorio y terminaremos con la colocación de replantillo 5 cm, para luego de este procedimiento se inicie con las estructuras.
- Este cambio de suelo debe estar compactado a un grado de compactación que de valores como mínimo al 98% así aseguremos que los bulbos de presiones de la edificación no nos causen problemas en incrementos de estructuras.
- De los estudios realizados hay módulos como es: vestidor bodega, bar, cuarto de máquinas, portón de acceso, cuarto de bombas, que no ameritan realizar una estructura de vigas de cimentación, sino simplemente realizar pilotes aislados, pero sin embargo la reposición del suelo de 90cm es eminentemente necesaria.
- Por otra parte, se concluye que la capacidad portante del suelo (q) se encuentra desde las 7T/m² a los primeros metros, luego va subiendo recomendando el desplante del proyecto a los dos metros ya que ahí tenemos un $q_a \geq 10.07/m^2$, se opta en tomar esta capacidad de soporte del suelo en vista a que es la más representativa en el estudio realizado, y de acuerdo al criterio técnico del análisis geológico, sísmico, geotécnico y las normas NEC se le clasifica al suelo como tipo C, por lo tanto en este estudio se debe considerar la capacidad del suelo el que sea más representativa y en este caso la capacidad del suelo es de 10 Ton/m².
- En promedio lo que nos permite recomendar que en desplante a esta profundidad ya que los suelos están entre regulares, a buenos haciendo énfasis en lo antes recomendado. Para mejorar y mantenernos en capacidades portantes de mayores o iguales a 10.0 T/m², se vio necesario realizar la reposición del suelo en un espesor de 0,90m. Con las recomendaciones antes expuestas.
- Se recomienda que en los Muros de Hormigón Ciclópeo exteriores se realice los drenajes tipo filtro, para evitar la licuación del suelo y potencial de expansividad,

- Se recomienda por el nivel freático encontrado realizar un dren francés a todo el uso del suelo para las vigas de cimentación y canalizar la salida del agua a la parte más baja del terreno.
- Este trabajo debe ser realizado como parte del cambio de suelo y llegar a cota de cimentación.
- En cuanto a la recomendación del drenaje también debe ser corroborado con el estudio hidráulico y será el Ing. hidráulico el que tome la decisión final.
- En sitios que se consideren las construcciones en niveles altos se debe garantizar una evacuación de aguas mediante pendientes naturales y/o canales recolectores de aguas lluvias.
- En sitios que se consideren inundables deberá tomarse en consideración la evacuación de aguas a más del tratamiento que se dé mediante canales recolectores de aguas lluvias. La colocación de una tubería perimetral al área de cimentación de la plataforma de una tubería tipo (canal francés). Garantizando de esta manera un buen drenaje de aguas.
- Se recomienda considerar un sobre ancho de excavación por el tipo de suelo como mínimo de 60 cm para poder movilizarse y poner tener facilidad de hacer los trabajos..."

Construcción

El proyecto consta de edificaciones sismo resistentes de baja altura compuestas por máximo 2 bloques, consta de la construcción de 18 bloques que forman parte de un estándar y de edificaciones sismo resistente de baja altura, estructuras de hormigón armado formada por marcos ortogonales en dos direcciones por columnas, vigas, muro de corte y sistemas de piso a base de losas alivianadas.

El sistema estructura está conformado por:

Columnas de hormigón armado con una resistencia a la compresión de 240 kg/cm², la sección de estos elementos es tipo circular y rectangular, en todos los niveles y ejes de estructura.

Vigas de hormigón armado con una resistencia a la compresión de 240 kg/cm², la sección de estos elementos es tipo rectangular y varía de sección según estructura.

Las losas son alivianadas con una resistencia a la compresión de 240 kg/cm².

Para muros de corte (diafragmas) de 0.20 m de espesor en el sentido Y y de 0.15 m en el sentido en X ; con una resistencia a la compresión de 240 kg/cm² - verificar y validar en planos .

Las cerchas metálicas que forman la cubierta y se ubican transversalmente en la viga del volado, la cercha está conformada por una tubería estructural, dispone un rigidizador longitudinal formado por montantes y diagonales de 2" x 3 mm; y una tubería estructural ubicada longitudinal y transversalmente entre cada cercha metálica de 3" x 3 mm, respectivamente - verificar y validar en planos.

Para las gradas de acceso se dispone de pórticos configurados por vigas y columnas de hormigón armado- verificar y validar en planos

El fiscalizador deberá revisar y validar los planos de construcción entregados, con el fin de evitar retrasos dentro de la construcción en obra.

La Fiscalización deberá exigir al contratista los ensayos necesarios que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tanto en construcciones nuevas como en las ya existentes en el caso de que sean repotenciadas, el mismo que debe ser validado con su respectiva documentación y sus respectivas firmas de responsabilidad y aprobación.

Deberá realizar una verificación de la resistencia y armado de los elementos estructurales, comprobando su funcionalidad y su viabilidad constructiva.

En relación con el control de calidad de la construcción estructural, la fiscalización deberá:

- Asegurar que los contratistas posean todos los diseños, especificaciones técnicas, patentes, licencias y demás documentos contractuales necesarios para ejecutar las obras.
- Establecer los programas o tiempos de pruebas y ensayos de laboratorio para asegurar la calidad de obra y sus instalaciones.
- Supervisar las pruebas y ensayos ejecutados que estén de acuerdo con las especificaciones técnicas, en cuanto a resistencia y calidad.
- Verificar, aprobar y registrar los procedimientos técnicos a ser utilizados por los contratistas.
- Conocer y anticipar al contratista proporcionando muestras y/u otros métodos, los materiales especificados.
- Examinar y probar los materiales a ser empleados para la construcción
- Calificar al personal técnico de los contratistas y recomendar el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.
- Informar sistemáticamente al contratante sobre el avance de las obras y problemas surgidos en la ejecución del proyecto.

Materiales

- Hormigones para elementos estructurales: columnas, plintos, vigas, losas, cadenas de amarre: $f_c=240\text{kg/cm}^2$
- Hormigones ciclópeos para cimientos de cadena: $f_c=180\text{kg/cm}^2$
- Hormigones en replantillos: $f_c=140\text{kg/cm}^2$
- Acero de refuerzo para elementos de hormigón armado: $f_y=4200\text{kg/cm}^2$
- Acero estructural en perfiles metálicos: A36
- Malla electrosoldada: $f_y \text{ min}=5000\text{kg/cm}^2$

Normas para considerar

Para garantizar la seguridad y funcionalidad estructural del presente proyecto, se ha utilizado como referencia técnica los siguientes documentos que dictan las normas para el diseño y construcción de edificaciones y cimentaciones:

American Concrete Institute (ACI):

- ACI 318-10 Building Code Requirements for Structural Concrete and Commentary

American Society of Civil Engineers (ASCE)

- ASCE/SEI 7-10 Minimum Design Loads for Buildings and Other Structures

Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC)

- NEC-SE-CG-15 Cargas (no sísmicas)
- NEC-SE-DS-15 Peligro Sísmico, diseño sísmo resistente
- NEC-SE-HM-15 Estructuras de Hormigón Armado
- NEC-SE-GC-15 Geotecnia y Cimentaciones
- NEC-SE-AC-15 Estructuras de acero

American Institute of Steel Construction (AISC)

- AISC LRFD-93 Load and Resistance Factor Design Specification for Structural Steel Buildings
- ANSI/AISC 360-10 Specification for Structural Steel Buildings
- ANSI/AISC 358-10 Prequalified Connections for Special and Intermediate Steel Moment Frames for Seismic Applications, including supplement N°1 and N°2
- Design Guide 11 Floor Vibrations Due To Human Activity

American Society for Testing and Materials (ASTM)

- A36 Standard Specification for Carbon Structural Steel
- A553 Standard Specification for Steel Sheet, Zinc Coated (Galvanized) or Zinc-Iron Alloy-Coated (Galvannealed) by the Hot-Dip Process
- A615 Standard Specification for Deformed and Plain Carbon Steel Bars for Concrete Reinforcement

American Welding Society (AWS)

- AWS D1.1/D1.1M-2010 Structural Welding Code—Steel
- AWS D1.8/D1.8M-2009 Structural Welding Code—Seismic Supplement

7.3. ÁREA ELÉCTRICA

La metodología de trabajo que el Fiscalizador Eléctrico, utilizará será en base a la supervisión diaria y continua durante los procesos de ejecución de acuerdo con los hitos planteados, se deberá coordinar con las otras ingenieras con la intención de que no se produzcan inconsistencias en trazado de alimentadores, pozos, entre otros.

De igual forma deberá brindar el asesoramiento técnico, verificación, aprobación, pruebas técnicas, recepción de equipos y garantías de los mismos, así como también en la elaboración y validación de informes, registro de ejecución de rubros y demás documentación necesaria para llevar el control del avance del proyecto.

El proyecto eléctrico consta de la red eléctrica de medio y bajo voltaje que proveerá de energía eléctrica a cada una de las unidades educativas, compuestas por diferentes bloques los cuales se detallan en el numeral 7.1 ARQUITECTURA; bajo este contexto los sistemas eléctricos con los que contarán las unidades educativas y las cuales el fiscalizador deberá verificar su cumplimiento mediante revisiones, pruebas antes durante y después son los siguientes:

- Red eléctrica de medio voltaje.
 - ✓ Aprobación de la empresa eléctrica regional.
- Red eléctrica de bajo voltaje.
- Recorrido de alimentadores.
 - Pruebas de aislamiento y continuidad.
- Sistema de generación de emergencia (grupo electrógeno).
 - Pruebas del generador y transferencia automática de carga.
- Tableros eléctricos de transferencia automática, distribución, protección, control automático, centros de carga.
 - Verificación de equilibrio de cargas en tableros.
- Sistema regulado de energía.
- Sistemas de iluminación exterior e interior.
- Sistemas de fuerza normales, especiales y regulados.
- Sistemas automáticos de control y protección de equipos electromecánicos.
 - Verificación del funcionamiento de los equipos electromecánicos.
- Sistema contra descargas atmosféricas.
- Sistema de puesta a tierra.
 - Medición del sistema de puesta a tierra en cada mancha.
- Protecciones eléctricas.
- Interconexión eléctrica entre bloques.
- Canalización eléctrica.

Las pruebas se realizarán con los respectivos equipos necesarios para cada una de ellas en presencia del fiscalizador, quien validará la correcta realización de las pruebas conforme a las normativas vigentes.

Los equipos serán proporcionados por la constructora responsable. Todas las pruebas deberán cumplir con las normas respectivas en cuanto a ejecución y resultados, en caso de que los resultados obtenidos no estén acorde a las normativas vigentes el fiscalizador realizará el análisis de las fallas, recomendará la solución óptima y en conjunto con el constructor repetirá las pruebas hasta cumplir con las normas respectivas.

La fiscalización de acuerdo con el proceso de ejecución y cumplimiento de hitos deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:

- Registro de pruebas de resistencia de puesta en cada una de las mallas.
- Protocolos de transformador.
- Registro de pruebas de aislamiento y continuidad.
- Registro de análisis de equilibrio de cargas de cada tablero.
- Registro de pruebas de las protecciones eléctricas.
- Registros de las pruebas de los sistemas de control y automatización
- Registro de las pruebas de operación y protección eléctrica de los sistemas electromecánicos.
- Registro de pruebas en general de la instalación.
- Catálogos, manuales de operación y mantenimiento y garantías de todos los sistemas y equipos instalados en obra. (generador, transformador, sistema de puesta a tierra, etc.)
- Estadísticas e informes del resultado de las pruebas de laboratorio de ser el caso.
- Resumen del estado financiero de la obra, de las facturas tramitadas por avance obra, reajustes, obras extraordinarias, etc.
- Libros de obra organizados.
- Informe de cumplimiento de hitos.
- Fichas técnicas de los equipos instalados, así como garantías
- El Transformador deberá cumplir con las normas 2115 NTE - INEN.

La fiscalización de la obra deberá gestionar en conjunto con la Constructora adjudicada la conectividad eléctrica para el correcto funcionamiento de la Unidad Educativa,

7.4. ÁREA ELECTRÓNICA

La metodología de trabajo que el fiscalizador utilizará será en base a la supervisión diaria y continua, asesoramiento técnico, verificación, aprobación, pruebas técnicas, recepción de equipos y garantías de estos, así como también en la elaboración y validación de informes, y demás documentación necesaria para llevar el control del avance del proyecto electrónica durante el proceso de participación de acuerdo con el cronograma de hitos.

Los sistemas electrónicos considerados en las Unidades Educativas son:

Sistema de cableado estructurado

- Cableado Vertical o Backbone mediante Fibra Óptica Multimodo OM3 de 6 hilos
- Cableado horizontal mediante cable F/UTP CAT 6A
- Topología estrella – Aproximadamente 7-9 esclavos (depende de estudios)
- Telefonía IP

Sistema de detección de Incendios

- Contemplado en las Unidades Educativas
- Sistema direccionable

- Clase A, Estilo 6
- # de lazos especificados en estudios (normalmente 2)

Sistema de CCTV

- # de cámaras depende de diseño y estudio
- Gestión mediante NVR

Sistema de Sonorización

- Contemplado en exteriores de las Unidades Educativas y en Auditorio
- Sistema de buscapersonas – aulas y pasillos (de existir en diseño)

Sistema de Intrusión

- Contemplado en bloques donde existen bienes

En conjunto con el contratista o ingeniero electrónico a cargo de la implementación de los sistemas electrónicos se deberá ejecutar las respectivas pruebas antes, durante y después de la ejecución de la obra las cuales son:

- Certificación de todos los puntos de red UTP cat. 6A.
- Pruebas de Fusión de F.O
- Certificación de fibra óptica
- Configuración y puesta en marcha de la red.
- Configuración y puesta en marcha del sistema de incendios.
- Configuración y puesta en marcha del sistema de intrusión
- Configuración y puesta en marcha del sistema de CCTV
- Configuración y puesta en marcha del sistema de Sonorización
- Gestionar la conectividad del servicio de internet para el correcto funcionamiento de la Unidad Educativa.

Las pruebas se realizarán con los respectivos equipos necesarios para cada una de ellas (multímetro, OTDR, LAN tester, etc.). Los equipos serán proporcionados por la constructora responsable, aunque la fiscalización deberá tener sus propios equipos para comprobación, adicionalmente deberá verificar:

- Registro de Abertura y Cierre de Zanjas
- Registro de Tendido de Fibra Óptica (por cada enlace)
- Registro de Montaje de Bandejas
- Registro de Malla de Tierra Electrónica
- Registro de Certificación de Cable F/UTP (por cada punto que exista)
- Registro de Certificación de Fibra Óptica (por cada punto que exista)
- Respaldo de la configuración de los elementos activos de la red como son Switch, servidores, Access Point, y demás sistemas.
- Registros de Montaje de equipos (Red activa—CCTV y demás sistemas complementarios para el presente proyecto.)
- Registros de configuración de equipos (Red activa—CCTV y demás sistemas complementarios para el presente proyecto.)
- Verificación del sistema de puesta tierra de cuartos de comunicaciones según TIA/EIA 607.
- Verificación del etiquetado de todos los sistemas según TIA/EIA/606A.
- Verificación que todos los componentes deben ser de un mismo fabricante.
- El fiscalizador aceptará un certificado emitido por el fabricante de garantía del cableado.
- Verificación y validación de manuales de operación y mantenimiento de Sistemas Electrónicos.

Cada uno de los componentes Pasivos del Cableado Estructurado, Componentes Individuales de Cableado, Componentes No Cableados, deberán contar con las garantías correspondientes aprobadas por la fiscalización.

7.5. ÁREA HIDROSANITARIA.

La fiscalización del área hidrosanitaria coordinará con el contratista el desarrollo de los trabajos de acuerdo con los hitos programados su desarrollo y del procesamiento de la información para la corrección o para la aprobación de los tramos de tuberías ensayadas y de la línea completa de conducción. Las juntas en general, cualquiera que sea la forma de empate, deberán ser impermeables y de alta resistencia a la filtración.

Cada tramo será probado a una presión determinada en conjunto entre el Constructor y la Fiscalización, tomando en consideración si la conducción trabajará con flujo a gravedad, con superficie libre o a presión. En este caso, interesa sobre todo la eficiencia de las uniones; por lo que la presión de prueba debe ser la recomendada por el fabricante de la tubería para la unión correspondiente.

- El proyecto comprende la ejecución de cuatro sistemas hidrosanitarios para la construcción de las unidades educativas. Los sistemas contemplados son:
 - Agua potable
 - Aguas servidas
 - Aguas lluvias
 - Extinción de incendios
- Para la ejecución de los sistemas de Ingeniería Hidrosanitaria se dispone de:
 - Memoria técnica
 - Memoria de cálculo
 - Planos de diseño
 - Especificaciones técnicas
 - Volúmenes de obra

En conjunto con el contratista se deberán ejecutar las respectivas pruebas antes, durante y después de la ejecución de la obra las cuales son:

- Pruebas de presión (presión de prueba establecida por el fabricante)
 - Pruebas de estanqueidad
 - Protocolo de pruebas
 - Pruebas de pintura y espesores para la tubería de acero negro
 - Prueba de tintas penetrantes para verificación de suelda en las tuberías de acero negro.
 - Pruebas de equipos instalados
 - Pruebas generales en instalaciones
- Deberá verificar la correcta instalación de los sistemas de bombeo comprobando que los equipos utilizados sean los descritos en las especificaciones técnicas.
 - Verificará la puesta en marcha y calibración de los sistemas de bombeo descritos en los estudios, así como de las plantas de tratamiento de agua potable y aguas servidas.
 - La fiscalización solicitará al contratista los análisis de agua provenientes de los sistemas de tratamiento, con el fin de garantizar que cumpla con los estándares establecidos
 - Tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las cotas de entrada y salida de las tuberías de los sistemas de aguas servidas y aguas lluvias, con el fin de que los mismos trabajen a gravedad, además verificará que las descargas a los sistemas públicos estén de acuerdo con la factibilidad de servicios básicos.
 - Gestionar en conjunto con la Constructora adjudicada la conectividad del servicio de agua potable y alcantarillado para el correcto funcionamiento de la Unidad Educativa.

7.6. ÁREA MECÁNICA

La Fiscalización del área mecánica coordinará con el contratista el desarrollo de los trabajos de acuerdo con los hitos programados la ejecución y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, el proyecto contempla la ejecución de los siguientes sistemas;

- Sistemas de Gas Licuado de Petróleo
- Sistema de ventilación mecánica.
- Sistema de aire acondicionado.

El equipo de Fiscalización será encargado de realizar las respectivas pruebas de cada uno de los sistemas a fin de cumplir con los parámetros de diseño de todos y cada uno de los sistemas mecánicos, por lo cual deberá realizarse los respectivos protocolos de pruebas. Los parámetros de medición dependerán del sistema a probarse, sin embargo, entre los más importantes estarán:

Presión de tuberías

Caudales en líneas de conducción de fluidos (tuberías y ductos)

Temperaturas

Niveles de sonido

Humedad

Balace de caudales en difusores y rejillas de distribución

Voltaje de equipos

Amperaje de equipos

Pruebas de arranque de equipos

En el caso de requerir otros parámetros de medición a los indicados, fiscalización será responsable de realizar los respectivos protocolos y proceder a las pruebas.

7.7. ÁREA AMBIENTAL

La Fiscalización velará por el estricto cumplimiento del contrato, diseño y especificaciones técnicas generales y particulares y el PMA de las obras contratadas, con el fin de que el proyecto se ejecute correctamente y en su totalidad de acuerdo a todos los requerimientos realizados por la entidad contratante y realizará las modificaciones técnicas que se requieran durante la ejecución, velando que se cumpla con los objetivos fundamentales que son optimizar los resultados en términos de calidad – costo – tiempo.

En virtud de lo antes expuesto, se define el alcance de los servicios de Fiscalización de la siguiente manera:

- a. Exigir el cumplimiento del plan de manejo ambiental para el proyecto, leyes y reglamentos correspondientes vigentes.
- b. Exigir el cumplimiento de las medidas ambientales y de seguridad ambiental, estipuladas en el plan de manejo ambiental según las especificaciones técnicas suscritas en el contrato.
- c. que el Constructor mantenga una adecuada señalización de obra, que no ponga en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores, usuarios o terceros en las zonas de obras, pudiendo ordenar su mejora o complementación, sin perjuicio de las visitas técnicas que realizará el Ministerio de Educación o delegados del Banco Mundial.
- d. Fiscalizar la implementación de los programas incluidos en el Plan de Manejo Ambiental que cubren las diferentes actividades del contrato.
- e. Identificar la falta de cumplimiento en la gestión ambiental y/o social de conformidad a las cláusulas contractuales e informar al Administrador del Contrato.

- f. Velar por que el Constructor adopte las mejores medidas de salud, seguridad e higiene para su personal obrero y técnico pudiendo ordenar su mejora o complementación
- g. Elaborar y mantener un archivo fotográfico y/o video que ilustre los avances y logros obtenidos con la obra, incluyendo su gestión ambiental y social.
- h. Revisión de los diseños, de los PMAs, documentos contractuales, planos, especificaciones técnicas y verificación de su cumplimiento en obra.
- i. Realizar una inspección y supervisión continua y completa de todo el trabajo ejecutado por el Constructor o subcontratistas de la construcción, incluyendo la gestión ambiental y social, en cuyo caso preparar un informe de cumplimiento mensual de los Planes de Manejo Ambiental. Parte de esta actividad es verificar que el personal y los equipos de los subcontratistas cumplan las mismas especificaciones y requerimientos del proyecto, al igual que los de la Contratista
- j. Celebrar reuniones periódicas con los representantes del Ministerio de Educación, designados para evaluar el avance de los trabajos y su relación con el programa aprobado. Revisar y mejorar el tipo de información que ha de incorporarse en los informes mensuales.
- k. Preparar un informe final que muestre, entre otras cosas, los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, un resumen de los costos incurridos y sobre el cumplimiento con los Planes de Manejo Ambiental, comentarios y secuencia fotográfica del proyecto. Este informe deberá entregarse, como máximo, treinta (30) días después de la recepción de la obra.
- l. Realizar las acciones y actividades necesarias para asegurar, apoyar, según haga falta, y verificar el estricto cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social del proyecto, el documento rector para guiar el cumplimiento con las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial; así como el cumplimiento de la normativa nacional ambiental y social que tiene relación con los objetivos del proyecto.
- m. Apoyar la gestión de cualquier tipo de incidente/accidente/emergencia/contingencia relacionado con el proyecto e informar al Ministerio de Educación de manera inmediata sobre lo ocurrido.
- n. Supervisar y evaluar el cumplimiento de la programación de los talleres y capacitaciones ambientales, sociales, de seguridad y de salud ocupacional programados
- o. Supervisar que el contratista realice la dotación gratuita y establezca en sus trabajadores, el adecuado uso de los elementos de protección personal según los trabajos que se desarrollan en obra, el equipo al menos debe contemplar: arnés y línea de vida, botas de seguridad, casco, chaleco reflectivo, gafas de seguridad, guantes de carnaza, mascarilla, tapones auditivos/orejeras, ropa, overol entre otros que cumplan con las especificaciones de Seguridad Industrial establecidas en las normas respectivas.
- p. Cuando sea necesario, el Fiscalizador podrá introducir modificaciones de obra, en beneficio de precautelar el medio ambiente en el cual se implanta el proyecto u obra.

Por otro lado la fiscalización a través de su especialista ambiental estará a cargo de monitorear, controlar y evaluar la aplicación de cada una de las medidas planteadas para obra, siendo responsable de establecer un esquema de las gestiones, acciones o actividades a desarrollar en la mayoría de las inspecciones ambientales enmarcadas en el cumplimiento de la normativa ambiental nacional vigente, así como de las salvaguardas ambientales del Banco Mundial activadas, tal y como se indica en el Marco de Gestión Ambiental y Social elaborado para el proyecto.

La firma consultora se encargará de coordinar con cada uno de sus técnicos para consolidar la información diaria de la ejecución de la obra con el fin de validar un producto único entregable.

8. NORMAS

En cada una de las especialidades descritas anteriormente se deberá dar cumplimiento a las normas y estándares nacionales e internacionales existentes descritas en los diseños y memorias técnicas, así como ordenanzas municipales que se presenten en el sitio de construcción, el desconocimiento de cualquiera de estos requisitos técnicos para la ejecución de obra no eximirá al fiscalizador de su responsabilidad.

En donde los estándares y/o normativas estuvieran en aparente contradicción o conflicto, la de mayor difusión será el que prevalezca, previa autorización de la Administración del Contrato.

9. PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATO DE FISCALIZACION

La fiscalización deberá emitir informes mensuales los cuales contendrán como mínimo los siguientes acápite debidamente sustentados de las obras realizadas y verificación de hitos:

- a. Antecedentes.
 - b. Datos generales del proyecto
 - c. Detalle de trabajos realizados en el período del informe
 - d. Porcentaje de avance físico del proyecto
 - e. Porcentaje de avance económico del proyecto (amortización del anticipo en caso de que se haya acordado con el contratista de la obra)
 - f. Evaluación de cumplimiento del Cronograma
 - g. Cumplimiento de hito y/o avance
 - h. Detalle del personal de fiscalización y período de participación en la obra junto con los informes correspondientes con respaldo fotográfico.
 - i. Detalle del personal utilizado por la Contratista, detallando el número de personal local contratado
 - j. Detalle del equipo utilizado por la Contratista
 - k. Informe del estado del tiempo en el período del informe.
 - l. Informes de laboratorio de los materiales y rubros trabajados en cada una de las ingenierías
 - m. Informes ambientales y sociales, incluyendo registro de cualquier tipo de incidentes/accidentes/emergencias/contingencias
 - n. Informe de las quejas, reclamos y sugerencias recibidas y atendidas
 - o. Copia del Libro de Obra
 - p. Registro fotográfico
 - q. Conclusiones y recomendaciones.
- Información de respaldo del informe.
- Memorias de cálculo con la medición y cuantificación de volúmenes de obras, así como fotografías de ejecución de rubros correctamente elaboradas, así como sus respectivos anexos.
 - Informes semanales de cumplimiento de actividades y especificaciones técnicas que incluya el registro fotográfico.
 - Informe de resistencia de hormigones respaldado con el detalle de los laboratorios CERTIFICADOS.
 - Informe de pruebas, ensayos y resultados de laboratorios, así como comentarios al respecto de acuerdo con el requerimiento de cada ingeniería (de acuerdo con el tiempo de participación de cada especialidad)
 - Dependiendo de los hitos programados se deberán presentar los Planos "AS BUILT" elaborados por el constructor de la obra, de cada una de las ingenierías y arquitectura, junto con el informe de aprobación de hitos, elaborados por el FISCALIZADOR.
 - Reportes e informes que indiquen el cumplimiento de las obligaciones de la fiscalización de normas y reglamentos.

La fiscalización deberá entregar dos informes originales dirigidos al Administrador del Contrato, los primeros cinco días del mes siguiente a la ejecución de la obra, formato físico y digital.

El Contratante deberá dar solución a las peticiones y problemas que se presentarán en la ejecución del contrato de fiscalización, en un plazo máximo de 10 días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el fiscalizador.

El Contratante suscribirá las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y las obligaciones derivadas del contrato.

10. AVANCE DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El seguimiento a la ejecución y avance de la obra se realizará mediante el cronograma de hitos que corresponde a cada fase de ejecución de trabajos, este seguimiento deberá ser periódico a fin de cumplir con el plazo establecido.

El cronograma de hitos para la ejecución de la obra constituye uno de los instrumentos de seguimiento, control y verificación sobre el avance de la obra, por lo tanto, el cumplimiento de los mismos servirá como herramienta para la aprobación del pago correspondiente, previo informe presentado por la fiscalización.

11. METODOLOGIA DE TRABAJO

Una vez suscrito el contrato de fiscalización y previa a la entrega del sitio de obra y suscripción del acta de inicio de obra, el Ministerio de Educación entregará al Fiscalizador la siguiente información:

- Croquis georreferenciado de ubicación de Unidad Educativa a fiscalizar.
- Estudios completos de la Repotenciación de la Unidad Educativa.
- Memorias técnicas con los respectivos planos de diseño.
- Planos.
- Especificaciones técnicas.
- Formato del Libro de Obra.
- Formato de cuantificación de hitos (planilla) y de liquidación.
- Formato de Actas de Entrega Recepción de la obra.
- Formatos de: informes de avance de obras y reprogramaciones.
- Sistema documental para seguimiento de proyectos (registros/reportes).

Entrega del sitio de Obra y suscripción del acta de inicio de Obra.

En conjunto con el Administrador del contrato de Obra, Contratista y la Fiscalización se procederán a suscribir el acta de entrega del terreno e inicio de obra, en donde se especificarán los siguientes temas:

- Límites del predio y sitio de construcción
- Plazo contractual y
- Confirmación de las coordenadas geográficas.

Revisión de los planos de construcción.

Previo a la suscripción del acta de entrega del terreno e inicio de obra, la empresa constructora, la fiscalización, delegados del MINEDUC de la SAE, y Administrador de Contrato, realizarán la revisión

de los planos de construcción a fin de evidenciar los frentes de trabajos y preguntas relacionadas al proceso constructivo.

El Contratante entregará los estudios realizados para la ejecución de la obra y el Plan de Contingencia para la repotenciación de la Unidad Educativa.

El Contratante proporcionará al fiscalizador los documentos, accesos e información relevante relacionada con la construcción de las obras, en un plazo máximo de 10 días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el fiscalizador.

Comités de Obra y seguimiento

Es responsabilidad del Fiscalizador, establecer el día y hora para convocar el comité de obra semanal, en el lugar de ejecución del proyecto, el cual contará con la participación del Director de Fiscalizador, Administrador del Contrato, Supervisor de Obras y Seguimiento y Contratista.

Dentro del mencionado comité se suscribirá el acta de reunión que deberá contener los siguientes ítems:

- Información general de la obra;
- Información del personal asistente;
- Plazos de ejecución;
- Estado de Garantías económicas de los contratos correspondientes a la obra;
- Documentos habilitantes;
- Estado de revisión de los planos;
- Ejecución de la Obra (detalle de cada hito y su avance total);
- Calidades de los ensayos de hormigón;
- Problemática de obra y soluciones acordadas;
- Estado de los servicios básicos;
- Estado de las planillas de hito;
- Asuntos varios; y
- Suscripción de los participantes.

En el comité de obra No. 1 el Director de Fiscalización expondrá la metodología que realizará durante la ejecución de la obra.

Por ningún motivo el comité de obra se podrá delegar o suspender.

En el comité de obra únicamente se aprobarán o darán solución a problemas por parte de los asistentes a inconvenientes mínimos que no afecten la integridad de la unidad en construcción (monto, técnico y plazo). Sin embargo, se reportará de ser el caso la solicitud de eventos compensables, junto con los informes técnicos correspondientes y Libro de Obra.

Al iniciar la construcción el Director de fiscalización o fiscalizador encargado de tal responsabilidad, escribirá la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en la obra. Si durante el proceso hay algún cambio de profesionales, del contratante o contratista, ello deberá constar en el libro.

Es responsabilidad del Fiscalizador el registro diario suscrito de la ejecución física, en donde se reportarán los siguientes elementos:

- Días transcurridos
- Avances físicos

- Problemas encontrados
- Soluciones identificadas
- Personal en obra
- Registro fotográfico.
- Registro climático.

El objeto del uso del libro de obra es llevar un control de la ejecución de la obra y facilitar su supervisión; también es contar con un documento oficial donde conste la gestión de la unidad de fiscalización de la construcción y la de todos aquellos profesionales que estén vinculados con ella en razón de su función o en cumplimiento de leyes y reglamentos específicos. Dicho documento se utilizará como respaldo de la actuación de los profesionales, la descripción de los métodos constructivos, los resultados de las pruebas efectuadas, los problemas que se presentaren durante la construcción, las soluciones propuestas, así como los resultados obtenidos, etc.

Control financiero

El Director de fiscalización o el fiscalizador controlará el avance financiero, realizando como mínimo una evaluación mensual para verificar si la obra se desarrolla según lo previsto. Los cortes para determinar el avance físico se efectúan también mensualmente y semanal dado que el avance financiero debe corresponder a un determinado avance físico, se hará coincidir las fechas de corte.

El resultado de la evaluación servirá para determinar si el monto acumulado de los gastos corresponde al avance físico, que se han planificado de acuerdo al cronograma de inversión a la fecha de estudio; de no ser así, se estudiarán las causas y se tomarán las acciones correctivas necesarias propuestas por la fiscalización.

Control de Calidad

El Director de fiscalización, fiscalizadores en cada una de sus especialidades y más personal comprometido a estas labores, velarán por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas respectivas. De presentarse desviaciones que sobrepasen los límites de variación establecidos, tomará las acciones necesarias para corregirlas de manera inmediata.

El fiscalizador que detecte algún problema de calidad en el área a su cargo deberá emitir el reporte correspondiente y dejarlo por escrito en el libro de obra, para que sea corregido por el contratista, de ser posible en forma inmediata y si no lo es, para que éste someta a su consideración la solución propuesta.

El personal de fiscalización velará por la ejecución de la obra, de conformidad con las especificaciones y dentro del rango de variación permitido en éstas. De ninguna manera aceptarán actividades no acordes a las especificaciones que puedan perjudicar la calidad definida en la etapa de diseño. Controlará la calidad de todas las actividades constructivas y de toda la obra, es la misión más importante de fiscalización, especialmente en aquellas conocidas como ruta crítica de la obra.

El director de Fiscalización cumplirá y hará cumplir las normas detalladas en el presente documento en cada una de las áreas, así como los diseños entregados por el MINEDUC.

Pagos de hitos de construcción

Es responsabilidad del Director de Fiscalización la aprobación, verificación y corrección de la planilla de hitos, para solicitar el pago por medio del administrador del contrato.

La solicitud de pago deberá contener toda la documentación de respaldo como documentos de medición y comprobación, pruebas de equipos, pruebas realizadas en obra y toda la documentación que considere importante como respaldo de la solicitud.

La fiscalización tomará su criterio sobre la identificación del hito cumplido al 100%, para proceder al pago.

Recepción de Obras

Para los procesos de recepción de las obras el equipo de fiscalización Administrador del Contrato y Contratista, deberán considerar lo establecido en el contrato de construcción, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, así como las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás normativa aplicable para recepciones de obra.

En el contrato de ejecución de obra, considerando sus características y procesos de ejecución de acuerdo con el Plan de Contingencia establecido se llevarán a cabo tres tipos de recepción: una parcial provisional, la cual permitirá al contratista de la obra entregar los bloques nuevos y que sean utilizados por la comunidad educativa, para que de esta manera se inicie la segunda fase de obra, una vez finalizada la totalidad de la obra previo requerimiento del contratista se efectuara la recepción provisional, que se efectuará 15 días después de que el contratista de la obra haya notificado por escrito la finalización de la obra, y la definitiva que no se realizará en un plazo no menor a 6 meses después de la recepción provisional.

Por lo cual se elaborarán actas de recepción, donde se especificará como se desarrolló el proceso constructivo y la condición en que se recibe la obra.

El Director de Fiscalización, posterior a la solicitud de recepción de obra y elaboración del informe de inspección de obra de fiscalización, solicitará al administrador del contrato la designación del personal técnico del MINEDUC para realizar la prueba de las ingenierías, capacitaciones y puesta en marcha de la Unidad Educativa.

Posterior a la suscripción del acta de recepción provisional y previa a la recepción definitiva, la Fiscalización y la Constructora efectuarán una planificación sobre el mantenimiento a la infraestructura y equipos instalados, así como solución de observaciones identificadas en la recepción provisional, hasta que las mismas sean subsanadas por el contratista. Una vez corregidas las observaciones en la recepción provisional y transcurrido en el plazo no menor de seis meses, se procederá a suscribir el acta definitiva.

Documentos que deben permanecer en obra

En la obra, debe permanecer en el sitio de la construcción los siguientes documentos:

- Copia del contrato de construcción.
- Los planos constructivos.
- Las especificaciones técnicas, generales y específicas.
- El programa de ejecución autorizado, con indicación de los recursos requeridos por actividad.
- El libro de obra, Permiso de construcción.
- Correspondencia cruzada entre fiscalización y contratista.
- Resumen del estado financiero de la obra, de las facturas tramitadas por avance de obra, etc.
- Estadística del resultado de las pruebas del laboratorio.

Los documentos citados permanecerán en el lugar de ejecución del proyecto, dado que contienen información sin la cual no sería posible ejecutar la obra, realizar las labores de control que aseguren el cumplimiento del contrato.

Garantías Técnicas

La empresa contratista deberá entregar a la fiscalización los manuales de operación y mantenimiento, garantías, fichas técnicas, detalle de pruebas realizadas por cada uno de los sistemas instalados, según lo establecido en los manuales de diseño, especificaciones técnicas y memorias, esta información deberá ser aprobada por cada uno de los especialistas de la fiscalización en las diferentes áreas.

Las garantías deben correr desde que entra en funcionamiento el equipo y deberá el constructor entregar las mismas cumpliendo las especificaciones establecidas en el contrato (las garantías mínimo deberán ser de 2 años).

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución de la fiscalización es de 300 (trescientos) días calendario que serán contados a partir del inicio de cada uno de los contratos de obra, toda vez que se cuente con la entrega del sitio de la obra que constara en el Acta de Inicio. (el plazo de ejecución del contrato de fiscalización estará sujeto al plazo de ejecución del contrato de obra). La fiscalización mantendrá responsabilidad hasta la suscripción del Acta Definitiva.

13. PERSONAL TECNICO CLAVE (EXPERTOS PRINCIPALES)

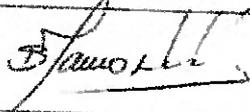
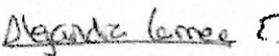
Para la prestación de la consultoría, el consultor deberá contar con un equipo técnico clave, conformado por el siguiente personal:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (Ing. Civil o Arquitecto)	1
RESIDENTE FISCALIZACIÓN ARQUITECTO OBRA 1	1
RESIDENTE FISCALIZACIÓN ING. CIVIL OBRA 1	1
RESIDENTE FISCALIZACIÓN ARQUITECTO OBRA 2	1
RESIDENTE FISCALIZACIÓN ING. CIVIL OBRA 2	1
ING. AMBIENTAL – SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1

La Fiscalización deberá disponer oportunamente con el personal técnico clave requerido para la fiscalización de cada una de las fases de las Ingenierías del contrato de construcción, al igual que, el personal técnico y auxiliar necesario para cada una de las fases constructivas que requiere la fiscalización de la construcción y repotenciación de cada una de las Unidades Educativas, Ingenierías: Estructural, Hidrosanitaria, Eléctrica, Electrónica, Mecánica, Geotecnia, Topografía, Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional (Se incluye anexo 1 con equipo complementario y recomendación de experiencia del personal)

14. EQUIPO DE FISCALIZACION.

La Fiscalización deberá contar con todos los equipos e instrumentos y recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades (toma de muestras, servicios auxiliares, ensayos, pruebas de laboratorio, movilización, computadores e impresoras, etc.), conforme el avance de la obra.

EQUIPO TÉCNICO			
Elaborado por:	Firma	Área	Fecha
Cristian Mauricio Nieto Salas Analista Arquitectónico		Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa	Noviembre 2020
Revisado y Aprobado por:	Firma	Área	Fecha
Alejandra Lucia Larrea Eguiguren Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa		Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa	Noviembre 2020

ANEXO 1

EQUIPO COMPLEMENTARIO.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ING. CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1
ING. CIVIL ESPECIALIZADO EN HIDRAULICA Y/O HIDROSANITARIA	1
ING. ELECTRICO	1
ING. ELECTRONICO	1
ING. MECANICO (CON CONCIMIENTOS EN AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION, VENTILACION MECANICA Y GLP)	1
TOPOGRAFO OBRA 1	1
TOPOGRAFO OBRA 2	1
ING. GEOTECNICO	1

Para la ejecución de los proyectos, el fiscalizador a más de cumplir con el perfil mínimo del personal técnico clave deberá contar con personal adicional necesario, a fin de cubrir todas las áreas de trabajo durante la ejecución de las obras. Es responsabilidad del fiscalizador definir en su propuesta técnica el listado completo del equipo que incluirá los tiempos de participación que deberá estar acorde con la propuesta económica.

El personal secundario propuesto deberá contar con experiencia en ejecución de obras con un periodo mínimo de dos años en obra dentro de los sistemas existentes en los diseños.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Formación Académica: Título profesional de tercer nivel en Ingeniería Civil o Arquitectura (o su equivalente para títulos obtenidos en el exterior, debidamente certificados en el SENESCYT)

Experiencia Específica:

El profesional asignado como Director de Fiscalización deberá demostrar una experiencia mínima como Fiscalizador o Director de Fiscalización, en un lapso de ocho años contados a partir de la fecha de expedición del título de tercer nivel requerido, en obras similares al objeto de contratación, tales como: unidades educativas, edificios de oficinas o administrativos, conjuntos habitacionales, centros comerciales, centros de salud.

RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN - INGENIERO CIVIL OBRA 1 Y 2

Formación Académica: Título profesional de tercer nivel en Ingeniería Civil (o su equivalente para títulos obtenidos en el exterior, debidamente certificados en el SENESCYT)

Experiencia Específica:

El profesional asignado como Residente de Fiscalización Ingeniero Civil, deberá demostrar una experiencia mínima como Residente, Director, Fiscalización, Coordinador, Jefe o Gerente de Fiscalización, en un lapso de seis años contados a partir de la fecha de expedición del título de tercer nivel requerido, en obras similares al objeto de la contratación, tales como: unidades educativas, edificios de oficinas o administrativos, conjuntos habitacionales, centros comerciales, centros de salud.

RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN - ARQUITECTO OBRA 1 Y 2

Formación Académica: Título profesional de tercer nivel en Arquitectura (o su equivalente para títulos obtenidos en el exterior, debidamente certificados en el SENESCYT)

Experiencia Específica: El profesional asignado como Residente de Fiscalización deberá demostrar una experiencia mínima como Fiscalizador, Director de Fiscalización o Residente de Fiscalización, en un lapso de seis años contados a partir de la fecha de expedición del título de tercer nivel requerido, en obras similares al objeto de la contratación, tales como: unidades educativas, edificios de oficinas o administrativos, conjuntos habitacionales, centros comerciales, centros de salud.

PROFESIONAL CON TÍTULO EN ÁREA AMBIENTAL Y CERTIFICACION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Formación Académica: Título profesional de tercer o cuarto nivel en el área Ambiental (o su equivalente para títulos obtenidos en el exterior debidamente certificados en el SENESCYT)

Experiencia Específica: El profesional deberá demostrar una experiencia mínima de 3 años contados a partir de la fecha de expedición del primer título de tercer nivel o cuarto nivel requerido; y, deberá demostrar su experiencia en planificación e implementación de planes de manejo ambiental de proyectos civiles y/o arquitectónicos de obras similares al objeto de la contratación, así como certificación en Seguridad y Salud Ocupacional.

EQUIPO TÉCNICO			
Elaborado por:	Firma	Área	Fecha
Cristian Mauricio Nieto Salas Analista Arquitectónico		Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa	Noviembre 2020

Maria Fernanda Paredes Zapata

De: Luis Bladimiro Herrera Moreira
Enviado el: jueves, 31 de diciembre de 2020 16:16
Para: Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
CC: Susana Carolina Merizalde Rhea; Jorge Luis Gomez Yaselga; Norma Vanesa Chiquin Camacho; Maria Fernanda Paredes Zapata; Carlos Mauricio Palomeque Ramirez
Asunto: RE: Documentos de Solicitud de Propuestas para la fiscalización de Nicolás Infante Díaz y Quevedo
Datos adjuntos: 1. Carta de Invitación ACI PROYECTOS.docx; 2. Carta de Invitación UG21.docx; 3. Carta de Invitación Consorcio VIALCO-INFRACONSULT.docx; 4. Carta de Invitación IPHC.docx; 5. Carta de Invitación SEG.docx; 6. Carta de Invitación TPF GETINSA.docx; Pedido Propuestas Fiscal. UE Nicolás Infante y UE Quevedo.docx; Pedido Propuestas Fiscal. UE Nicolás Infante y UE Quevedo.pdf; Formularios en Word- Fiscalización NID-QUEEDO.docx

Estimada Alejandra,

Por favor, este correo reemplaza al correo enviado a las 15:02. Se realizó un pequeño ajuste en el documento de pedido de propuestas.

Adjunto los documentos de Cartas de Invitación (6) y Solicitud de Propuestas (en Word, PDF y formularios) para el proceso de consultoría No. BIRF-8542-SBCC-OB-2019-054 para la **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**, que deberá ser enviada a las consultoras de la lista corta desde el correo institucional fiscalizacionesbm@educacion.gob.ec), una vez que se cuente con la Resolución de Inicio despachada.

Hay que seguir el siguiente procedimiento:

1. Imprimir las Cartas de Invitación individuales, que deberán ser firmadas en físico o electrónicamente por el Subsecretario de Administración Escolar.
2. Enviar por correo electrónico a cada una de las firmas consultoras de la lista corta, los siguientes documentos:
 - Carta de Invitación individual (escaneada)
 - Solicitud de propuestas en PDF
 - Archivo de formularios en Word. (esto se emite para ayudarlos en la preparación de las propuestas, pero el documento válido es el PDF). Un párrafo en ese sentido habría que incluir en el correo de comunicación.

El archivo de Solicitud de propuestas en Word servirá para imprimirlo para el expediente y para una eventual corrección, de haberla, lo que implicaría grabar el documento en PDF para enviarlo corregido.

En la carta de invitación y en solicitud de propuestas se especifica que la los consultores deberían remitir un correo de conformidad de haber recibido la invitación hasta el 08 de enero de 2021, la reunión previa se realizará el 12 de enero de 2021 a las 14:30, que las aclaraciones se reciben hasta 10 días antes de la fecha de recepción de propuestas que será es hasta el 01 de febrero de 2021 a las 14:00 en la Subsecretaría de Administración Escolar y la apertura de propuestas técnicas será el mismo 01 de febrero de 2021 a las 14:30.

Comunicarse conmigo ante cualquier inquietud.

Copio a continuación un modelo de correo a ser dirigido a cada una de las firmas consultoras de la lista corta.

Señores:
Consultora o Consorcio XXXX

El Ministerio de Educación tiene el agrado de invitarle a presentar propuestas para proveer los Servicios de Consultoría: "*Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos*" del proceso signado con código Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, el mismo que se realizará mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) en concordancia a la Normas de Adquisiciones de Consultoría del Banco Mundial.

Adjunto, sírvase encontrar la siguiente documentación:

1. Carta de invitación suscrita por el Subsecretario Administración Escolar, dirigida a cada una de las firmas consultoras que conforman la lista corta para la presentación de las Propuestas Técnica y Económica.
2. Solicitud de Propuestas correspondiente al proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2020-058 en formato PDF.
3. Archivo de formularios en formato Word, que servirá de apoyo para la preparación de las propuestas.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Saludos cordiales

Luis Bladimiro Herrera Moreira
Especialista de Adquisiciones
Proyecto PARECF – Banco Mundial
Gerencia para la Administración de Créditos Externos

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa
Telf: (+593 2) 3961400 Ext: 1330 Piso 9
Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador
<https://educacion.gob.ec/>

Maria Fernanda Paredes Zapata

De: Luis Bladimiro Herrera Moreira
Enviado el: jueves, 31 de diciembre de 2020 15:02
Para: Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
CC: Susana Carolina Merizalde Rhea; Jorge Luis Gomez Yaselga; Norma Vanesa Chiquin Camacho; Maria Fernanda Paredes Zapata; Carlos Mauricio Palomeque Ramirez
Asunto: Documentos de Solicitud de Propuestas para la fiscalización de Nicolás Infante Díaz y Quevedo
Datos adjuntos: 1. Carta de Invitación ACI PROYECTOS.docx; 2. Carta de Invitación UG21.docx; 3. Carta de Invitación Consorcio VIALCO-INFRACONSULT.docx; 4. Carta de Invitación IPHC.docx; 5. Carta de Invitación SEG.docx; 6. Carta de Invitación TPF GETINSA.docx; Pedido Propuestas Fiscal. UE Nicolás Infante y UE Quevedo.pdf; Pedido Propuestas Fiscal. UE Nicolás Infante y UE Quevedo.docx; Formularios en Word- Fiscalización NID-QUEEDO.docx

Estimada Alejandra,

Junto los documentos de Cartas de Invitación (6) y Solicitud de Propuestas (en Word, PDF y formularios) para el proceso de consultoría No. BIRF-8542-SBCC-OB-2019-054 para la **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**, que deberá ser enviada a las consultoras de la lista corta desde el correo institucional fiscalizacionesbm@educacion.gob.ec), una vez que se cuente con la Resolución de Inicio despachada.

Hay que seguir el siguiente procedimiento:

1. Imprimir las Cartas de Invitación individuales, que deberán ser firmadas en físico o electrónicamente por el Subsecretario de Administración Escolar.
2. Enviar por correo electrónico a cada una de las firmas consultoras de la lista corta, los siguientes documentos:
 - Carta de Invitación individual (escaneada)
 - Solicitud de propuestas en PDF
 - Archivo de formularios en Word. (esto se emite para ayudarlos en la preparación de las propuestas, pero el documento válido es el PDF). Un párrafo en ese sentido habría que incluir en el correo de comunicación.

El archivo de Solicitud de propuestas en Word servirá para imprimirlo para el expediente y para una eventual corrección, de haberla, lo que implicaría grabar el documento en PDF para enviarlo corregido.

En la carta de invitación y en solicitud de propuestas se especifica que la los consultores deberían remitir un correo de conformidad de haber recibido la invitación hasta el 08 de enero de 2021, la reunión previa se realizará el 12 de enero de 2021 a las 14:30, que las aclaraciones se reciben hasta 10 días antes de la fecha de recepción de propuestas que será es hasta el 01 de febrero de 2021 a las 14:00 en la Subsecretaría de Administración Escolar y la apertura de propuestas técnicas será el mismo 01 de febrero de 2021 a las 14:30.

Comunicarse conmigo ante cualquier inquietud.

Copio a continuación un modelo de correo a ser dirigido a cada una de las firmas consultoras de la lista corta.

Señores:
Consultora o Consorcio XXXX

El Ministerio de Educación tiene el agrado de invitarle a presentar propuestas para proveer los Servicios de Consultoría: "*Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos*" del proceso signado con código Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, el mismo que se realizará mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) en concordancia a la Normas de Adquisiciones de Consultoría del Banco Mundial.

Adjunto, sírvase encontrar la siguiente documentación:

1. Carta de invitación suscrita por el Subsecretario Administración Escolar, dirigida a cada una de las firmas consultoras que conforman la lista corta para la presentación de las Propuestas Técnica y Económica.
2. Solicitud de Propuestas correspondiente al proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2020-058 en formato PDF.
3. Archivo de formularios en formato Word, que servirá de apoyo para la preparación de las propuestas.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Saludos cordiales

Luis Bladimiro Herrera Moreira

Especialista de Adquisiciones

Proyecto PARECF – Banco Mundial

Gerencia para la Administración de Créditos Externos

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa

Telf.: (+593 2) 3961400 Ext. 1330 Piso 9

Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador

<https://educacion.gob.ec/>

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-00080-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2021

PARA: Sr. Mgs. Daniel Vinicio Escobar Beltran
Director Nacional de Compras Públicas

ASUNTO: Fe de erratas Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00004-R-E. Proceso Nro.
BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054

FE DE ERRATAS: NO. MINEDUC-SAE-JRSM-2021-001

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Artículo 1.- Rectificamos la imprecisión contenida en la resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00004-R-E de 31 de diciembre de 2020, en la cual se ha detectado un error involuntario:

En el texto del artículo 4 que indica: "(...) *En calidad de técnico afín: Luis Fernando Maya Santacruz Gomez, Analista de Infraestructura (...)*"; siendo lo correcto: "(...) *En calidad de técnico afín: Luis Fernando Maya Santacruz, Analista de Infraestructura (...)*".

Artículo 2.- La presente Fe de Erratas, por tratarse de un error involuntario retrocede sus efectos al acto administrativo señalado.

Artículo 3.- La presente Fe de Erratas entra en vigencia a partir de su expedición, sin necesidad de su publicación.

Dado en la ciudad de Quito a los 05 días de febrero de 2021

Comuníquese.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. José Roberto Sandoval Merchán
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Copia:

Sra. María Monserrat Creamer Guillén
Ministra de Educación

Leonardo Antonio Moncayo Amores
Coordinador General de Asesoría Jurídica (E)

Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

Sra. Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
Gerente de Proyecto

Carlos Ivan Carrera Noritz
Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-00080-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2021

Veronica Ivonne Collantes Duque
Analista de Seguimiento

Diana Carolina Pepinós Vásquez
Analista de Operaciones y Logística 2

Sr. Ing. Luis Fernando Maya Santacruz
Especialista

nc/al



Firma: e1e7e991a4d9e7e7e7e7e7e7e7e7e7e7
**JOSE ROBERTO
SANDOVAL
MERCHAN**

**RESOLUCIÓN Nro.
MINEDUC-SAE-2020-00004-R-E**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar
Delegado de la Ministra de Educación

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo"*;

Que, el artículo 27 de la Carta Magna señala: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar"*;

Que, el artículo 226 de la Norma Constitucional determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 288 de la Carta Magna dispone: *"las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 342 la Norma Supra determina: *"el Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema"*, complementándose de la misma manera con lo detallado en el Art. 348 indicando que *"la educación pública será gratuita y el Estado Financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se registrará por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros"*;

Que, el artículo 344 del ordenamiento jurídico antes citado determina: *"El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema"*;

Que, el artículo 425 del cuerpo legal antes citado establece: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los"*



decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica dice: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica expresa: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

Que, el artículo 36 de la referida norma dice: “Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRAS PUBLICAS”;

Que, el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública establece que: “En la suscripción de los convenios de créditos o de cooperación internacional se procurará medidas para participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones en el Convenio”;

Que, el artículo 27 del Reglamento General ibidem dice que: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces”;

Que, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 28 de enero de 2016, para financiar el Proyecto “Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados” (PARECF);

Que, el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en su Cronograma 1 - Descripción del Proyecto, Parte 1. Mejorar el servicio educativo en los Circuitos Focalizados, establece: “(a) Prestación de apoyo para: (i) el diseño técnico, **construcción y supervisión de unidades educativas en los circuitos focalizados**, incluyendo la construcción de nuevas escuelas, repotenciones y expansiones de las escuelas existentes; y (ii) adquisición de equipamiento y mobiliario para instituciones educativas”;



Que, el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, establece: "Servicios de consultoría. Todos los servicios de consultoría requeridos para el Proyecto y a ser financiados con recursos del Préstamo deberán contratarse de acuerdo con los requisitos establecidos o mencionados en las Secciones I y IV de las Normas sobre Consultores y con las disposiciones de esta Sección";

Que, el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, señala: "Selección en base a Calidad y Costo. Salvo disposición contraria, en el párrafo 2 a continuación, los servicios de consultoría deberán contratarse de conformidad con contratos otorgados conforme a una Selección en base a Calidad y Costo";

Que, las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011 y revisadas a julio de 2014, en su numeral 1.3 señala que: "Para efectos de las presentes Normas, la expresión "consultores" incluye una amplia variedad de entidades públicas y privadas, entre ellas, firmas de consultores, empresas de ingenierías, administradoras de construcción de obras, empresas de administración agentes de contratación, proveedores de servicios de inspección auditores, organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, bancos de inversiones, universidades, instituciones de investigación, organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONGs), y consultores individuales. Con el fin de complementar su capacidad, los Prestatarios del Banco emplean a estas entidades como consultores para que presten ayuda en una gran variedad de servicios, en áreas de: asesoramiento en materia política; reformas institucionales; administración; servicios de ingenierías; supervisión de construcción de obras; servicios financieros; servicios de contratación; estudios sociales y del medio ambiente, e identificación, preparación y ejecución de proyectos";

Que, el numeral 1.4 de la misma norma establece que: (...) "Son cinco las principales consideraciones que guía la política del Banco en el proceso de selección: (a) la necesidad de contar con servicios de alta calidad, (b) la necesidad de economía y eficacia, (c) la necesidad de dar a los consultores elegibles la oportunidad de competir para prestar servicios financiados por el Banco, (d) el interés del Banco en fomentar el desarrollo y empleo de consultores nacionales en los países miembros en desarrollo, y (e) la necesidad de que el proceso de selección sea transparente";

Que, el numeral 1.5 de la norma ibidem manifiesta que: "El Banco estima que, en la mayoría de los casos, la mejor forma de tener en cuenta estas consideraciones es la competencia entre las firmas calificadas que integran la lista corta; y que la selección de éstas se basa en la calidad de la propuesta y, cuando así convenga, en el costo de los servicios que se han de suministrar. El método de Selección Basado en Calidad y Costo (SBCC), es el más recomendado";

Que, el numeral 1.7 de la norma anteriormente citada señala: "Esta Norma aplican a los servicios de consultoría de carácter intelectual y de asesoramiento (...)".

Que, el numeral 1.8 de la norma ibidem establece que: "Los principios, reglas y procedimientos señalados en la presente Norma aplican a todos los contratos de servicios de consultoría financiados total o parcialmente con préstamos del Banco";

Que, el numeral 2.1 de las Normas citadas del Banco Mundial, manifiesta: "La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar";

Que, el numeral 2.15 de las Normas ibidem señala: "La evaluación de las propuestas se debe llevar a cabo en dos etapas; primero la calidad y a continuación el costo. Los

encargados de evaluar las propuestas técnicas no deben tener acceso a las propuestas financieras hasta que el proceso de evaluación técnica haya concluido, incluyendo cualquier examen por parte del Banco y la no objeción correspondiente haya sido emitida. Se deben abrir las propuestas financieras cuando el proceso haya concluido. La evaluación se debe llevar a cabo de plena conformidad con las disposiciones del PP”;

Que, el numeral 2.16 de las citadas Normas del Banco Mundial manifiesta que: *“Evaluación de la Calidad. - La calidad de la evaluación de las propuestas técnicas es primordial por cuanto se requieren servicios de alta calidad. El Prestatario debe evaluar cada una de las propuestas técnicas utilizando un comité de evaluación de al menos 3 (tres), y generalmente no más de 7 (siete), miembros incluyendo especialistas calificados en el sector del trabajo bajo consideración. Ningún miembro del comité debe estar en situación de conflicto de intereses de conformidad con el párrafo 1.9(c), y debe asimismo certificarlo antes de participar en la evaluación. Cuando el Banco determine que la evaluación técnica no es consistente con el PP o que no se han evaluado adecuadamente las fortalezas o debilidades de las propuestas, y toda vez que el comité no resuelva esta situación de manera oportuna, el Banco puede solicitar al Prestatario que forme un nuevo comité de evaluación, incluyendo expertos internacionales en el sector del trabajo en consideración, de ser necesario”;*

Que, el numeral 2.20 de la Norma anteriormente citada establece que: *“Se recomienda evaluar únicamente a los expertos clave debido a que éstos son los que determinan en definitiva la calidad del desempeño del consultor. Se debe asignar una ponderación mayor a este criterio si los servicios propuestos son complejos. El Prestatario examinará la información sobre las calificaciones y la experiencia de los expertos clave propuestos que figura en sus currículos, los que deben ser fidedignos y completos y estar firmados por un funcionario autorizado de la firma de consultoría y por el consultor propuesto”;*

Que, el numeral 2.23 de la Norma ibidem, respecto de la Apertura de las Ofertas Financieras y Evaluación del Costo, de las Normas, establece que: *“Una vez se ha preparado el Informe de Evaluación Técnica (y para el caso de contratos con revisión previa, después que el Banco haya expresado su “no objeción”), el Prestatario debe notificar el puntaje técnico a los consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima necesaria o que no se ajustaron al PP o a los TDR, con la indicación de que sus propuestas financieras les serán devueltas sin abrir después de concluido el proceso de selección. El Prestatario debe también informar a cada uno de estos consultores acerca de su calificación técnica total y las calificaciones obtenidas en cada criterio y subcriterio, según aplique. El Prestatario debe notificar simultáneamente a los consultores que hayan obtenido la calificación técnica total mínima necesaria acerca de la fecha y hora que se hayan fijado para abrir las propuestas financieras. La fecha de apertura debe establecerse con el tiempo suficiente que permita a los consultores hacer los arreglos necesarios para asistir a la apertura de propuestas”;*

Que, el numeral 2.26 de la norma anteriormente citada, respecto de la Evaluación Combinada de la Calidad y el Costo de las Normas señala que: *“El puntaje total se debe obtener sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del “costo” se debe elegir teniendo en cuenta la complejidad de los servicios y la importancia relativa con respecto a la calidad. Salvo que se trate de los tipos de servicio especificados en la Sección III, la ponderación asignada al costo normalmente debe ser de 20 (veinte) puntos de un puntaje total de 100 (cien). Las ponderaciones propuestas para la calidad y el costo se deben indicar en el PP. Se debe invitar a negociaciones a la firma que obtenga el puntaje total más alto”;*

Que, el numeral 2.27 de las Normas del Banco Mundial, respecto de las Negociaciones y Adjudicación del Contrato señala que: *“Las negociaciones deben incluir la discusión de temas relacionados con los TDR, la metodología, los insumos que aportará el Prestatario, y las condiciones especiales del contrato. Los acuerdos que se tomen sobre estos temas no deben alterar sustancialmente el alcance de los servicios establecido en los TDR iniciales ni los términos del contrato, de tal manera que no se afecten la calidad del producto final, su precio y la validez de la evaluación inicial. No se deben efectuar reducciones importantes de los*



insumos de los servicios con el sólo propósito de ajustarse al precio o presupuesto disponible. Los TDR's definitivos y la metodología convenida deben incorporarse en la sección "Descripción de los Servicios", que debe formar parte del contrato";

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2018, el entonces Ministro de Educación acuerda: *"Delegar las siguientes atribuciones en el ámbito de la contratación pública o procesos de contratación financiados con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito, a fin de que sean ejecutados de conformidad a lo establecido en el presente Acuerdo Ministerial, bajo responsabilidad de los servidores públicos señalados en los artículos 2, 3, 4 y 5 en el marco de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, con apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas";*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00066-A de 14 de octubre de 2019, se reformó el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2018, sustituyéndolo por lo siguiente: *"Deléguese las atribuciones establecidas en el artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial al Subsecretario/a de Administración Escolar, respecto a las contrataciones para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultorías y catálogo, inclusive la contratación de consultores extranjeros, cuando la necesidad sea generada por las direcciones a su cargo, cuya cuantía supere el monto establecido para la ínfima cuantía hasta el valor de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$ 5.000.000,00)."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 811 de 27 de junio de 2019; el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Msc. Monserrat Creamer Guillén, como Ministra de Educación;

Que, a través de Sistema de Adquisiciones del Banco Mundial (STEP), el 12 de diciembre de 2019, el Sr. Luis Bladimiro Herrera Moreira, Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF en la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, solicita la aprobación a la inclusión de la actividad Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 para la contratación de **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"** en el Plan de Adquisiciones del Proyecto, considerando esta actividad como de *revisión posterior*, bajo la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo dentro de las normas del Organismo Internacional;

Que, mediante comunicación del 16 de diciembre de 2019, el Sr. Nelson Gutiérrez, Co-Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Protección Social del Banco Mundial aprueba la versión Nro. 29 del Plan de Adquisiciones, el cual incluye la actividad Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 para la contratación de **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2019-00849-M del 18 de diciembre de 2019, el Sr. Hernán Manuel Erazo Villacreses, Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa en su momento, solicita a la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos la aprobación del Banco Mundial a los Términos de Referencia para la contratación del Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**

y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”;

Que, mediante oficio Nro. EC-8542-2019-330 del 23 de diciembre de 2019, el Economista Senior Diego Ángel Urdinola, Co-Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial, y, el Sr. Nelson Gutiérrez, Co-Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Protección Social del Banco Mundial aprueban los Términos de Referencia para la contratación del Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 “**Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**”;

Que, mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2019-00230-OF del 24 de diciembre de 2019, el Sr. Hernán Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa en su momento, solicita al SERCOP la socialización del anuncio para invitación a presentación de manifiestos de interés para la contratación del Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 “**Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**”;

Que, mediante publicación realizada en el *Development Business* de las Naciones Unidas el 26 de diciembre de 2019, a través del sistema STEP, se difunde el anuncio para invitación a presentación de manifiestos de interés para la contratación del Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 “**Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**”;

Que, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben la primera enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 02 de enero de 2020, con el objetivo de realizar algunos ajustes a la programación de actividades, formalizar el recorte acordado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y Banco Mundial, e incorporar al Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL) como entidad co-ejecutora del Proyecto PARECF;

Que, mediante informe técnico, elaborado por Raúl Esteban Chiluisa Vitery, Especialista de Proyectos, revisado y aprobado por Hernán Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa en su momento, se justifica la necesidad para el Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 “**Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**”;

Que, mediante Informe Económico del 26 de febrero de 2020, elaborado por Jorge Luis Gómez Yaselga, Especialista de Proyectos, revisado y aprobado por Hernán Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa en su momento, se establece el presupuesto referencial para la contratación cuyo objeto es “**Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**”; determinando que el mismo es por el monto de USD \$ 414.954,30 (Cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta y cuatro con 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben la segunda enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 25 de marzo de 2020, en la cual se establece que el Impuesto de Valor Agregado (IVA) para las actividades aún pendientes, será financiado con recursos del préstamo, en lugar de contraparte fiscal;



Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00392-M del 19 de abril de 2020, el Sr. Hernán Manuel Erazo Villacreses, Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa en su momento, solicita a la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos la conformidad técnica al *informe de evaluación de manifiestos de interés y selección de lista corta* para el Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**; habiéndose realizado la convocatoria pertinente bajo normativa del Banco Mundial;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0129-M del 27 de abril de 2020, el Sr. Carlos Iván Carrera Noritz, Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos comunica la conformidad técnica emitida por el Equipo de Gestión del Proyecto PARECF al *informe de evaluación de manifiestos de interés y selección de lista corta* para el Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**;

Que, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben la tercera enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 05 de septiembre de 2020, en la cual se ajusta el presupuesto del Proyecto PARECF al monto de USD \$125.3 millones de dólares, en atención a la solicitud de liberación de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en respuesta a la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19;

Que, mediante acción de personal No. 001205 del 18 de septiembre de 2020, se designa a José Roberto Sandoval Merchán como Subsecretario de Administración Escolar;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00896-M del 11 de noviembre de 2020, la Sra. Arq. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa remite a la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos los Términos de Referencia actualizados conforme a los estudios de pre-inversión finales, para continuar con la contratación de los procesos de fiscalización de las unidades educativas a cargo del Ministerio de Educación, incluyendo el Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**; a fin de que se elaboren las Solicitudes de Propuestas (pliegos) por parte del Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M del 09 de diciembre de 2020, el Sr. Xavier Eduardo Cornejo Barbosa, Director Nacional Financiero informa a la Coordinadora General de Planificación que se ha emitido el AVAL No. 98, el mismo que se encuentra aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 08 de diciembre de 2020, para la contratación cuyo objeto es **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**, para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC;

Que, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo 27 de su Reglamento General de Aplicación, con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M del 09 de diciembre de 2020, el Sr. Xavier Eduardo Cornejo Barbosa, Director Nacional Financiero entrega las certificaciones presupuestarias anuales No. 716, contenida en la partida presupuestaria anual No. 2020.140.9999.0000.60.00.002.001.730604.1701.202.2003.2203, denominada *Fiscalización e inspecciones técnicas*, por el valor de USD \$1.00; No. 717, contenida en la partida presupuestaria anual No. 2020.140.9999.0000.60.00.002.001.730604.1701.202.2003.2203, denominada *Fiscalización e inspecciones técnicas*, por el valor de USD \$0.12; Certificación



Presupuestaria Plurianual No. 2338, por el valor de USD \$414.954,30; y Certificación Presupuestaria Plurianual No. 2339 IVA, por el valor de USD \$49.794,52, para la contratación cuyo objeto es **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**, para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A del 10 de diciembre de 2020, la Autoridad Educativa Nacional expide el Manual Operativo Actualizado del Proyecto **“APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS”** (versión 3);

Que, mediante comunicación por medio de correo electrónico del 16 de diciembre de 2020, el Sr. Luis Bladimiro Herrera Moreira, Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF en la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, remite a la Gerencia del Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa la Solicitud de Propuestas (pliegos) del Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, cuyo objeto es la contratación de **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**, para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC; amparado en lo determinado en la *Sección V. Contrataciones y Adquisiciones, numeral 5.7.1 Procedimientos para la Selección y Contratación de Firms Consultoras del Manual Operativo Actualizado del Proyecto “APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS” (versión 3)*, en el cual se determina que: *“El Especialista de Adquisiciones del Proyecto, en coordinación con técnicos del área requirente, elaborará el documento de Solicitud de Propuestas (PP), con base en los documentos estándar del Banco Mundial (...) El expediente completo del proceso de consultoría que incluye la versión final de la Solicitud de Propuestas y certificaciones presupuestarias correspondientes se remitirá a la Dirección Nacional de Compras Públicas para la elaboración del proyecto de Resolución de Inicio, que deberá ser suscrita por el delegado de la máxima autoridad en aplicación al Acuerdo Ministerial de delegación vigente. En esta resolución se aprobará el documento de Solicitud de Propuestas, la invitación a las firmas consultoras que conforman la lista corta y designará la Comisión Técnica que se encargará de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas y negociación de contrato”*;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00985-M del 30 de diciembre de 2020, la Sra. Arq. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa remite al Subsecretario de Administración Escolar el expediente para la contratación cuyo objeto es la **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01114-M del 31 de diciembre de 2020, el Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán, Subsecretario de Administración Escolar solicita a la Dirección Nacional de Compras Públicas la elaboración del proyecto de resolución de inicio para el Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, cuyo objeto es la **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**, para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2020-00981-M del 31 de diciembre de 2020, el Mgs. Daniel Vinicio Escobar Beltrán, Director Nacional de Compras Públicas remite el proyecto de Resolución de inicio del Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, cuyo objeto es la **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San**



Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES conferidas en el artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017 y su reforma mediante Acuerdo Ministerial No MINEDUC-MINEDUC-2019-00066-A de 14 de octubre del 2019, en concordancia con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011 y revisadas a julio de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar y disponer el inicio del proceso de Consultoría – Selección Basada en Calidad y Costo - No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, cuyo objeto es la **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**; con un presupuesto referencial de USD \$ 414.954,30 (Cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta y cuatro con 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Propuestas del proceso de Consultoría - Selección Basada en Calidad y Costo - No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, cuyo objeto es la **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**;

Artículo 3.- Invitar a las firmas consultoras ACI PROYECTOS, de nacionalidad colombiana; Consorcio CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL COLOMBIA - CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 ESPAÑA, de nacionalidad colombiana; Consorcio VIALCO CIA. LTDA. - INFRACONSULT CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; IPHC CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; SEG INGENIERIA SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A., de nacionalidad española; y TPF GETINSA - EUROESTUDIOS SL, de nacionalidad española; para que presenten sus ofertas técnica y económica, dentro del proceso de Consultoría - Selección Basada en Calidad y Costo - No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, cuyo objeto es la **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**;

Artículo 4.- Designar como miembros de la Comisión Técnica de Evaluación a los siguientes servidores públicos del Ministerio de Educación:

1. En calidad de presidente: Verónica Ivonne Collantes Duque, Analista de Seguimiento, con CI: 1711001634.
2. En calidad de delegado del área requirente: Diana Carolina Pepinós Vasquez, Analista de Seguimiento 1, con CI: 1003337142.
3. En calidad de técnico afín: Luis Fernando Maya Santacruz Gomez, Analista de Infraestructura, con CI: 1721810800.

Con la finalidad que lleven adelante el proceso de Consultoría - Selección Basada en Calidad y Costo - No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, cuyo objeto es la **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**, la Comisión Técnica participará en la etapa precontractual del mismo (preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, calificación y evaluación de propuestas técnicas y económicas, negociación, suscribirá las actas o informes



correspondientes y recomendará a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado o su delegado lo que correspondiere de conformidad con las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, en aplicación al Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En caso de ausencia temporal, definitiva o cambio de los miembros de la Comisión Técnica, esta autoridad podrá designar sus reemplazos de manera directa mediante memorando, sin que sea necesario modificar este acto administrativo.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de diciembre de 2020

Por delegación de la Señora Ministra de Educación.

JOSE ROBERTO
SANDOVAL
MERCHAN

Firmado digitalmente por JOSE
ROBERTO SANDOVAL MERCHAN
Fecha: 2020.12.31 23:45:40
-05'00'

JOSÉ ROBERTO SANDOVAL MERCHÁN
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

ASOCIACION vialco-Infraconsult

Quito, 20 de enero de 2021

Señor Subsecretario
JOSE ROBERTO SANDOVAL MERCHAN
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACION

Presente. -

Referencia: SDP No 8542-SBCC-CF-2019-053

De mi consideración:

En atención a las cartas de invitación recibidas el 13 de enero de 2021 para presentar la propuesta para los servicios de:

- Fiscalización de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar y de la UE Dolores Cacuango en la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha.
- Fiscalización de la Repotenciación UE Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.
- Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.
- Fiscalización de la Repotenciación de las Unidades Educativas Malchinguí en la parroquia Malchinguí, cantón Pedro Moncayo y Natalia Jarrin en la parroquia y cantón Cayambe, provincia de Pichincha.

Anteriormente recibimos la invitación para la Fiscalización de la Repotenciación UE José María Velasco Ibarra en la parroquia Milagro, cantón Milagro, provincia del Guayas y de la UE 23 de junio en la Parroquia Baba, cantón Baba, provincia de Los Ríos.

Certificamos haber recibido dichas invitaciones, por lo que dentro del plazo determinado en las SDP presentaremos nuestras propuestas.

Atentamente

1706357207 Firmado digitalmente por
RODRIGO IVAN 1706357207 RODRIGO IVAN
SAMANIEGO ORTIZ (R: 1706357207001)
SAMANIEGO ORTIZ 1706357207001
(R: 1706357207001) Fecha: 2021.01.20 10:58:17
-05'00'

ING. IVAN SAMANIEGO O.
PROCURADOR COMUN
ASOCIACION VIALCO-INFRACONSULT
GERENTE INFRACONSULT CIA. LTDA.

Veronica Ivonne Collantes Duque

De: Oscar Rodriguez <ingenieria@iphconsultora.com>
Enviado el: lunes, 11 de enero de 2021 14:40
Para: Fiscalización BM
CC: pabloherreraconsult@gmail.com; ingoscarrodri5@gmail.com; gabriela.ortizvizuete@gmail.com
Asunto: RE: Invitación a reunión previa a la presentación de ofertas Proceso BIRF-8542-SBCCF-2019-054 - Ministerio de Educación

Buenas tardes,

Acuso recibido de la invitación para la reunión previa a la presentación de ofertas del proceso **BIRF-8542-SBCCF-2019-054** cuyo objeto es la "Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos."

En representación de la consultora IPHC Cia. Ltda., estarán los siguientes representantes técnicos:

Ing. Oscar Rodríguez
Ing. Geovanna Ortiz

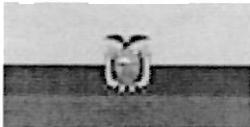
Gracias

Saludos cordiales



Dirección Principal: Quito, Av. 10 de Agosto N36-174 y Av. Naciones Unidas

Edif. 10 de Agosto, Piso 4, Of. N° 41-42
Téf. (02) 2461-802
Quito - Ecuador



De: Fiscalización BM [mailto:fiscalizacionesbm@educacion.gob.ec]

Enviado el: lunes, enero 11, 2021 12:34 PM

Para: infraconsult@hotmail.com; info@vialco.com.ec; comercial@aciproyectos.com; info@aciproyectos.com; Ug21 Colombia; ug21@ug21.com; internacional@tpfingenieria.com; vcabo@seg-sa.es; administracion@seg-ecuador.com; ingenieria@iphconsultora.com; pabloherreraconsult@gmail.com

Asunto: Invitación a reunión previa a la presentación de ofertas Proceso BIRF-8542-SBCCF-2019-054 - Ministerio de Educación

Mediante la presente se extiende la invitación a la reunión previa a la presentación de ofertas del proceso **BIRF-8542-SBCCF-2019-054** cuyo objeto es la "Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San

Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.”

Por restricciones de ingreso y aforo en las instalaciones del Ministerio de Educación Planta Central la reunión se realizará de forma virtual mediante la plataforma Microsoft Teams en el siguiente horario:

- Día: martes **12 de enero de 2021**
- Hora: **14:30 a 15:30** (hora de Ecuador continental UTC-05:00)

En enlace para acceder a la reunión virtual es el siguiente:

Reunión Previa 054 – Fiscalización UEs Nicolas Infante Díaz & Quevedo

Saludos cordiales,

Equipo técnico MINEDUC- Banco Mundial
Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito - Ecuador

Telf.: (+593 2) 023961400 Ext. 1364 PISO 6

Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador

<https://educacion.gob.ec/>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lenin





Ingeniería

SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.

Quito, 11 de enero de 2021

Señorita Arquitecta
Alejandra Larrea Eguiguren
Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

De mi consideración:

Estimado Ing. Sandoval, por medio de la presente informo nuestra intención de participar en la reunión previa a la presentación de las Propuestas para proveer el Servicio de Consultoría para la **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**, SDP No. **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054**, y a su vez, me permito indicar el nombre de las personas que participarán en dicha reunión y sus correos electrónicos.

- Ing. Daniel Espinoza, correo despinosa@tottec.com.ec
- Ing. Walter Hidalgo, correo walhim1@gmail.com
- Ing. Carlos González, correo cgonzalez@seg-ecuador.com

Por su atención, anticipo mi agradecimiento

Atentamente

Vicente Cabo Navarro
Representante Legal
Sondeos Estructuras y Geotecnia S.A.

Veronica Ivonne Collantes Duque

De: Luis Barrios <comercial@aciproyectos.com>
Enviado el: viernes, 8 de enero de 2021 14:23
Para: Fiscalización BM
CC: info@aciproyectos.com; orlandomelo@aciproyectos.com;
camilogallo@aciproyectos.com
Asunto: RE: Solicitud de Propuesta proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 8 de enero de 2021

Señor

Jose Roberto Sandoval Merchan

Subsecretario de Administración Escolar

MINISTERIO DE EDUCACION

Correo: fiscalizacionesbm@educacion.gov.ec

Av. Amazonas No. 34-431 y Av. Atahualpa – Piso 6

Quito, Ecuador

Referencia: Proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054
Servicios de Consultoría: “Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”

Asunto: Acuso de recibo carta de invitación.

Estimados señores,

En respuesta a su invitación recibida mediante correo electrónico de fecha 04 de enero del 2021, para presentar propuesta para los Servicios de Consultoría: “Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”, del proceso signado con código Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, confirmamos que hemos recibido la Carta de Invitación y nuestra intención es presentar propuesta en la misma forma de como fuimos seleccionados en la lista corta.

Agradecemos la atención al presente.

Atentamente,

JHULIANA SARMIENTO GARCIA

Representante Legal

ACI PROYECTOS S.A.S

Oficina Bogotá, Colombia

PBX (571) 7460 460.

Oficina. Carrera 7 156 -10 Piso 31 Torre Krystal – North Point

Bogotá. Colombia

Oficina Lima, Perú
Tel. 511-2434567
Avenida Benavides 1555 of. 703



Hemos actualizado nuestras Web entra a: www.aciproyectos.com

Síguenos en:   

De: Fiscalizacion ESBM [mailto:fiscalizacionesbm@educacion.gob.ec]
Enviado el: lunes, 04 de enero de 2021 09:05 p.m.
Para: comercial@aciproyectos.com; info@aciproyectos.com
Asunto: Solicitud de Propuesta proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señores:
ACI PROYECTOS

El Ministerio de Educación tiene el agrado de invitarle a presentar propuestas para proveer los Servicios de Consultoría: "*Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos*" del proceso signado con código Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, el mismo que se realizará mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) en concordancia a la Normas de Adquisiciones de Consultoría del Banco Mundial.

Adjunto, sírvase encontrar la siguiente documentación:

1. Carta de invitación suscrita por el Subsecretario Administración Escolar, dirigida a cada una de las firmas consultoras que conforman la lista corta para la presentación de las Propuestas Técnica y Económica.
2. Solicitud de Propuestas correspondiente al proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2020-054 en formato PDF.
3. Archivo de formularios en formato Word, que servirá de apoyo para la preparación de las propuestas.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Saludos cordiales.

Equipo técnico MINEDUC- Banco Mundial
Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito - Ecuador
Tel: (+593 2) 023561400 Ext: 1364 PISO 6
Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador
<https://educacion.gob.ec/>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN





Oficio N° 008-OP-2021
Quito, 08 de enero de 2021

Señor:
Jose Roberto Sandoval M.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACION

Ciudad.-

ASUNTO: Aceptación carta de invitación.

SDP No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054

Préstamo: BIRF-8542-EC

De mis consideraciones:

Por medio del presente agradezco e informo que IPHC CIA. LTDA., ha recibido la carta de invitación para presentar la propuesta para la **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.**

Nuestra consultora presentara la propuesta en forma individual para el presente proceso.

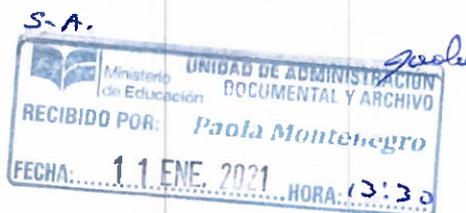
Oportuna la ocasión para reiterarles mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

PABLO GENARO
HERRERA
ALVAREZ

Firmado digitalmente
por PABLO GENARO
HERRERA ALVAREZ
Fecha: 2021.01.08
11:06:23 -05'00'

Ing. Pablo Herrera A., MSc.
IPHC. CONSULTORA Cía. Ltda.



c.c. Archivo

Av. 10 de Agosto N36-174 y Av. Naciones Unidas, Edif. 10 de agosto, Of. No. 41-42
Teléfonos: 2461-802 / 2453-175 / Fax: 2272-969
Quito- Ecuador

SAC



Ingeniería

SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.

Quito, 07 de enero de 2021

Señor Ingeniero
José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

De mi consideración:

Estimado Ing. Sandoval, por medio de la presente informo nuestra intención de participar en la reunión previa a la presentación de las Propuestas para proveer el Servicio de Consultoría para la **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**, SDP No. **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054**, y a su vez, me permito indicar el nombre de las personas que participarán en dicha reunión y sus correos electrónicos.

- Ing. Daniel Espinoza, correo despinosa@tottec.com.ec
- Ing. Carlos González, correo cgonzalez@seg-ecuador.com

Por su atención, anticipo mi agradecimiento

Atentamente

Vicente Cabo Navarro
Representante Legal
Sondeos Estructuras y Geotecnia S.A.



Quito, 06 de enero de 2021

Señor Ingeniero
José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

De mi consideración:

Estimado Ing. Sandoval, por medio de la presente informo que hemos recibido su Carta de Invitación con fecha 31 de diciembre 2020, para la presentación de propuestas para proveer el Servicio de Consultoría para la **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**, SDP No. **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054**, y a su vez, me permito indicar que presentaremos nuestra propuesta en forma individual.

Por su atención, anticipo mi agradecimiento

Atentamente

Vicente Cabo Navarro
Representante Legal
Sondeos Estructuras y Geotecnia S.A.

Carta de Invitación

SDP N°. **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054**

Préstamo: **BIRF-8542-EC**

Quito, Ecuador

Fecha: 31 de diciembre de 2020

Señores:

Consorcio VIALCO CIA. LTDA. - INFRACONSULT CIA. LTDA.

Isla Santa Fe N43-65 y Tomás de Berlanga, Piso 2

Quito, Ecuador

De mi consideración:

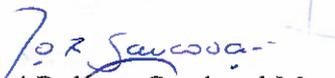
1. La República del Ecuador a través del Ministerio de Educación ha recibido financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en forma de un préstamo para financiar parcialmente el Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF). El Ministerio de Educación, destinará una parte de los recursos de este préstamo a los pagos elegibles en virtud del Contrato objeto de esta Solicitud de Propuestas. El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Ministerio de Educación y una vez que el Banco los haya aprobado; tales pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo. El convenio de préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar pagos a personas físicas o jurídicas, o financiar la importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dichos pagos o importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización. Nadie sino el Prestatario tendrá derecho alguno en virtud del convenio de préstamo, ni podrá reclamar los recursos del préstamo.
2. El Contratante invita a presentar propuestas para proveer los siguientes Servicios de Consultoría: *Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.* En los términos de referencia (sección 7) se brinda a detalle aspectos relacionados con los Servicios.
3. Esta Solicitud de Propuestas (SDP) se ha enviado a los siguientes Consultores incluidos en la lista corta:

No.	Consultor	Nacionalidad
1	ACI PROYECTOS	Colombiana
2	Consorcio CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL COLOMBIA - CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 ESPAÑA	Colombiana
3	Consorcio VIALCO CIA. LTDA. - INFRACONSULT CIA. LTDA.	Ecuatoriana

4	IPHC CIA. LTDA.	Ecuatoriana
5	SEG INGENIERIA SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.	Española
6	TPF GETINSA - EUROESTUDIOS SL	Española

4. No se permite transferir esta invitación a otras firmas.
5. Se seleccionará una firma mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) y en un formato de Propuesta Técnica Simplificada (PTS), según se describe en esta SDP, de conformidad con las políticas del Banco detalladas en las Normas sobre Consultores que se encuentran disponibles en el siguiente sitio web: www.worldbank.org/procurement
6. La SDP incluye los siguientes documentos:
 - Sección 1. Carta de invitación
 - Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos
 - Sección 3. Propuesta Técnica PTS: Formularios estándar
 - Sección 4. Propuesta Financiera: Formularios estándar
 - Sección 5. Países elegibles
 - Sección 6. Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas
 - Sección 7. Términos de referencia
 - Sección 8. Modelos estándar de Contratos basados en el Tiempo Trabajado
7. Agradecemos su comunicación a más tardar día el 08 de enero de 2021, por escrito dirigida al Subsecretario de Administración Escolar, a la siguiente dirección: Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa, Piso 6; o, por correo electrónico a: fiscalizacionesbm@educacion.gob.ec; certificando:
 - (a) que ha recibido la carta de invitación y;
 - (b) que presentará una propuesta en forma individual.
8. Los detalles sobre la fecha, hora y dirección para la presentación de la propuesta se incluyen en las IAC 17.7 y 17.9.

Atentamente,


 José Roberto Sandoval Merchán
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACION

Fiscalización BM

De: Fiscalizacion ESBM
Enviado el: lunes, 4 de enero de 2021 21:04
Para: vialcoconssultora@yahoo.com; infraconsult@hotmail.com
Asunto: Solicitud de Propuesta proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Datos adjuntos: Formularios en Word- Fiscalización NID-QUEEDO.docx; Pedido Propuestas Fiscal. UE Nicolás Infante y UE Quevedo_revenviar.pdf; Carta de Invitación Consorcio VIALCO-INFRACONSULT.pdf

Señores:
Consorcio VIALCO CIA. LTDA. - INFRACONSULT CIA. LTDA.

El Ministerio de Educación tiene el agrado de invitarle a presentar propuestas para proveer los Servicios de Consultoría: ***"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"*** del proceso signado con código Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, el mismo que se realizará mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) en concordancia a la Normas de Adquisiciones de Consultoría del Banco Mundial.

Adjunto, sírvase encontrar la siguiente documentación:

1. Carta de invitación suscrita por el Subsecretario Administración Escolar, dirigida a cada una de las firmas consultoras que conforman la lista corta para la presentación de las Propuestas Técnica y Económica.
2. Solicitud de Propuestas correspondiente al proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2020-054 en formato PDF.
3. Archivo de formularios en formato Word, que servirá de apoyo para la preparación de las propuestas.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Equipo técnico MINEDUC- Banco Mundial
Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito - Ecuador
Telf: (+593 2) 023961400 Ext: 1364 PISO 6
Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador
<https://educacion.gob.ec/>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lenín



Carta de Invitación

SDP N°. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054

Préstamo: BIRF-8542-EC

Quito, Ecuador

Fecha: 31 de diciembre de 2020

Señores:

**Consorcio CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL COLOMBIA -
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 ESPAÑA**

Carrera 45 (autopista Norte) # 100

Bogotá, Colombia

De mi consideración:

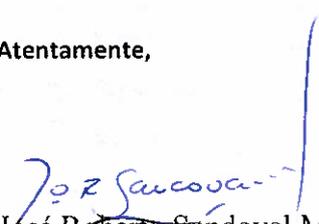
1. La República del Ecuador a través del Ministerio de Educación ha recibido financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en forma de un préstamo para financiar parcialmente el Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF). El Ministerio de Educación, destinará una parte de los recursos de este préstamo a los pagos elegibles en virtud del Contrato objeto de esta Solicitud de Propuestas. El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Ministerio de Educación y una vez que el Banco los haya aprobado; tales pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo. El convenio de préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar pagos a personas físicas o jurídicas, o financiar la importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dichos pagos o importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización. Nadie sino el Prestatario tendrá derecho alguno en virtud del convenio de préstamo, ni podrá reclamar los recursos del préstamo.
2. El Contratante invita a presentar propuestas para proveer los siguientes Servicios de Consultoría: *Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.* En los términos de referencia (sección 7) se brinda a detalle aspectos relacionados con los Servicios.
3. Esta Solicitud de Propuestas (SDP) se ha enviado a los siguientes Consultores incluidos en la lista corta:

No.	Consultor	Nacionalidad
1	ACI PROYECTOS	Colombiana
2	Consorcio CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL COLOMBIA - CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 ESPAÑA	Colombiana

3	Consorcio VIALCO CIA. LTDA. - INFRACONSULT CIA. LTDA.	Ecuatoriana
4	IPHC CIA. LTDA.	Ecuatoriana
5	SEG INGENIERIA SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.	Española
6	TPF GETINSA - EUROESTUDIOS SL	Española

4. No se permite transferir esta invitación a otras firmas.
5. Se seleccionará una firma mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)/y en un formato de Propuesta Técnica Simplificada (PTS), según se describe en esta SDP, de conformidad con las políticas del Banco detalladas en las Normas sobre Consultores que se encuentran disponibles en el siguiente sitio web: www.worldbank.org/procurement
6. La SDP incluye los siguientes documentos:
 - Sección 1. Carta de invitación
 - Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos
 - Sección 3. Propuesta Técnica PTS: Formularios estándar
 - Sección 4. Propuesta Financiera: Formularios estándar
 - Sección 5. Países elegibles
 - Sección 6. Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas
 - Sección 7. Términos de referencia
 - Sección 8. Modelos estándar de Contratos basados en el Tiempo Trabajado
7. Agradecemos su comunicación a más tardar el día 08 de enero de 2021, por escrito dirigida al Subsecretario de Administración Escolar, a la siguiente dirección: Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa, Piso 6; o, por correo electrónico a: fiscalizacionesbm@educacion.gob.ec; certificando:
 - (a) que ha recibido la carta de invitación y;
 - (b) que presentará una propuesta en forma individual.
8. Los detalles sobre la fecha, hora y dirección para la presentación de la propuesta se incluyen en las IAC 17.7 y 17.9.

Atentamente,


José Roberto Sandoval Merchán

**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACION**

Fiscalización BM

De: Fiscalizacion ESBM
Enviado el: lunes, 4 de enero de 2021 21:05
Para: Ug21 Colombia; 'ug21@ug21.com'
Asunto: Solicitud de Propuesta proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Datos adjuntos: Formularios en Word- Fiscalización NID-QUEEDO.docx; Pedido Propuestas Fiscal. UE Nicolás Infante y UE Quevedo_revenviar.pdf; Carta de Invitación UG21.pdf

Señores:

Consorcio CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL COLOMBIA - CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 ESPAÑA

El Ministerio de Educación tiene el agrado de invitarle a presentar propuestas para proveer los Servicios de Consultoría: *"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"* del proceso signado con código Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, el mismo que se realizará mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) en concordancia a la Normas de Adquisiciones de Consultoría del Banco Mundial.

Adjunto, sírvase encontrar la siguiente documentación:

1. Carta de invitación suscrita por el Subsecretario Administración Escolar, dirigida a cada una de las firmas consultoras que conforman la lista corta para la presentación de las Propuestas Técnica y Económica.
2. Solicitud de Propuestas correspondiente al proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2020-054 en formato PDF.
3. Archivo de formularios en formato Word, que servirá de apoyo para la preparación de las propuestas.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Equipo técnico MINEDUC- Banco Mundial

Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito - Ecuador

Telf.: (+593 2) 023961400 Ext: 1364 PISO 6

Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador

<https://educacion.gob.ec/>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lenin



Carta de Invitación

SDP N°: BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054

Préstamo: BIRF-8542-EC

Quito, Ecuador

Fecha: 31 de diciembre de 2020

Señores:

IPHC CIA. LTDA.

Av. 10 de Agosto N36-190 y Av. Naciones Unidas

Quito, Ecuador

De mi consideración:

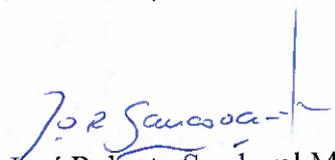
1. La República del Ecuador a través del Ministerio de Educación ha recibido financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en forma de un préstamo para financiar parcialmente el Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF). El Ministerio de Educación, destinará una parte de los recursos de este préstamo a los pagos elegibles en virtud del Contrato objeto de esta Solicitud de Propuestas. El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Ministerio de Educación y una vez que el Banco los haya aprobado; tales pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo. El convenio de préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar pagos a personas físicas o jurídicas, o financiar la importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dichos pagos o importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización. Nadie sino el Prestatario tendrá derecho alguno en virtud del convenio de préstamo, ni podrá reclamar los recursos del préstamo.
2. El Contratante invita a presentar propuestas para proveer los siguientes Servicios de Consultoría: *Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.* En los términos de referencia (sección 7) se brinda a detalle aspectos relacionados con los Servicios.
3. Esta Solicitud de Propuestas (SDP) se ha enviado a los siguientes Consultores incluidos en la lista corta:

No.	Consultor	Nacionalidad
1	ACI PROYECTOS	Colombiana
2	Consorcio CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL COLOMBIA - CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 ESPAÑA	Colombiana
3	Consorcio VIALCO CIA. LTDA. - INFRACONSULT CIA. LTDA.	Ecuatoriana
4	IPHC CIA. LTDA.	Ecuatoriana

5	SEG INGENIERIA SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.	Española
6	TPF GETINSA - EUROESTUDIOS SL	Española

4. No se permite transferir esta invitación a otras firmas.
5. Se seleccionará una firma mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) y en un formato de Propuesta Técnica Simplificada (PTS), según se describe en esta SDP, de conformidad con las políticas del Banco detalladas en las Normas sobre Consultores que se encuentran disponibles en el siguiente sitio web: www.worldbank.org/procurement
6. La SDP incluye los siguientes documentos:
 - Sección 1. Carta de invitación
 - Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos
 - Sección 3. Propuesta Técnica PTS: Formularios estándar
 - Sección 4. Propuesta Financiera: Formularios estándar
 - Sección 5. Países elegibles
 - Sección 6. Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas
 - Sección 7. Términos de referencia
 - Sección 8. Modelos estándar de Contratos basados en el Tiempo Trabajado
7. Agradecemos su comunicación a más tardar el día 08 de enero de 2021, por escrito dirigida al Subsecretario de Administración Escolar, a la siguiente dirección: Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa, Piso 6; o, por correo electrónico a: fiscalizacionesbm@educacion.gob.ec; certificando:
 - (a) que ha recibido la carta de invitación y;
 - (b) que presentará una propuesta en forma individual.
8. Los detalles sobre la fecha, hora y dirección para la presentación de la propuesta se incluyen en las IAC 17.7 y 17.9.

Atentamente,



José Roberto Sandoval Merchán
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACION

Fiscalización BM

De: Fiscalizacion ESBM
Enviado el: lunes, 4 de enero de 2021 21:04
Para: ingenieria@iphconsultora.com; pabloherreraconsult@gmail.com
Asunto: Solicitud de Propuesta proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Datos adjuntos: Formularios en Word- Fiscalización NID-QUEEDO.docx; Pedido Propuestas Fiscal. UE Nicolás Infante y UE Quevedo_revenviar.pdf; Carta de Invitación IPHC.pdf

Señores:
IPHC CIA. LTDA.

El Ministerio de Educación tiene el agrado de invitarle a presentar propuestas para proveer los Servicios de Consultoría: "*Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos*" del proceso signado con código Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, el mismo que se realizará mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) en concordancia a la Normas de Adquisiciones de Consultoría del Banco Mundial.

Adjunto, sírvase encontrar la siguiente documentación:

1. Carta de invitación suscrita por el Subsecretario Administración Escolar, dirigida a cada una de las firmas consultoras que conforman la lista corta para la presentación de las Propuestas Técnica y Económica.
2. Solicitud de Propuestas correspondiente al proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2020-054 en formato PDF.
3. Archivo de formularios en formato Word, que servirá de apoyo para la preparación de las propuestas.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Equipo técnico MINEDUC- Banco Mundial

Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito - Ecuador

Tel.: (+593 2) 023961400 Ext: 1364 PISO 6

Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador

<https://educacion.gob.ec/>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Carta de Invitación

SDP N°. **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054**

Préstamo: **BIRF-8542-EC**

Quito, Ecuador

Fecha: 31 de diciembre de 2020

Señores:

SEG INGENIERIA SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.

Serrano 43-45-AD

Madrid, España

De mi consideración:

1. La República del Ecuador a través del Ministerio de Educación ha recibido financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en forma de un préstamo para financiar parcialmente el Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF). El Ministerio de Educación, destinará una parte de los recursos de este préstamo a los pagos elegibles en virtud del Contrato objeto de esta Solicitud de Propuestas. El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Ministerio de Educación y una vez que el Banco los haya aprobado; tales pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo. El convenio de préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar pagos a personas físicas o jurídicas, o financiar la importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dichos pagos o importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización. Nadie sino el Prestatario tendrá derecho alguno en virtud del convenio de préstamo, ni podrá reclamar los recursos del préstamo.
2. El Contratante invita a presentar propuestas para proveer los siguientes Servicios de Consultoría: *Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.* En los términos de referencia (sección 7) se brinda a detalle aspectos relacionados con los Servicios.
3. Esta Solicitud de Propuestas (SDP) se ha enviado a los siguientes Consultores incluidos en la lista corta:

No.	Consultor	Nacionalidad
1	ACI PROYECTOS	Colombiana
2	Consorcio CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL COLOMBIA - CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 ESPAÑA	Colombiana
3	Consorcio VIALCO CIA. LTDA. - INFRACONSULT CIA. LTDA.	Ecuatoriana
4	IPHC CIA. LTDA.	Ecuatoriana

5	SEG INGENIERIA SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.	Española
6	TPF GETINSA - EUROESTUDIOS SL	Española

4. No se permite transferir esta invitación a otras firmas.
5. Se seleccionará una firma mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) y en un formato de Propuesta Técnica Simplificada (PTS), según se describe en esta SDP, de conformidad con las políticas del Banco detalladas en las Normas sobre Consultores que se encuentran disponibles en el siguiente sitio web: www.worldbank.org/procurement
6. La SDP incluye los siguientes documentos:
 - Sección 1. Carta de invitación
 - Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos
 - Sección 3. Propuesta Técnica PTS: Formularios estándar
 - Sección 4. Propuesta Financiera: Formularios estándar
 - Sección 5. Países elegibles
 - Sección 6. Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas
 - Sección 7. Términos de referencia
 - Sección 8. Modelos estándar de Contratos basados en el Tiempo Trabajado
7. Agradecemos su comunicación a más tardar el día 08 de enero de 2021, por escrito dirigida al Subsecretario de Administración Escolar, a la siguiente dirección: Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa, Piso 6; o, por correo electrónico a: fiscalizacionesbm@educacion.gob.ec; certificando:
 - (a) que ha recibido la carta de invitación y;
 - (b) que presentará una propuesta en forma individual.
8. Los detalles sobre la fecha, hora y dirección para la presentación de la propuesta se incluyen en las IAC 17.7 y 17.9.

Atentamente,



José Roberto Sandoval Merchán
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACION

Fiscalización BM

De: Fiscalización ESBM
Enviado el: lunes, 4 de enero de 2021 21:04
Para: vcabo@seg-sa.es; administracion@seg-ecuador.com
Asunto: Solicitud de Propuesta proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Datos adjuntos: Formularios en Word- Fiscalización NID-QUEEDO.docx; Pedido Propuestas Fiscal. UE Nicolás Infante y UE Quevedo_revenviar.pdf; Carta de Invitación SEG.pdf

Señores:

SEG INGENIERIA SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.

El Ministerio de Educación tiene el agrado de invitarle a presentar propuestas para proveer los Servicios de Consultoría: *"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"* del proceso signado con código Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, el mismo que se realizará mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) en concordancia a la Normas de Adquisiciones de Consultoría del Banco Mundial.

Adjunto, sírvase encontrar la siguiente documentación:

1. Carta de invitación suscrita por el Subsecretario Administración Escolar, dirigida a cada una de las firmas consultoras que conforman la lista corta para la presentación de las Propuestas Técnica y Económica.
2. Solicitud de Propuestas correspondiente al proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2020-054 en formato PDF.
3. Archivo de formularios en formato Word, que servirá de apoyo para la preparación de las propuestas.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Equipo técnico MINEDUC- Banco Mundial

Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito - Ecuador

Tel.: (+593 2) 023961400 Ext: 1364 PISO 6

Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador

<https://educacion.gob.ec/>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Carta de Invitación

SDP N°. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054

Préstamo: BIRF-8542-EC

Quito, Ecuador

Fecha: 31 de diciembre de 2020

Señores:

TPF GETINSA - EUROESTUDIOS SL

Calle Ramón de Aguinaga, 8, 28028

Madrid, España

De mi consideración:

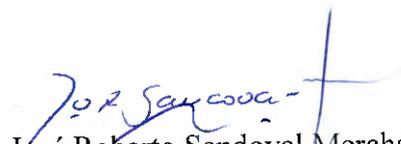
1. La República del Ecuador a través del Ministerio de Educación ha recibido financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en forma de un préstamo para financiar parcialmente el Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF). El Ministerio de Educación, destinará una parte de los recursos de este préstamo a los pagos elegibles en virtud del Contrato objeto de esta Solicitud de Propuestas. El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Ministerio de Educación y una vez que el Banco los haya aprobado; tales pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo. El convenio de préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar pagos a personas físicas o jurídicas, o financiar la importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dichos pagos o importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización. Nadie sino el Prestatario tendrá derecho alguno en virtud del convenio de préstamo, ni podrá reclamar los recursos del préstamo.
2. El Contratante invita a presentar propuestas para proveer los siguientes Servicios de Consultoría: *Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.* En los términos de referencia (sección 7) se brinda a detalle aspectos relacionados con los Servicios.
3. Esta Solicitud de Propuestas (SDP) se ha enviado a los siguientes Consultores incluidos en la lista corta:

No.	Consultor	Nacionalidad
1	ACI PROYECTOS	Colombiana
2	Consorcio CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL COLOMBIA - CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 ESPAÑA	Colombiana
3	Consorcio VIALCO CIA. LTDA. - INFRACONSULT CIA. LTDA.	Ecuatoriana

4	IPHC CIA. LTDA.	Ecuatoriana
5	SEG INGENIERIA SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.	Española
6	TPF GETINSA - EUROESTUDIOS SL	Española

4. No se permite transferir esta invitación a otras firmas.
5. Se seleccionará una firma mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) y en un formato de Propuesta Técnica Simplificada (PTS), según se describe en esta SDP, de conformidad con las políticas del Banco detalladas en las Normas sobre Consultores que se encuentran disponibles en el siguiente sitio web: www.worldbank.org/procurement
6. La SDP incluye los siguientes documentos:
 - Sección 1. Carta de invitación
 - Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos
 - Sección 3. Propuesta Técnica PTS: Formularios estándar
 - Sección 4. Propuesta Financiera: Formularios estándar
 - Sección 5. Países elegibles
 - Sección 6. Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas
 - Sección 7. Términos de referencia
 - Sección 8. Modelos estándar de Contratos basados en el Tiempo Trabajado
7. Agradecemos su comunicación a más tardar el día 08 de enero de 2021, por escrito dirigida al Subsecretario de Administración Escolar, a la siguiente dirección: Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa, Piso 6; o, por correo electrónico a: fiscalizacionesbm@educacion.gob.ec; certificando:
 - (a) que ha recibido la carta de invitación y;
 - (b) que presentará una propuesta en forma individual.
8. Los detalles sobre la fecha, hora y dirección para la presentación de la propuesta se incluyen en las IAC 17.7 y 17.9.

Atentamente,



José Roberto Sandoval Merchán
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACION

Fiscalización BM

De: Fiscalizacion ESBM
Enviado el: lunes, 4 de enero de 2021 21:04
Para: 'internacional@tpfingenieria.com'
Asunto: Solicitud de Propuesta proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Datos adjuntos: Formularios en Word- Fiscalización NID-QUEEDO.docx; Pedido Propuestas Fiscal. UE Nicolás Infante y UE Quevedo_reveniar.pdf; Carta de Invitación TPF GETINSA.pdf

Señores:
TPF GETINSA - EUROESTUDIOS SL

El Ministerio de Educación tiene el agrado de invitarle a presentar propuestas para proveer los Servicios de Consultoría: "*Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos*" del proceso signado con código Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, el mismo que se realizará mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) en concordancia a la Normas de Adquisiciones de Consultoría del Banco Mundial.

Adjunto, sírvase encontrar la siguiente documentación:

1. Carta de invitación suscrita por el Subsecretario Administración Escolar, dirigida a cada una de las firmas consultoras que conforman la lista corta para la presentación de las Propuestas Técnica y Económica.
2. Solicitud de Propuestas correspondiente al proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2020-054 en formato PDF.
3. Archivo de formularios en formato Word, que servirá de apoyo para la preparación de las propuestas.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Equipo técnico MINEDUC- Banco Mundial
Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito - Ecuador
Telf.: (+593 2) 023961400 Ext: 1364 PISO 6
Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador
<https://educacion.gob.ec/>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lenín



Carta de Invitación

SDP N°. **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054**

Préstamo: **BIRF-8542-EC**

Quito, Ecuador

Fecha: 31 de diciembre de 2020

Señores:

ACI PROYECTOS

Carrera 45 (Autopista Norte) # 100 - 34

Bogotá, Colombia

De mi consideración:

De nuestra consideración:

1. La República del Ecuador a través del Ministerio de Educación ha recibido financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en forma de un préstamo para financiar parcialmente el Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF). El Ministerio de Educación, destinará una parte de los recursos de este préstamo a los pagos elegibles en virtud del Contrato objeto de esta Solicitud de Propuestas. El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Ministerio de Educación y una vez que el Banco los haya aprobado: tales pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo. El convenio de préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar pagos a personas físicas o jurídicas, o financiar la importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dichos pagos o importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización. Nadie sino el Prestatario tendrá derecho alguno en virtud del convenio de préstamo, ni podrá reclamar los recursos del préstamo.
2. El Contratante invita a presentar propuestas para proveer los siguientes Servicios de Consultoría: *Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.* En los términos de referencia (sección 7) se brinda a detalle aspectos relacionados con los Servicios.
3. Esta Solicitud de Propuestas (SDP) se ha enviado a los siguientes Consultores incluidos en la lista corta:

No.	Consultor	Nacionalidad
1	ACI PROYECTOS	Colombiana

2	Consortio CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL COLOMBIA - CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 ESPAÑA	Colombiana
3	Consortio VIALCO CIA. LTDA. - INFRACONSULT CIA. LTDA.	Ecuatoriana
4	IPHC CIA. LTDA.	Ecuatoriana
5	SEG INGENIERIA SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.	Española
6	TPF GETINSA - EUROESTUDIOS SL	Española

4. No se permite transferir esta invitación a otras firmas.
5. Se seleccionará una firma mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) y en un formato de Propuesta Técnica Simplificada (PTS), según se describe en esta SDP, de conformidad con las políticas del Banco detalladas en las Normas sobre Consultores que se encuentran disponibles en el siguiente sitio web: www.worldbank.org/procurement
6. La SDP incluye los siguientes documentos:
 - Sección 1. Carta de invitación
 - Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos
 - Sección 3. Propuesta Técnica PTS: Formularios estándar
 - Sección 4. Propuesta Financiera: Formularios estándar
 - Sección 5. Países elegibles
 - Sección 6. Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas
 - Sección 7. Términos de referencia
 - Sección 8. Modelos estándar de Contratos basados en el Tiempo Trabajado
7. Agradecemos su comunicación a más tardar el día 08 de enero de 2021, por escrito dirigida al Subsecretario de Administración Escolar, a la siguiente dirección: Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa, Piso 6; o, por correo electrónico a: fiscalizacionesbm@educacion.gob.ec; certificando:
 - (a) que ha recibido la carta de invitación y;
 - (b) que presentará una propuesta en forma individual.
8. Los detalles sobre la fecha, hora y dirección para la presentación de la propuesta se incluyen en las IAC 17.7 y 17.9.

Atentamente,

José Roberto Sandoval Merchán
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACION

Fiscalización BM

De: Fiscalización ESBM
Enviado el: lunes, 4 de enero de 2021 21:05
Para: comercial@aciproyectos.com; info@aciproyectos.com
Asunto: Solicitud de Propuesta proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Datos adjuntos: Formularios en Word- Fiscalización NID-QUEEDO.docx; Pedido Propuestas Fiscal. UE Nicolás Infante y UE Quevedo_reveniar.pdf; Carta de Invitación ACI PROYECTOS.pdf

Señores:
ACI PROYECTOS

El Ministerio de Educación tiene el agrado de invitarle a presentar propuestas para proveer los Servicios de Consultoría: *"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"* del proceso signado con código Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, el mismo que se realizará mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) en concordancia a la Normas de Adquisiciones de Consultoría del Banco Mundial.

Adjunto, sírvase encontrar la siguiente documentación:

1. Carta de invitación suscrita por el Subsecretario Administración Escolar, dirigida a cada una de las firmas consultoras que conforman la lista corta para la presentación de las Propuestas Técnica y Económica.
2. Solicitud de Propuestas correspondiente al proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2020-054 en formato PDF.
3. Archivo de formularios en formato Word, que servirá de apoyo para la preparación de las propuestas.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Equipo técnico MINEDUC- Banco Mundial
Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito - Ecuador
Telf.: (+593 2) 023961400 Ext: 1364 PISO 6
Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador
<https://educacion.gob.ec/>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lenín





RESOLUCIÓN Nro.
MINEDUC-SAE-2020-00004-R-E

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar
Delegado de la Ministra de Educación

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo"*;

Que, el artículo 27 de la Carta Magna señala: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar"*;

Que, el artículo 226 de la Norma Constitucional determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 288 de la Carta Magna dispone: *"las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 342 la Norma Supra determina: *"el Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema"*, complementándose de la misma manera con lo detallado en el Art. 348 indicando que *"la educación pública será gratuita y el Estado Financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros"*;

Que, el artículo 344 del ordenamiento jurídico antes citado determina: *"El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema"*;

Que, el artículo 425 del cuerpo legal antes citado establece: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los*

Transformar la educación, misión de todos

decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica dice: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica expresa: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

Que, el artículo 36 de la referida norma dice: “Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRAS PUBLICAS”;

Que, el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública establece que: “En la suscripción de los convenios de créditos o de cooperación internacional se procurará medidas para participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones en el Convenio”;

Que, el artículo 27 del Reglamento General ibidem dice que: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces”;

✓ **Que**, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 28 de enero de 2016, para financiar el Proyecto “Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados” (PARECF);

Que, el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en su Cronograma 1 - Descripción del Proyecto, Parte 1. Mejorar el servicio educativo en los Circuitos Focalizados, establece: “(a) Prestación de apoyo para: (i) el diseño técnico, **construcción y supervisión de unidades educativas en los circuitos focalizados**, incluyendo la construcción de nuevas escuelas, repotenciones y expansiones de las escuelas existentes; y (ii) adquisición de equipamiento y mobiliario para instituciones educativas”;



Que, el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, establece: "Servicios de consultoría. Todos los servicios de consultoría requeridos para el Proyecto y a ser financiados con recursos del Préstamo deberán contratarse de acuerdo con los requisitos establecidos o mencionados en las Secciones I y IV de las Normas sobre Consultores y con las disposiciones de esta Sección";

Que, el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, señala: "Selección en base a Calidad y Costo. Salvo disposición contraria, en el párrafo 2 a continuación, los servicios de consultoría deberán contratarse de conformidad con contratos otorgados conforme a una Selección en base a Calidad y Costo";

Que, las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011 y revisadas a julio de 2014, en su numeral 1.3 señala que: "Para efectos de las presentes Normas, la expresión "consultores" incluye una amplia variedad de entidades públicas y privadas, entre ellas, firmas de consultores, empresas de ingenierías, administradoras de construcción de obras, empresas de administración agentes de contratación, proveedores de servicios de inspección auditores, organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, bancos de inversiones, universidades, instituciones de investigación, organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONGs), y consultores individuales. Con el fin de complementar su capacidad, los Prestatarios del Banco emplean a estas entidades como consultores para que presten ayuda en una gran variedad de servicios, en áreas de: asesoramiento en materia política; reformas institucionales; administración; servicios de ingenierías; supervisión de construcción de obras; servicios financieros; servicios de contratación; estudios sociales y del medio ambiente, e identificación, preparación y ejecución de proyectos";

Que, el numeral 1.4 de la misma norma establece que: (...) "Son cinco las principales consideraciones que guía la política del Banco en el proceso de selección: (a) la necesidad de contar con servicios de alta calidad, (b) la necesidad de economía y eficacia, (c) la necesidad de dar a los consultores elegibles la oportunidad de competir para prestar servicios financiados por el Banco, (d) el interés del Banco en fomentar el desarrollo y empleo de consultores nacionales en los países miembros en desarrollo, y (e) la necesidad de que el proceso de selección sea transparente";

Que, el numeral 1.5 de la norma ibidem manifiesta que: "El Banco estima que, en la mayoría de los casos, la mejor forma de tener en cuenta estas consideraciones es la competencia entre las firmas calificadas que integran la lista corta; y que la selección de éstas se basa en la calidad de la propuesta y, cuando así convenga, en el costo de los servicios que se han de suministrar. El método de Selección Basado en Calidad y Costo (SBCC), es el más recomendado";

Que, el numeral 1.7 de la norma anteriormente citada señala: "Esta Norma aplican a los servicios de consultoría de carácter intelectual y de asesoramiento (...)".

Que, el numeral 1.8 de la norma ibidem establece que: "Los principios, reglas y procedimientos señalados en la presente Norma aplican a todos los contratos de servicios de consultoría financiados total o parcialmente con préstamos del Banco";

Que, el numeral 2.1 de las Normas citadas del Banco Mundial, manifiesta: "La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar";

Que, el numeral 2.15 de las Normas ibidem señala: "La evaluación de las propuestas se debe llevar a cabo en dos etapas; primero la calidad y a continuación el costo. Los



encargados de evaluar las propuestas técnicas no deben tener acceso a las propuestas financieras hasta que el proceso de evaluación técnica haya concluido, incluyendo cualquier examen por parte del Banco y la no objeción correspondiente haya sido emitida. Se deben abrir las propuestas financieras cuando el proceso haya concluido. La evaluación se debe llevar a cabo de plena conformidad con las disposiciones del PP”;

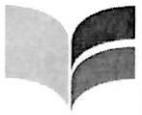
Que, el numeral 2.16 de las citadas Normas del Banco Mundial manifiesta que: *“Evaluación de la Calidad. - La calidad de la evaluación de las propuestas técnicas es primordial por cuanto se requieren servicios de alta calidad. El Prestatario debe evaluar cada una de las propuestas técnicas utilizando un comité de evaluación de al menos 3 (tres), y generalmente no más de 7 (siete), miembros incluyendo especialistas calificados en el sector del trabajo bajo consideración. Ningún miembro del comité debe estar en situación de conflicto de intereses de conformidad con el párrafo 1.9(c), y debe asimismo certificarlo antes de participar en la evaluación. Cuando el Banco determine que la evaluación técnica no es consistente con el PP o que no se han evaluado adecuadamente las fortalezas o debilidades de las propuestas, y toda vez que el comité no resuelva esta situación de manera oportuna, el Banco puede solicitar al Prestatario que forme un nuevo comité de evaluación, incluyendo expertos internacionales en el sector del trabajo en consideración, de ser necesario”;*

Que, el numeral 2.20 de las Norma anteriormente citada establece que: *“Se recomienda evaluar únicamente a los expertos clave debido a que éstos son los que determinan en definitiva la calidad del desempeño del consultor. Se debe asignar una ponderación mayor a este criterio si los servicios propuestos son complejos. El Prestatario examinará la información sobre las calificaciones y la experiencia de los expertos clave propuestos que figura en sus currículos, los que deben ser fidedignos y completos y estar firmados por un funcionario autorizado de la firma de consultoría y por el consultor propuesto”;*

Que, el numeral 2.23 de la Norma ibidem, respecto de la Apertura de las Ofertas Financieras y Evaluación del Costo, de las Normas, establece que: *“Una vez se ha preparado el Informe de Evaluación Técnica (y para el caso de contratos con revisión previa, después que el Banco haya expresado su “no objeción”), el Prestatario debe notificar el puntaje técnico a los consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima necesaria o que no se ajustaron al PP o a los TDR, con la indicación de que sus propuestas financieras les serán devueltas sin abrir después de concluido el proceso de selección. El Prestatario debe también informar a cada uno de estos consultores acerca de su calificación técnica total y las calificaciones obtenidas en cada criterio y subcriterio, según aplique. El Prestatario debe notificar simultáneamente a los consultores que hayan obtenido la calificación técnica total mínima necesaria acerca de la fecha y hora que se hayan fijado para abrir las propuestas financieras. La fecha de apertura debe establecerse con el tiempo suficiente que permita a los consultores hacer los arreglos necesarios para asistir a la apertura de propuestas”;*

Que, el numeral 2.26 de la norma anteriormente citada, respecto de la Evaluación Combinada de la Calidad y el Costo de las Normas señala que: *“El puntaje total se debe obtener sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del “costo” se debe elegir teniendo en cuenta la complejidad de los servicios y la importancia relativa con respecto a la calidad. Salvo que se trate de los tipos de servicio especificados en la Sección III, la ponderación asignada al costo normalmente debe ser de 20 (veinte) puntos de un puntaje total de 100 (cien). Las ponderaciones propuestas para la calidad y el costo se deben indicar en el PP. Se debe invitar a negociaciones a la firma que obtenga el puntaje total más alto”;*

Que, el numeral 2.27 de las Normas del Banco Mundial, respecto de las Negociaciones y Adjudicación del Contrato señala que: *“Las negociaciones deben incluir la discusión de temas relacionados con los TDR, la metodología, los insumos que aportará el Prestatario, y las condiciones especiales del contrato. Los acuerdos que se tomen sobre estos temas no deben alterar sustancialmente el alcance de los servicios establecido en los TDR iniciales ni los términos del contrato, de tal manera que no se afecten la calidad del producto final, su precio y la validez de la evaluación inicial. No se deben efectuar reducciones importantes de los*



insumos de los servicios con el sólo propósito de ajustarse al precio o presupuesto disponible. Los TDR's definitivos y la metodología convenida deben incorporarse en la sección "Descripción de los Servicios", que debe formar parte del contrato";

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2018, el entonces Ministro de Educación acuerda: *"Delegar las siguientes atribuciones en el ámbito de la contratación pública o procesos de contratación financiados con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito, a fin de que sean ejecutados de conformidad a lo establecido en el presente Acuerdo Ministerial, bajo responsabilidad de los servidores públicos señalados en los artículos 2, 3, 4 y 5 en el marco de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, con apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas";*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00066-A de 14 de octubre de 2019, se reformó el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2018, sustituyéndolo por lo siguiente: *"Deléguese las atribuciones establecidas en el artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial al Subsecretario/a de Administración Escolar, respecto a las contrataciones para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultorías y catálogo, inclusive la contratación de consultores extranjeros, cuando la necesidad sea generada por las direcciones a su cargo, cuya cuantía supere el monto establecido para la ínfima cuantía hasta el valor de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$ 5.000.000,00)."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 811 de 27 de junio de 2019; el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Msc. Monserrat Creamer Guillén, como Ministra de Educación;

Que, a través de Sistema de Adquisiciones del Banco Mundial (STEP), el 12 de diciembre de 2019, el Sr. Luis Bladimiro Herrera Moreira, Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF en la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, solicita la aprobación a la inclusión de la actividad Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 para la contratación de **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"** en el Plan de Adquisiciones del Proyecto, considerando esta actividad como de *revisión posterior*, bajo la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo dentro de las normas del Organismo Internacional;

Que, mediante comunicación del 16 de diciembre de 2019, el Sr. Nelson Gutiérrez, Co-Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Protección Social del Banco Mundial aprueba la versión Nro. 29 del Plan de Adquisiciones, el cual incluye la actividad Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 para la contratación de **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2019-00849-M del 18 de diciembre de 2019, el Sr. Hernán Manuel Erazo Villacreses, Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa en su momento, solicita a la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos la aprobación del Banco Mundial a los Términos de Referencia para la contratación del Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**

y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”;

✓ **Que**, mediante oficio Nro. EC-8542-2019-330 del 23 de diciembre de 2019, el Economista Sénior Diego Ángel Urdinola, Co-Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial, y, el Sr. Nelson Gutiérrez, Co-Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Protección Social del Banco Mundial aprueban los Términos de Referencia para la contratación del Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**;

✓ **Que**, mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2019-00230-OF del 24 de diciembre de 2019, el Sr. Hernán Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa en su momento, solicita al SERCOP la socialización del anuncio para invitación a presentación de manifiestos de interés para la contratación del Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**;

✓ **Que**, mediante publicación realizada en el *Development Business* de las Naciones Unidas el 26 de diciembre de 2019, a través del sistema STEP, se difunde el anuncio para invitación a presentación de manifiestos de interés para la contratación del Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**;

Que, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben la primera enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 02 de enero de 2020, con el objetivo de realizar algunos ajustes a la programación de actividades, formalizar el recorte acordado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y Banco Mundial, e incorporar al Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL) como entidad co-ejecutora del Proyecto PARECF;

✓ **Que**, mediante informe técnico, elaborado por Raúl Esteban Chiluisa Vitery, Especialista de Proyectos, revisado y aprobado por Hernán Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa en su momento, se justifica la necesidad para el Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**;

✓ **Que**, mediante Informe Económico del 26 de febrero de 2020, elaborado por Jorge Luis Gómez Yaselga, Especialista de Proyectos, revisado y aprobado por Hernán Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa en su momento, se establece el presupuesto referencial para la contratación cuyo objeto es **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**; determinando que el mismo es por el monto de USD \$ 414.954,30 (Cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta y cuatro con 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben la segunda enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 25 de marzo de 2020, en la cual se establece que el Impuesto de Valor Agregado (IVA) para las actividades aún pendientes, será financiado con recursos del préstamo, en lugar de contraparte fiscal;



✓ **Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00392-M del 19 de abril de 2020, el Sr. Hernán Manuel Erazo Villacreses, Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa en su momento, solicita a la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos la conformidad técnica al *informe de evaluación de manifiestos de interés y selección de lista corta* para el Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**; habiéndose realizado la convocatoria pertinente bajo normativa del Banco Mundial;

✓ **Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0129-M del 27 de abril de 2020, el Sr. Carlos Iván Carrera Noritz, Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos comunica la conformidad técnica emitida por el Equipo de Gestión del Proyecto PARECF al *informe de evaluación de manifiestos de interés y selección de lista corta* para el Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**;

Que, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben la tercera enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 05 de septiembre de 2020, en la cual se ajusta el presupuesto del Proyecto PARECF al monto de USD \$125.3 millones de dólares, en atención a la solicitud de liberación de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en respuesta a la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19;

Que, mediante acción de personal No. 001205 del 18 de septiembre de 2020, se designa a José Roberto Sandoval Merchán como Subsecretario de Administración Escolar;

✓ **Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00896-M del 11 de noviembre de 2020, la Sra. Arq. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa remite a la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos los Términos de Referencia actualizados conforme a los estudios de pre-inversión finales, para continuar con la contratación de los procesos de fiscalización de las unidades educativas a cargo del Ministerio de Educación, incluyendo el Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**; a fin de que se elaboren las Solicitudes de Propuestas (pliegos) por parte del Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF;

✓ **Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M del 09 de diciembre de 2020, el Sr. Xavier Eduardo Cornejo Barbosa, Director Nacional Financiero informa a la Coordinadora General de Planificación que se ha emitido el AVAL No. 98, el mismo que se encuentra aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 08 de diciembre de 2020, para la contratación cuyo objeto es **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**, para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC;

Que, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo 27 de su Reglamento General de Aplicación, con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M del 09 de diciembre de 2020, el Sr. Xavier Eduardo Cornejo Barbosa, Director Nacional Financiero entrega las certificaciones presupuestarias anuales No. 716, contenida en la partida presupuestaria anual No. 2020.140.9999.0000.60.00.002.001.730604.1701.202.2003.2203, denominada *Fiscalización e inspecciones técnicas*, por el valor de USD \$1.00; No. 717, contenida en la partida presupuestaria anual No. 2020.140.9999.0000.60.00.002.001.730604.1701.202.2003.2203, denominada *Fiscalización e inspecciones técnicas*, por el valor de USD \$0.12; Certificación

Presupuestaria Plurianual No. 2338, por el valor de USD \$414.954,30; y Certificación Presupuestaria Plurianual No. 2339 IVA, por el valor de USD \$49.794,52, para la contratación cuyo objeto es **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**, para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC;

✓ **Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A del 10 de diciembre de 2020, la Autoridad Educativa Nacional expide el Manual Operativo Actualizado del Proyecto **"APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS"** (versión 3);

✓ **Que**, mediante comunicación por medio de correo electrónico del 16 de diciembre de 2020, el Sr. Luis Bladimiro Herrera Moreira, Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF en la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, remite a la Gerencia del Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa la Solicitud de Propuestas (pliegos) del Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, cuyo objeto es la contratación de **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**, para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC; amparado en lo determinado en la *Sección V. Contrataciones y Adquisiciones, numeral 5.7.1 Procedimientos para la Selección y Contratación de Firms Consultoras* del Manual Operativo Actualizado del Proyecto **"APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS"** (versión 3), en el cual se determina que: *"El Especialista de Adquisiciones del Proyecto, en coordinación con técnicos del área requirente, elaborará el documento de Solicitud de Propuestas (PP), con base en los documentos estándar del Banco Mundial (...) El expediente completo del proceso de consultoría que incluye la versión final de la Solicitud de Propuestas y certificaciones presupuestarias correspondientes se remitirá a la Dirección Nacional de Compras Públicas para la elaboración del proyecto de Resolución de Inicio, que deberá ser suscrita por el delegado de la máxima autoridad en aplicación al Acuerdo Ministerial de delegación vigente. En esta resolución se aprobará el documento de Solicitud de Propuestas, la invitación a las firmas consultoras que conforman la lista corta y designará la Comisión Técnica que se encargará de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas y negociación de contrato"*;

✓ **Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00985-M del 30 de diciembre de 2020, la Sra. Arq. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa remite al Subsecretario de Administración Escolar el expediente para la contratación cuyo objeto es la **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**;

✓ **Que**, con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01114-M del 31 de diciembre de 2020, el Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán, Subsecretario de Administración Escolar solicita a la Dirección Nacional de Compras Públicas la elaboración del proyecto de resolución de inicio para el Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, cuyo objeto es la **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"**, para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC;

✓ **Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2020-00981-M del 31 de diciembre de 2020, el Mgs. Daniel Vinicio Escobar Beltrán, Director Nacional de Compras Públicas remite el proyecto de Resolución de inicio del Proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, cuyo objeto es la **"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San**



Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES conferidas en el artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017 y su reforma mediante Acuerdo Ministerial No MINEDUC-MINEDUC-2019-00066-A de 14 de octubre del 2019, en concordancia con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011 y revisadas a julio de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar y disponer el inicio del proceso de Consultoría – Selección Basada en Calidad y Costo - No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, cuyo objeto es la **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**; con un presupuesto referencial de USD \$ 414.954,30 (Cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta y cuatro con 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Propuestas del proceso de Consultoría - Selección Basada en Calidad y Costo - No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, cuyo objeto es la **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**;

Artículo 3- Invitar a las firmas consultoras ACI PROYECTOS, de nacionalidad colombiana; Consorcio CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL COLOMBIA - CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 ESPAÑA, de nacionalidad colombiana; Consorcio VIALCO CIA. LTDA. - INFRACONSULT CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; IPHC CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; SEG INGENIERIA SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A., de nacionalidad española; y TPF GETINSA - EUROESTUDIOS SL, de nacionalidad española; para que presenten sus ofertas técnica y económica, dentro del proceso de Consultoría - Selección Basada en Calidad y Costo - No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, cuyo objeto es la **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**;

Artículo 4.- Designar como miembros de la Comisión Técnica de Evaluación a los siguientes servidores públicos del Ministerio de Educación:

1. En calidad de presidente: Verónica Ivonne Collantes Duque, Analista de Seguimiento, con CI: 1711001634.
2. En calidad de delegado del área requirente: Diana Carolina Pepinós Vasquez, Analista de Seguimiento 1, con CI: 1003337142.
3. En calidad de técnico afín: Luis Fernando Maya Santacruz Gomez, Analista de Infraestructura, con CI: 1721810800.

Con la finalidad que lleven adelante el proceso de Consultoría - Selección Basada en Calidad y Costo - No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, cuyo objeto es la **“Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”**, la Comisión Técnica participará en la etapa precontractual del mismo (preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, calificación y evaluación de propuestas técnicas y económicas, negociación, suscribirá las actas o informes



correspondientes y recomendará a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado o su delegado lo que correspondiere de conformidad con las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, en aplicación al Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En caso de ausencia temporal, definitiva o cambio de los miembros de la Comisión Técnica, esta autoridad podrá designar sus reemplazos de manera directa mediante memorando, sin que sea necesario modificar este acto administrativo.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de diciembre de 2020

Por delegación de la Señora Ministra de Educación.

JOSE ROBERTO
SANDOVAL
MERCHAN

Firmado digitalmente por JOSE
ROBERTO SANDOVAL MERCHAN
Fecha: 2020.12.31 23:45:40
-05'00'

JOSÉ ROBERTO SANDOVAL MERCHÁN
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2020-00981-M

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar

ASUNTO: Proyecto resolución de Inicio del Proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 cuyo objeto es la "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UE NICOLAS INFANTE DIAZ Y QUEVEDO"

De mi consideración:

Con memorando Nro. MINEDUC-SFE-2020-01114-M de fecha 31 de diciembre de 2020, el Abg. Jose Roberto Sandoval Merchán, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, solicita se elabore el proyecto de resolución de Inicio del proceso N° BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 cuyo objeto es la "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UE NICOLAS INFANTE DIAZ Y QUEVEDO", enviando el expediente digital como sustento para la elaboración de la misma;

Adjunto se servirá encontrar el proyecto de Resolución de Inicio del proceso N° BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 con la finalidad que se sirva revisar y suscribir electrónicamente, documento que fue elaborado con base a la documentación remitida por la Unidad que generó la necesidad.

El presente proyecto de resolución de desierto, no constituye validación del contenido de la misma ni de los documentos que forman parte del expediente del proceso de contratación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Daniel Vinicio Escobar Beltran
DIRECTOR NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- MINEDUC-SAE-2020-01114-M

Anexos:
- proyecto_resolución_de_inicio_fiscalización_ue_quevedo_&_ue_nicolás_infante_díaz.doc

Copia:
Sra. Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
Gerente de Proyecto

Carlos Ivan Carrera Noritz
Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos

Susana Carolina Merizalde Rhea

Memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2020-00981-M

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2020

Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

**Sr. Abg. Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga
Ministro de Educación, Subrogante**

**Doris Anabel Guaman Naranjo
Viceministra de Gestión Educativa, Subrogante**

ao



**DANIEL VINICIO
ESCOBAR
BELTRAN**

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01114-M

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Mgs. Daniel Vinicio Escobar Beltran
Director Nacional de Compras Públicas

ASUNTO: Solicitud de elaboración del proyecto para Resolución de Inicio del Proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS UE NICOLAS INFANTE DIAZ Y QUEVEDO

De mi consideración:

Mediante acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017 y su reformatoria expedida con acuerdo ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00066-A de 14 de octubre de 2019, se dispone en el segundo inciso del artículo 3: *"Deléguese las atribuciones establecidas en el artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial al Subsecretario/a de Administración Escolar, respecto a las contrataciones para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultorías y catálogo, inclusive la contratación de consultores extranjeros, cuando la necesidad sea generada por las direcciones a su cargo, cuya cuantía supere el monto establecido para la ínfima cuantía hasta el valor de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$ 5.000.000,00)".*

Con memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00985-M de 30 de diciembre de 2020, la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa remite el expediente habilitante correspondiente al proceso Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 para la contratación de la "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA LOS RÍOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS", con un presupuesto referencial de USD \$414.954,30 (Cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta y cuatro con 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA y plazo de ejecución de 300 días.

En tal virtud, solicito cordialmente que la Dirección Nacional de Compras Públicas elabore el proyecto de Resolución de Inicio, conforme a lo determinado en la Sección V. Contrataciones y Adquisiciones, numeral 5.7 Procedimientos para la selección y contratación de servicios de consultoría, del Manual Operativo Actualizado del Proyecto "APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS" (versión 3): *"El expediente completo del proceso de consultoría que incluye la versión final de la Solicitud de Propuestas y certificaciones presupuestarias correspondientes se remitirá a la Dirección Nacional de Compras Públicas para la elaboración del proyecto de Resolución de Inicio, que deberá ser suscrita por el delegado de la máxima autoridad en aplicación al Acuerdo Ministerial de delegación vigente."*

A efectos de que se sirva incluir en la resolución de inicio, informo que se designa a los siguientes servidores como miembros de la Comisión Técnica quienes se encargarán de la etapa pre-contractual del proceso generando las respectivas actas, informes de evaluación y recomendación de adjudicación o desierto del proceso, debidamente motivado de conformidad con las *Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial:*

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01114-M

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2020

- En calidad de presidente: Verónica Ivonne Collantes Duque con CI: 1711001634 / cargo: analista de seguimiento
- En calidad de delegado del área requirente: Diana Carolina Pepinós Vasquez con CI: 1003337142 / cargo: analista de seguimiento I
- En calidad de técnico afín: Luis Fernando Maya Santacruz Gomez con CI: 1721810800 / cargo: analista de infraestructura

Para los fines pertinentes, se adjunta el expediente del proceso en físico.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. José Roberto Sandoval Merchán
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Copia:

Sra. Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
Gerente de Proyecto

Carlos Ivan Carrera Noritz
Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Sr. Abg. Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga
Ministro de Educación, Subrogante

Doris Anabel Guaman Naranjo
Viceministra de Gestión Educativa, Subrogante

mp/al



JOSE ROBERTO
SANDOVAL
MERCHAN

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00985-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar

ASUNTO: Expediente proceso BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS"

De mi consideración:

El 28 de enero de 2016, la República del Ecuador y el Banco Mundial suscribieron a través de sus representantes, el Contrato de Préstamo Nro. 8542-EC "Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, PARECF", cuyo objeto es mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo, en el marco de los objetivos estratégicos institucionales del Ministerio de Educación y del Plan Nacional de Desarrollo.

El 02 de enero de 2020, se suscribió la primera enmienda al contrato de préstamo antes mencionado, con el objetivo de financiar el Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados" (PARECF).

El 25 de marzo de 2020, se suscribe la segunda enmienda al contrato de préstamo Nro. BIRF8542EC, en la cual se establece que el Impuesto de Valor Agregado (IVA), será financiado con recurso del Préstamo Nro. BIRF-8542-EC.

El 05 de septiembre de 2020, se suscribe la tercera enmienda al contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en la cual se ajusta el presupuesto del Proyecto PARECF al monto de \$125.3 millones de dólares, adicionalmente se establecieron los siguientes ajustes: (i) Reprogramación entre componentes 1 y 2 del Proyecto PARECF, a fin de reflejar el financiamiento del IVA con fuente Banco Mundial, para las actividades aún pendientes; (ii) Liberación parcial del USD \$12.7 millones del subcomponente 1.1 Infraestructura; (iii) Asignación de USD \$1 millón para la creación de nueva línea de Teleeducación en el Subcomponente 1.4 Apoyo a la Educación Especial e Inclusiva; (iv) Inclusión del pago de membresías a organismos internacionales como gasto elegible dentro de la Categoría de Gasto (INEVAL); y, (v) Ampliación de plazo del Proyecto PARECF-Préstamo Nro. BIRF-8542-EC al 31 de diciembre de 2021.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A de 10 de diciembre de 2020, se expide el Manual Operativo Actualizado del Proyecto "APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS" (Versión 3) en donde se indica: "... El Proyecto apoya la integralidad de las políticas educativas en un grupo de parroquias focalizadas, pertenecientes a 8 distritos en las zonas 2, 5 y 9. Los distritos a los cuales pertenecen estas parroquias son: (i) Zona 2: Cayambe – Pedro Moncayo; (ii) Zona 5: Guaranda, Milagro, Quevedo – Mocache, Buena Fe – Valencia, Daule – Nobol – Santa Lucía, Babahoyo – Baba – Montalvo; y (iii) Zona 9: La Delicia [...]

[...] Referente a la Zona 5, cabe resaltar que se trata de la zona más poblada del país y, por tanto, presenta una mayor demanda educativa insatisfecha. Los cantones de Babahoyo, Guaranda,

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00985-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020

Milagro, Montalvo, Quevedo, y Ventanas tienen un índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de entre 70% y 84%. Los cantones/distritos de Baba, Mocache, Santa Lucía y Valencia presentan índices en promedio del 91.5%, según CPV 2010..."

Con memorando Nro. MINEDUC-UEM-2019-00849-M de 18 de diciembre de 2019, la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa remite los Términos de Referencia para la contratación de la Fiscalización de la Repotenciación de las Unidades Educativas Nicolás Infante Díaz y Quevedo y solicita a la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, efectuar las acciones necesarias para obtener la No Objeción a los mismos por parte del organismo internacional.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2019-0082-M de 23 de diciembre de 2019, la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, remite el oficio-EC-8542-2019-330 de 23 de diciembre de 2019, mediante el cual el Banco Mundial emite la Conformidad Técnica a los Términos de Referencia para la contratación de la Fiscalización de la Repotenciación de las Unidades Educativas Nicolás Infante Díaz y Quevedo.

Mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2019, se solicita la publicación del documento "INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORÍA - SELECCIÓN DE FIRMAS SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO (SBCC)" del proceso BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS, en la página web del Ministerio de Educación.

Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2019-00230-OF de 24 de diciembre de 2019, la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública, la publicación del Anuncio para Presentación de Expresiones de Interés para la Contratación de la consultoría correspondiente al proceso BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054.

Mediante correo electrónico de 27 de diciembre de 2019 se recibe la confirmación de la publicación del Anuncio para Presentación de Expresiones de Interés para la Contratación de la consultoría correspondiente al proceso BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, en página web *UN Development Business (UNDB)*.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00018-M de 06 de enero de 2020, la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa solicita la designación de funcionarios para la elaboración de la lista corta de varios procesos entre ellos, la FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2020-00037-M de 08 de enero de 2020, se designa a los funcionarios para la conformación de la comisión de calificación de expresiones de interés y conformación de Listas Cortas para el proceso; designación que es ratificada mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00026-M de 09 de enero de 2020, por la Subsecretaría de Administración Escolar.

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00985-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020

Mediante Informe Económico de 26 de febrero de 2020 para la "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS", se determina un presupuesto referencial de USD \$414.954,30 (Cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta y cuatro con 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Mediante Informe Técnico para la "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS", se concluye "...La fiscalización deberá realizar el seguimiento a la ejecución y avance de la obra, mediante el cronograma de hitos que corresponde a cada fase de ejecución de trabajos, este seguimiento deberá ser periódico a fin de cumplir con el plazo establecido..." y se recomienda "contratar la consultoría para la "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS"..."

Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00385-M de 14 de abril de 2020, la comisión entrega el Informe de Evaluación de Expresiones de Interés y Selección de Lista Corta correspondiente al proceso y solicita la conformidad técnica al mismo. Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00392-M de 19 de abril de 2020 la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa solicita a la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos la Conformidad Técnica al documento en mención. Mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0129-M de 27 de abril de 2020 se recibe el Informe de Conformidad Técnica No. MINEDUC-CGP-2020-090-ADQ de 26 de abril de 2020, suscrito por el Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF, documento que emite: "(...) Conformidad Técnica al Informe de Evaluación de manifiestos de Interés y Selección de Lista Corta para el proceso No. BIRF-SBCC-CF- 2019-054 para la Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos..."

Mediante correos electrónicos de 12 de junio de 2020, el Ministerio de Educación notifica a los participantes del proceso, los resultados de la evaluación de expresiones de interés y la conformación de la lista corta para el proceso de contratación de la "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS"; en la notificación en mención se indica: "...Dentro del Proceso de selección se recibieron 29 manifestaciones de interés y conformó la lista corta, cuyos miembros serán invitados a presentar ofertas técnicas y económicas para la ejecución de la consultoría(...)".

Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00896-M de 11 de noviembre de 2020 la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa entrega los Términos de Referencia actualizados para la contratación de los procesos de Fiscalización PARECF, requeridos para la Elaboración de las Solicitudes de Propuesta.

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00985-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020

Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02046-M de 27 de noviembre de 2020, la Coordinación General de Planificación menciona a la Subsecretaría de Administración Escolar: *"(...) Mediante Oficio Nro. STPE-SPN-2020-01029-OF de 24 de noviembre de 2020, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emite criterio favorable para que el ente rector de las finanzas públicas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Ministerio de Educación a favor del proyecto "Nueva Infraestructura Educativa" con CUP 91400000.78.6172, por un monto total de US\$ 64.571.211,52, a ser financiados con recursos provenientes de préstamos externos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para el periodo 2020-2021 para los siguientes procesos:*

- *"(...) Consultoría para el levantamiento de análisis de involucrados y riesgos reputacionales en obras del proyecto PARECF - 2020, por un monto de 4.436,32*
- *Contratación de la construcción de las repotenciones de Obras de (9) Unidades Educativas y los procesos de fiscalización respectivos por un monto de US\$ 64.069.365,64."*

Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M de 30 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Administración Escolar solicita a la Coordinación General de Planificación:

1. *"(...) El AVAL correspondiente a la: CONTRATACIÓN DE PROCESOS DEL PROYECTO NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. BIRF-8542-EC, bajo la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 002, Actividad 001, con Organismo 2003 y Correlativo 2203*
2. *Se solicita la emisión de la certificación presupuestaria plurianual.*
3. *Adicionalmente se solicita la emisión de la certificación presupuestaria anual".*

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M de 09 de diciembre de 2020, la Dirección Nacional Financiera notifica a la Coordinación General de Planificación lo siguiente:

"(...) me permito informar que una vez aumentado el Techo Presupuestario para el Año 2021 y habilitado el sistema e-SIGEF para la emisión de Avaes según Acuerdo No. 0093, de 06 de diciembre de 2020, del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha procedido a aprobar las Certificaciones Plurianuales, Anuales y Avaes", solicitados mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02177-M de 11 de diciembre de 2020, la Coordinación General de Planificación notifica a la Subsecretaría de Administración Escolar:

"(...) informa que una vez aumentado el Techo Presupuestario para el Año 2021 y habilitado el sistema e-SIGEF para la emisión de Avaes según Acuerdo No. 0093, de 06 de diciembre de 2020, del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha procedido a aprobar las Certificaciones Plurianuales, Anuales y Avaes, según la solicitud realizada en el Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M..."

En tal virtud, se emitieron las certificaciones presupuestarias anuales Nro. 716 y 717 por el valor de USD \$1,12 y las certificaciones presupuestarias plurianuales Nro. 2338 y 2339 por el valor de USD \$464.748,82, para el proceso BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00985-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020

24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS".

Mediante correo electrónico de 17 de diciembre de 2020, el especialista de adquisiciones del equipo de gestión del Proyecto PARECF, remite la Solicitud de Propuestas para la contratación de la Fiscalización de la Repotenciación de las Unidades Educativas Nicolás Infante Díaz y Quevedo.

Mediante Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00090-R de 21 de diciembre de 2020 la Subsecretaría de Administración Escolar, resuelve: "... Artículo 1. - Autorizar y disponer el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional No. BIRF-8542-LPI-OB-2020-018 cuyo objeto es la "Construcción de la Repotenciación UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo Cantón Quevedo Provincia de Los Ríos" para el Proyecto PARECF financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, con un presupuesto referencial de USD \$ 7'811.899,32 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCINETOS NOVENTA Y NUEVE CON 32/100) sin incluir IVA, determinado en los estudios de pre-inversión que cuentan con la conformidad técnica del Banco Mundial...".

Mediante Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00091-R de 21 de diciembre de 2020 la Subsecretaría de Administración Escolar, resuelve: "... Artículo 1. - Autorizar y disponer el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional No. BIRF-8542-LPI-OB-2020-017 cuyo objeto es la "Construcción de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo Cantón Quevedo Provincia de Los Ríos" para el Proyecto PARECF financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, con un presupuesto referencial de USD \$ 7'796.531,66 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 66/100) sin incluir IVA, determinado en los estudios de pre-inversión que cuentan con la conformidad técnica del Banco Mundial...".

Con estos antecedentes, una vez iniciados los procesos para la contratación de las ejecuciones de obra para la Repotenciación de las Unidades Educativas Quevedo y Nicolás Infante Díaz, me permito poner en su conocimiento el expediente completo con los documentos habilitantes correspondientes al proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS", a fin de que se continúe con trámite pertinente.

Conforme el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A del 22 de junio de 2017 y su reformativa expedida con Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00066-A de 14 de octubre de 2019, en el que indica en el segundo inciso del artículo 3: "Deléguese las atribuciones establecidas en el artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial al Subsecretario/a de Administración Escolar, respecto a las contrataciones para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultorías y catálogo, inclusive la contratación de consultores extranjeros, cuando la necesidad sea generada por las direcciones a su cargo, cuya cuantía supere el monto establecido para la ínfima cuantía hasta el valor de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$ 5.000.000,00)", solicito de manera cordial iniciar el proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS"

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00985-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020

Se adjunta expediente físico, contenido en una carpeta bene.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
GERENTE DE PROYECTO

Copia:

Carlos Ivan Carrera Noritz
Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

mp



Firmado electrónicamente por:
**ALEJANDRA LUCIA
LARREA EGUIGUREN**

Veronica Ivonne Collantes Duque

De: Fiscalización BM
Enviado el: viernes, 29 de enero de 2021 15:31
Para: heinz@websterpriori.net; heinz.webster@tpfingenieria.com; Ug21 Colombia; internacional@tpfingenieria.com; Katherine Segarra; ug21@ug21.com; infraconsult@hotmail.com; pabloherreraconsult@gmail.com; Oscar Rodriguez; 'Vicente Cabo'; info@vialco.com.ec; vialco@yahoo.com; ivansamaniego@hotmail.com; Luis Barrios; info@aciproyectos.com; Verónica Carrera; cgonzalez@seg-ecuador.com
Asunto: Enmienda Nro.1 _ Proceso BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS
Datos adjuntos: 1.1 Pedido Propuestas Fiscal. UE Nicolás Infante y UE Quevedo - Incluye Enmienda No. 1.pdf; Enmienda No. 1 - BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 Fiscalización N-I-Díaz - QuevedoInfante Díaz.pdf

Estimadas Firmas Consultoras,

En virtud de las restricciones de asistencia de funcionarios y presencia de personas externas al Ministerio de Educación, conforme a las resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional por el incremento de contagios de Covid-19; y en atención a las solicitudes realizadas por varios participantes, referente a la Ampliación del plazo para la entrega de Propuestas.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el siguiente documento: "... **ENMIENDA No. 1 – Ampliación de Plazo de presentación de Propuestas, Apertura de propuestas, Vigencia de propuestas y definición de anticipo...**", correspondiente al Proceso BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS".

Saludos cordiales,

Equipo técnico MINEDUC- Banco Mundial
Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito - Ecuador
Telf.: (+593 2) 023961400 Ext. 1364 PISO 6
Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador
<https://educacion.gob.ec/>



SOLICITUD DE PROPUESTAS No. No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054

**FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ
EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE
LOS RÍOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO,
CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS**

Quito, 28 de enero de 2021

**ENMIENDA No. 1 – Ampliación de Plazo de presentación de
Propuestas, Apertura de propuestas, Vigencia de propuestas y
definición de anticipo**

De conformidad con lo señalado en el numeral 13.1.1. de la cláusula 13.1 Aclaraciones y modificaciones de la SDP, de la Sección I. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos, de la Solicitud de Propuestas, se emite la presente Enmienda, que contiene modificaciones a la fecha y lugar de Presentación de Propuestas, procedimiento de Apertura de las Ofertas en función de las restricciones de asistencia de funcionarios y presencia de personas externas al Ministerio de Educación, conforme a las resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional por el incremento de contagios de Covid-19; Validez de propuestas y definición de porcentaje de anticipo del contrato.

Las modificaciones corresponden a los numerales **12.1, 17.9 y 19.1 de la Hoja de Datos de las Instrucciones a los Consultores** y numeral **46.1(a) de III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**.

Hoja de Datos de las Instrucciones a los Consultores:

Donde dice:

12.1	La Propuesta deberá ser válida hasta: 31 de marzo de 2021
------	---

Debe decir:

12.1	La Propuesta deberá ser válida hasta 90 días posteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
------	--

Donde dice:

17.7 y 17.9	Las Propuestas deberán presentarse, a más tardar: Fecha: 01 de febrero de 2021 Hora: 14:00 Dirección para la presentación de las Propuestas:
-------------	---

	Atención: José Roberto Sandoval Merchán Subsecretario de Administración Escolar Dirección: Edificio Ministerio de Educación Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa Piso 6, Subsecretaría de Administración Escolar Oficina de la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa
--	--

Debe decir:

17.7 y 17.9	Las Propuestas deberán presentarse, a más tardar: Fecha: 08 de febrero de 2021 Hora: 11:00 Dirección para la presentación de las Propuestas: Atención: José Roberto Sandoval Merchán Subsecretario de Administración Escolar Ministerio de Educación Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso Planta Baja (Ingreso Principal) Ciudad: Quito Código postal: 170507 País: Ecuador
--------------------	---

Donde dice:

19.1	Se ofrece una opción en línea para la apertura de las Propuestas Técnicas: Sí ____ o No (X) Lugar donde se realizará la apertura de las Propuestas: Dirección: Edificio Ministerio de Educación Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa Subsecretaría de Administración Escolar Piso, oficina: Piso 6, Sala de Sesiones Ciudad: Quito País: Ecuador Fecha: la misma que la fecha límite para la presentación de las Propuestas, indicada en la IAC 17.7. Hora: 14:30
-------------	--

Debe decir:

19.1	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Propuestas:</p> <p>Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso 6 – Sala de Sesiones Subsecretaría de Administración Escolar</p> <p>Ciudad: Quito Código postal: 170507 País: Ecuador</p> <p>Fecha: 08 de febrero de 2021 Hora: 11:30</p> <p>En función de las resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia -COE Nacional por el incremento de contagios de Covid-19, el Ministerio de Educación ha emitido directrices que limitan la asistencia de funcionarios y restringen la presencia de personas externas a la Institución. La Apertura de Propuestas se realizará de manera virtual. Los delegados de los consultores podrán asistir y participar telemáticamente, el día 08 de febrero de 2021 a las 11:30 a través del siguiente enlace:</p> <p>https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWViNGVknWEtZDNjMi00MWUzLWIyNzgtMzY1NTMxODA4YTA0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2268a29d76-fae3-46aa-8421-da473051e487%22%2c%22Oid%22%3a%22edc8b701-9b9f-4d61-be17-693c491831ca%22%7d</p>
-------------	--

III. Condiciones Especiales del Contrato

Donde dice:

46.1 (a)	<p>Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía bancaria por anticipo:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Se pagará un anticipo por un monto [de [indicar monto] en moneda extranjera] [y por un monto de [indicar monto] en moneda nacional] dentro de los [indicar número] días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Contrato. El Contratante descontará el anticipo, en cuotas iguales, en las liquidaciones de los primeros [indicar número] meses de la prestación de los Servicios, hasta que el anticipo se haya descontado por completo.2) La garantía bancaria por anticipo se emitirá por el monto y en la moneda o las monedas del anticipo.
-----------------	--

Debe decir:

46.1 (a)	<p>Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía bancaria por anticipo:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Se pagará un anticipo por un monto equivalente hasta el 20% del monto total del contrato dentro de los 21 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Contrato. El Contratante descontará el anticipo, en cuotas iguales, en las liquidaciones de los primeros 6 meses de la prestación de los Servicios, hasta que el anticipo se haya descontado por completo.2) La garantía bancaria por anticipo se emitirá por el monto y en la moneda o las monedas del anticipo.
-----------------	--

LA COMISIÓN TÉCNICA

SOLICITUD DE PROPUESTAS No. No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054

**FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ
EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE
LOS RÍOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO,
CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS**

Quito, 28 de enero de 2021

**ENMIENDA No. 1 – Ampliación de Plazo de presentación de
Propuestas, Apertura de propuestas, Vigencia de propuestas y
definición de anticipo**

De conformidad con lo señalado en el numeral 13.1.1. de la cláusula 13.1 Aclaraciones y modificaciones de la SDP, de la Sección I. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos, de la Solicitud de Propuestas, se emite la presente Enmienda, que contiene modificaciones a la fecha y lugar de Presentación de Propuestas, procedimiento de Apertura de las Ofertas en función de las restricciones de asistencia de funcionarios y presencia de personas externas al Ministerio de Educación, conforme a las resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional por el incremento de contagios de Covid-19; Validez de propuestas y definición de porcentaje de anticipo del contrato.

Las modificaciones corresponden a los numerales **12.1, 17.9 y 19.1 de la Hoja de Datos de las Instrucciones a los Consultores** y numeral **46.1(a) de III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**.

Hoja de Datos de las Instrucciones a los Consultores:

Donde dice:

12.1	La Propuesta deberá ser válida hasta: 31 de marzo de 2021
------	---

Debe decir:

12.1	La Propuesta deberá ser válida hasta 90 días posteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
------	--

Donde dice:

17.7 y 17.9	Las Propuestas deberán presentarse, a más tardar: Fecha: 01 de febrero de 2021 Hora: 14:00 Dirección para la presentación de las Propuestas:
-------------	--

	<p>Atención: José Roberto Sandoval Merchán Subsecretario de Administración Escolar</p> <p>Dirección: Edificio Ministerio de Educación Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa Piso 6, Subsecretaría de Administración Escolar Oficina de la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa</p>
--	--

Debe decir:

17.7 y 17.9	<p>Las Propuestas deberán presentarse, a más tardar:</p> <p>Fecha: 08 de febrero de 2021</p> <p>Hora: 11:00</p> <p>Dirección para la presentación de las Propuestas:</p> <p>Atención: José Roberto Sandoval Merchán Subsecretario de Administración Escolar Ministerio de Educación</p> <p>Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso Planta Baja (Ingreso Principal)</p> <p>Ciudad: Quito Código postal: 170507 País: Ecuador</p>
--------------------	---

Donde dice:

19.1	<p>Se ofrece una opción en línea para la apertura de las Propuestas Técnicas: Sí ____ o No (X)</p> <p>Lugar donde se realizará la apertura de las Propuestas:</p> <p>Dirección: Edificio Ministerio de Educación Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa Subsecretaría de Administración Escolar</p> <p>Piso, oficina: Piso 6, Sala de Sesiones</p> <p>Ciudad: Quito País: Ecuador</p> <p>Fecha: la misma que la fecha límite para la presentación de las Propuestas, indicada en la IAC 17.7.</p> <p>Hora: 14:30</p>
-------------	--

Debe decir:

19.1	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Propuestas:</p> <p>Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso 6 – Sala de Sesiones Subsecretaría de Administración Escolar</p> <p>Ciudad: Quito Código postal: 170507 País: Ecuador</p> <p>Fecha: 08 de febrero de 2021 Hora: 11:30</p> <p>En función de las resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia -COE Nacional por el incremento de contagios de Covid-19, el Ministerio de Educación ha emitido directrices que limitan la asistencia de funcionarios y restringen la presencia de personas externas a la Institución. La Apertura de Propuestas se realizará de manera virtual. Los delegados de los consultores podrán asistir y participar telemáticamente, el día 08 de febrero de 2021 a las 11:30 a través del siguiente enlace:</p> <p>https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWViNGVknWEtZDNjMi00MWUzLWlyNzgtMzY1NTMxODA4YTA0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%268a29d76-fae3-46aa-8421-da473051e487%22%2c%22Oid%22%3a%22edc8b701-9b9f-4d61-be17-693c491831ca%22%7d</p>
-------------	--

III. Condiciones Especiales del Contrato

Donde dice:

46.1 (a)	<p>Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía bancaria por anticipo:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Se pagará un anticipo por un monto [de [indicar monto] en moneda extranjera] [y por un monto de [indicar monto] en moneda nacional] dentro de los [indicar número] días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Contrato. El Contratante descontará el anticipo, en cuotas iguales, en las liquidaciones de los primeros [indicar número] meses de la prestación de los Servicios, hasta que el anticipo se haya descontado por completo.2) La garantía bancaria por anticipo se emitirá por el monto y en la moneda o las monedas del anticipo.
-----------------	--

Debe decir:

46.1 (a)	<p>Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía bancaria por anticipo:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Se pagará un anticipo por un monto equivalente hasta el 20% del monto total del contrato dentro de los 21 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Contrato. El Contratante descontará el anticipo, en cuotas iguales, en las liquidaciones de los primeros 6 meses de la prestación de los Servicios, hasta que el anticipo se haya descontado por completo.2) La garantía bancaria por anticipo se emitirá por el monto y en la moneda o las monedas del anticipo.
-----------------	--

LA COMISIÓN TÉCNICA

SOLICITUD DE PROPUESTAS No. No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054

**FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ
EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE
LOS RÍOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO,
CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS**

Quito, 28 de enero de 2021

**ENMIENDA No. 1 – Ampliación de Plazo de presentación de
Propuestas, Apertura de propuestas, Vigencia de propuestas y
definición de anticipo**

De conformidad con lo señalado en el numeral 13.1.1. de la cláusula 13.1 Aclaraciones y modificaciones de la SDP, de la Sección I. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos, de la Solicitud de Propuestas, se emite la presente Enmienda, que contiene modificaciones a la fecha y lugar de Presentación de Propuestas, procedimiento de Apertura de las Ofertas en función de las restricciones de asistencia de funcionarios y presencia de personas externas al Ministerio de Educación, conforme a las resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional por el incremento de contagios de Covid-19; Validez de propuestas y definición de porcentaje de anticipo del contrato.

Las modificaciones corresponden a los numerales **12.1, 17.9 y 19.1 de la Hoja de Datos de las Instrucciones a los Consultores** y numeral **46.1(a) de III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**.

Hoja de Datos de las Instrucciones a los Consultores:

Donde dice:

12.1	La Propuesta deberá ser válida hasta: 31 de marzo de 2021
-------------	--

Debe decir:

12.1	La Propuesta deberá ser válida hasta 90 días posteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
-------------	---

Donde dice:

17.7 y 17.9	Las Propuestas deberán presentarse, a más tardar:
	Fecha: 01 de febrero de 2021
	Hora: 14:00
	Dirección para la presentación de las Propuestas:

	Atención: José Roberto Sandoval Merchán Subsecretario de Administración Escolar Dirección: Edificio Ministerio de Educación Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa Piso 6, Subsecretaría de Administración Escolar Oficina de la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa
--	--

Debe decir:

17.7 y 17.9	Las Propuestas deberán presentarse, a más tardar: Fecha: 08 de febrero de 2021 Hora: 11:00 Dirección para la presentación de las Propuestas: Atención: José Roberto Sandoval Merchán Subsecretario de Administración Escolar Ministerio de Educación Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso Planta Baja (Ingreso Principal) Ciudad: Quito Código postal: 170507 País: Ecuador
--------------------	---

Donde dice:

19.1	Se ofrece una opción en línea para la apertura de las Propuestas Técnicas: Sí <input type="checkbox"/> o No (X) Lugar donde se realizará la apertura de las Propuestas: Dirección: Edificio Ministerio de Educación Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa Subsecretaría de Administración Escolar Piso, oficina: Piso 6, Sala de Sesiones Ciudad: Quito País: Ecuador Fecha: la misma que la fecha límite para la presentación de las Propuestas, indicada en la IAC 17.7. Hora: 14:30
-------------	--

Debe decir:

19.1	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Propuestas:</p> <p>Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso 6 – Sala de Sesiones Subsecretaría de Administración Escolar</p> <p>Ciudad: Quito Código postal: 170507 País: Ecuador</p> <p>Fecha: 08 de febrero de 2021 Hora: 11:30</p> <p>En función de las resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia -COE Nacional por el incremento de contagios de Covid-19, el Ministerio de Educación ha emitido directrices que limitan la asistencia de funcionarios y restringen la presencia de personas externas a la Institución. La Apertura de Propuestas se realizará de manera virtual. Los delegados de los consultores podrán asistir y participar telemáticamente, el día 08 de febrero de 2021 a las 11:30 a través del siguiente enlace:</p> <p>https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWViNGVknWEtZDNjMi00MWUzLWIyNzgtMzY1NTMxODA4YTA0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2268a29d76-fae3-46aa-8421-da473051e487%22%2c%22Oid%22%3a%22edc8b701-9b9f-4d61-be17-693c491831ca%22%7d</p>
-------------	--

III. Condiciones Especiales del Contrato

Donde dice:

46.1 (a)	<p>Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía bancaria por anticipo:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Se pagará un anticipo por un monto [de [indicar monto] en moneda extranjera] [y por un monto de [indicar monto] en moneda nacional] dentro de los [indicar número] días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Contrato. El Contratante descontará el anticipo, en cuotas iguales, en las liquidaciones de los primeros [indicar número] meses de la prestación de los Servicios, hasta que el anticipo se haya descontado por completo.2) La garantía bancaria por anticipo se emitirá por el monto y en la moneda o las monedas del anticipo.
-----------------	--

Debe decir:

46.1 (a)	<p>Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía bancaria por anticipo:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Se pagará un anticipo por un monto equivalente hasta el 20% del monto total del contrato dentro de los 21 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Contrato. El Contratante descontará el anticipo, en cuotas iguales, en las liquidaciones de los primeros 6 meses de la prestación de los Servicios, hasta que el anticipo se haya descontado por completo.2) La garantía bancaria por anticipo se emitirá por el monto y en la moneda o las monedas del anticipo.
-----------------	--

LA COMISIÓN TÉCNICA

SELECCIÓN DE CONSULTORES

SOLICITUD DE PROPUESTAS No.

BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054

Selección de Servicios de Consultoría para:

**Fiscalización de la Repotenciación UE
Nicolás Infante Díaz en la parroquia
San Camilo, cantón Quevedo, provincia
de Los Ríos y de la UE Quevedo en la
parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo,
provincia de Los Ríos**

Contratante: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

País: ECUADOR

**Proyecto: PROYECTO APOYO A LA REFORMA
EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS
FOCALIZADOS (PARECF)**

Emitida: diciembre 2020

ÍNDICE

PARTE I	1
Sección 1. Carta de Invitación	1
Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos	3
A. Disposiciones generales	3
1. Definiciones	3
2. Introducción	6
3. Conflicto de intereses.....	6
4. Ventaja por competencia desleal	7
5. Prácticas corruptas y fraudulentas	7
6. Elegibilidad.....	8
B. Elaboración de Propuestas	10
7. Consideraciones Generales	10
8. Costo de elaboración de la Propuesta	10
9. Idioma	10
10. Documentos que conforman la Propuesta.....	10
11. Solo una Propuesta.....	10
12. Validez de la Propuesta.....	11
13. Aclaraciones y modificación de la SDP.....	12
14. Elaboración de Propuestas: Consideraciones específicas	12
15. Formato y contenido de la Propuesta Técnica	13
16. Propuesta Financiera	14
C. Presentación, apertura y evaluación	14
17. Presentación, sellado y marcado de las Propuestas	14
18. Confidencialidad	16
19. Apertura de las Propuestas Técnicas.....	16
20. Evaluación de las Propuestas	17
21. Evaluación de Propuestas Técnicas	17
22. Propuestas Financieras para la SBC	17
23. Apertura pública de las Propuestas Financieras (para los métodos de SBCC, SBPF y SBMC)	17

24. Corrección de errores	18
25. Impuestos	19
26. Conversión a una única moneda	19
27. Evaluación combinada de la calidad y el costo	19
D. Negociaciones y adjudicación.....	20
28. Negociaciones.....	20
29. Conclusión de las negociaciones	21
30. Adjudicación del Contrato	21
E. Hoja de Datos.....	23
Sección 3. Propuesta Técnica: Formularios estándar	33
Lista de comprobación de los formularios requeridos	33
Formulario TEC-1.....	34
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	34
FORMULARIO TEC-2 (SOLO PARA PROPUESTAS TÉCNICAS EXTENSAS).....	36
ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR.....	36
FORMULARIO TEC-3 (PARA PROPUESTAS TÉCNICAS EXTENSAS).....	38
COMENTARIOS Y SUGERENCIAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SOBRE EL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS INSTALACIONES QUE DEBE PROPORCIONAR EL CONTRATANTE.....	38
FORMULARIO TEC-4 (SOLO PARA PROPUESTAS TÉCNICAS EXTENSAS).....	39
DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE TRABAJO, Y SU CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	39
FORMULARIO TEC-4 (SOLO PARA PROPUESTAS TÉCNICAS SIMPLIFICADAS)	40
DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN QUE SE APLICARÁN PARA EJECUTAR EL TRABAJO	40
FORMULARIO TEC-5 (PARA PROPUESTAS TÉCNICAS EXTENSAS Y SIMPLIFICADAS)....	41
CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLANIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE PRODUCTOS.....	41
FORMULARIO TEC-6 (PARA PROPUESTAS TÉCNICAS EXTENSAS Y SIMPLIFICADAS)....	42
COMPOSICIÓN DEL EQUIPO, TRABAJO Y TIEMPO DE LOS EXPERTOS PRINCIPALES.....	42
Sección 4. Propuesta Financiera: Formularios estándar	50
Sección 5. Países Elegibles.....	62
Sección 6. Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas	63
Sección 7. Términos de Referencia.....	66
PARTE II.....	100
Sección 8. Condiciones Contractuales y Modelos de Contrato.....	100

PARTE I

Sección 1. Carta de Invitación

SDP N°. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054

Préstamo: BIRF-8542-EC

Quito, Ecuador

Fecha: 31 de diciembre de 2020

Señores:

De nuestra consideración:

1. La República del Ecuador a través del Ministerio de Educación (en adelante, el "Prestatario") ha recibido financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) (el "Banco") en forma de un préstamo (en adelante, el "préstamo") para financiar parcialmente el costo del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF). El Ministerio de Educación, organismo de ejecución del Contratante, destinará una parte de los recursos de este préstamo a los pagos elegibles en virtud del Contrato objeto de esta Solicitud de Propuestas. El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Ministerio de Educación y una vez que el Banco los haya aprobado; tales pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo. El convenio de préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar pagos a personas físicas o jurídicas, o financiar la importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dichos pagos o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización. Nadie sino el Prestatario tendrá derecho alguno en virtud del convenio de préstamo, ni podrá reclamar los recursos del préstamo.
2. El Contratante invita a presentar propuestas para proveer los siguientes Servicios de Consultoría (en adelante, los "Servicios"): *Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos*. En los términos de referencia (sección 7) se brindan más detalles sobre los Servicios.
3. Esta Solicitud de Propuestas (SDP) se ha enviado a los siguientes Consultores incluidos en la lista corta:

No.	Consultor	Nacionalidad
1	ACI PROYECTOS	Colombiana
2	Consorcio CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL COLOMBIA - CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 ESPAÑA	Colombiana
3	Consorcio VIALCO CIA. LTDA. - INFRACONSULT CIA. LTDA.	Ecuatoriana
4	IPHC CIA. LTDA.	Ecuatoriana

Sección 1. Carta de invitación

5	SEG INGENIERIA SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.	Española
6	TPF GETINSA - EUROESTUDIOS SL	Española

4. No se permite transferir esta invitación a otras firmas.
5. Se seleccionará una firma mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) y en un formato de Propuesta Técnica Simplificada (PTS), según se describe en esta SDP, de conformidad con las políticas del Banco detalladas en las Normas sobre Consultores que se encuentran disponibles en el siguiente sitio web: www.worldbank.org/procurement
6. La SDP incluye los siguientes documentos:
 - Sección 1. Carta de invitación
 - Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos
 - Sección 3. Propuesta Técnica PTS: Formularios estándar
 - Sección 4. Propuesta Financiera: Formularios estándar
 - Sección 5. Países elegibles
 - Sección 6. Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas
 - Sección 7. Términos de referencia
 - Sección 8. Modelos estándar de Contratos basados en el Tiempo Trabajado
7. Les agradeceremos que nos comuniquen, a más tardar el 08 de enero de 2021, por escrito a: Subsecretario de Administración Escolar, Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa, Piso 6, o por correo electrónico a fiscalizacionesbm@educacion.gob.ec.
 - (a) que han recibido la carta de invitación;
 - (b) si presentarán una propuesta en forma individual o si pretenden mejorar su experiencia solicitando permiso para asociarse con otra(s) firma(s) (si se permite de conformidad con lo establecido en la sección 2, Instrucciones a los Consultores [IAC], punto 14.1.1 de la Hoja de Datos).
8. Los detalles sobre la fecha, hora y dirección para la presentación de la propuesta se incluyen en las IAC 17.7 y 17.9.

Atentamente,

José Roberto Sandoval Merchán
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACION

Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos

A. Disposiciones generales

- 1. Definiciones**
- (a) Por "Afiliado(s)" se entiende una persona o entidad que controla directa o indirectamente al Consultor, o está controlada por él o está sujeta con dicho Consultor a un control conjunto.
 - (b) Por "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA")" se entiende una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, conformada por más de un Consultor, en la que un integrante tiene la facultad de realizar todas las actividades comerciales de uno o de todos los demás integrantes de la APCA y en nombre de ellos, y cuyos integrantes son solidariamente responsables ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato.
 - (c) Por "Banco" se entiende el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF).
 - (d) Por "Carta de Invitación" (Sección 1 de la SDP) se entiende la carta de invitación que el Contratante envía a los Consultores incluidos en la lista corta.
 - (e) Por "Consultor" se entiende una empresa consultora profesional legalmente establecida o una entidad que pueda prestar o preste los Servicios al Contratante en virtud del Contrato.
 - (f) Por "Contratante" se entiende el organismo de ejecución que firma el Contrato con el Consultor seleccionado para la prestación de los Servicios.
 - (g) "Personal del Contratante" se define en la Cláusula 1.1 (I) de las CGC.
 - (h) Por "Contrato" se entiende el convenio escrito legalmente vinculante firmado por el Contratante y el Consultor y que incluye todos los documentos adjuntos enumerados en la Cláusula 1 (las Condiciones Generales del Contrato [CGC], las Condiciones Especiales del Contrato [CEC] y los apéndices).
 - (i) "Contratista" se define en la Cláusula 1.1. (h) de las CGC.
 - (j) "Personal del Contratista" se define en la Cláusula 1.1 (i) de las CGC.
 - (k) Por "día" se entiende día calendario.

- (l) Por “Experto Principal” se entiende un profesional individual con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios estipulados en el Contrato y cuyo currículum se toma en cuenta en la evaluación técnica de la propuesta del Consultor.
- (m) Por “Experto Secundario” se entiende un profesional individual presentado por el Consultor o por su Subconsultor, al que se asigna la tarea de brindar los Servicios o una parte de ellos conforme al Contrato, y cuyo currículum no se evalúa de manera individual.
- (n) “AS” es un acrónimo que significa ambiental y social (incluyendo Explotación y Abuso Sexual (EAS) y Acoso Sexual (ASx).
- (o) Por “Expertos” se entiende, colectivamente, los Expertos Principales, los Expertos Secundarios o cualquier otro integrante del personal del Consultor, el Subconsultor o los integrantes de la APCA.
- (p) Por “Gobierno” se entiende el Gobierno del país del Contratante.
- (q) Por “Hoja de Datos” se entiende una parte integral de la sección 2, “Instrucciones a los Consultores” (IAC), que se utiliza para reflejar condiciones específicas del país y del trabajo, a fin de complementar, pero no sustituir, las disposiciones de las IAC.
- (r) Por “IAC” (sección 2 de la SDP) se entiende las Instrucciones a los Consultores que brindan a los Consultores incluidos en la lista corta toda la información necesaria para preparar sus Propuestas.
- (s) Por “legislación aplicable” se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley en el país del Contratante, o en otro país especificado en la **Hoja de Datos**, que se dicten y entren en vigor oportunamente.
- (t) Por “Normas Aplicables” se entiende las políticas del Banco que rigen la selección y el proceso de adjudicación del Contrato de conformidad con lo dispuesto en esta SDP.
- (u) Por “Prestatario” se entiende el Gobierno, el organismo gubernamental u otra entidad que firma el convenio de préstamo con el Banco.
- (v) Por “Propuesta” se entiende la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera del Consultor.

- (w) Por “SDP” se entiende la Solicitud de Propuestas que ha de preparar el Contratante para la selección de Consultores, basada en la SDPE.
- (x) Por “SDPE” se entiende la Solicitud de Propuestas Estándar, que el Contratante debe utilizar como base para la elaboración de la SDP.
- (y) “**Explotación y Abuso Sexual (EAS)**” significa lo siguiente:
- La “**Explotación Sexual**” se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.
- El “**Abuso Sexual**”* se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.
- (z) “**Acoso Sexual**” “**ASx**” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante.
- (aa) Por “Servicios” se entiende el trabajo que habrá de realizar el Consultor de conformidad con el Contrato.
- (bb) Por “Subconsultor” se entiende una entidad a la que el Consultor subcontrata para que brinde alguna parte de los Servicios, sin por ello dejar de ser el único responsable ante el Contratante de la ejecución del Contrato.
- (cc) Por “Términos de Referencia” (Sección 7 de la SDP) se entiende los términos de referencia en los que se explican los objetivos, el alcance de la labor, las actividades y las tareas que se han de realizar, las respectivas responsabilidades del Contratante y del Consultor, y los resultados y productos que se espera obtener del trabajo.

* En el contexto de la supervisión de contratos de infraestructura (tales como Obras o Planta) y otros servicios de consultoría en los que los riesgos sociales sean sustanciales o altos, una lista no exhaustiva de (i) conductas que constituyen EAS y (ii) conductas que constituyen ASx se anexa a las Normas de conducta en la Sección 3.-

2. Introducción

2.1 El Contratante identificado en la **Hoja de Datos** busca seleccionar un Consultor de entre los enumerados en la carta de invitación, de conformidad con el método de selección especificado en la **Hoja de Datos**.

2.2 A tal fin se invita a los Consultores incluidos en la lista corta a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera, o solamente una Propuesta Técnica, según se especifique en la **Hoja de Datos**, sobre los Servicios de Consultoría requeridos para el trabajo que se indica en dicha **Hoja de Datos**. La Propuesta constituirá la base para las negociaciones y, eventualmente, para la firma del Contrato con el Consultor seleccionado.

2.3 Los Consultores deberán familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta al elaborar sus Propuestas, lo que incluye asistir a una reunión previa a la presentación de las Propuestas, si así se especifica en la **Hoja de Datos**. La asistencia a esta reunión es optativa y los gastos estarán a cargo de los Consultores.

2.4 Oportunamente, el Contratante suministrará, sin costo alguno para los Consultores, la información, los datos pertinentes del Proyecto y los informes necesarios para que el Consultor elabore su Propuesta según se especifica en la **Hoja de Datos**.

3. Conflicto de intereses

3.1 El Consultor deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y, en todo momento, deberá otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su entidad, y actuando sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura.

3.2 El Consultor tiene la obligación de revelar al Contratante cualquier situación de conflicto real o posible que afecte su capacidad para atender los intereses de su Contratante. Si no lo hiciera, podría dar lugar a su descalificación o a la resolución de su Contrato o a la aplicación de sanciones del Banco.

3.2.1 Sin que ello constituya limitación alguna a lo establecido anteriormente, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a. Actividades incompatibles

- (i) Conflicto entre las actividades de Consultoría y la adquisición de Bienes, Obras o Servicios de No Consultoría: Una firma, o cualquiera de sus Afiliados, que haya sido contratada por el Contratante para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No Consultoría para un Proyecto quedará descalificada

para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Recíprocamente, una firma, o cualquiera de sus Afiliados, que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un Proyecto quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría ofrecidos para dicha preparación o ejecución, o que se relacionen directamente con ellos.

b. Trabajos incompatibles

- (ii) Conflicto entre trabajos de Consultoría: No se contratará a ningún Consultor (incluidos sus Expertos y Subconsultores) ni a ninguno de sus Afiliados para realizar un trabajo que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con otro trabajo del Consultor para el mismo Contratante o para otro.

c. Relaciones incompatibles

- iii) Relaciones con el personal del Contratante: Los Consultores (incluidos sus Expertos y Subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario (o del Contratante, o del organismo de ejecución, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco) y que estén directa o indirectamente involucrados en algún aspecto de i) la elaboración de los términos de referencia del trabajo; ii) el proceso de selección para el Contrato, o iii) la supervisión del Contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un Contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del Contrato.

4. Ventaja por competencia desleal

4.1 La equidad y la transparencia en el proceso de selección requieren que los Consultores, o sus Afiliados, que compitan por un trabajo específico no obtengan ninguna ventaja competitiva por haber prestado Servicios de Consultoría relacionados con dicho trabajo. Para tal fin, el Contratante deberá indicar en la **Hoja de Datos** y poner a disposición de todos los Consultores de la lista corta, junto con este documento de SDP, toda la información que pudiera dar a un Consultor alguna ventaja competitiva desleal sobre los demás Consultores.

5. Prácticas corruptas y fraudulentas

5.1 El Banco exige el cumplimiento de sus políticas relativas a las prácticas corruptas y fraudulentas, tal como se indica en la sección 6.

5.2 Para dar cumplimiento a esta política, los Consultores deberán permitir al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de la Propuesta y la ejecución del Contrato (en caso de que se les adjudique) y someterlos a la auditoría de profesionales designados por el Banco, y deberán exigir a sus agentes (declarados o no), subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores que hagan lo propio.

6. Elegibilidad

6.1 El Banco permite a Consultores (personas y firmas, incluidas Asociaciones Temporales y sus integrantes individuales) de todos los países ofrecer Servicios de Consultoría para los proyectos que financia.

6.2 Asimismo, es responsabilidad del Consultor garantizar que sus Expertos, los integrantes de la APCA, sus Subconsultores, agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o sus empleados cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por el Banco en las Normas Aplicables.

6.3 Como excepción a las IAL 6.1 y 6.2 precedentes:

a. Sanciones

6.3.1 Una firma o persona que haya sido sancionada por el Banco de conformidad con la IAC 5.1 precedente o con las “Normas de Lucha contra la Corrupción” no será elegible para resultar adjudicatario de un Contrato financiado por el Banco, ni podrá beneficiarse financieramente ni de ningún otro modo con tal Contrato durante el plazo que el Banco haya establecido. La lista de personas y firmas inhabilitadas puede consultarse en la dirección electrónica especificada en la **Hoja de Datos**.

b. Prohibiciones

6.3.2 Las firmas y personas de un país o los bienes fabricados en un país podrán considerarse inelegibles si así se indica en la sección 5 (Países elegibles) y:

- (a) si como consecuencia de leyes o normas oficiales, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país, siempre que el Banco considere que dicha exclusión no impide la competencia efectiva en la prestación de los Servicios requeridos;
- (b) si, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíbe la importación de productos de ese

país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.

c. Restricciones para las empresas de propiedad estatal

6.3.3 Las instituciones o empresas de propiedad estatal del país del Prestatario serán elegibles únicamente si pueden establecer que i) son legal y financieramente autónomas; ii) realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial, y iii) no son organismos que dependen del Contratante.

Para establecer la elegibilidad, la institución o empresa de propiedad estatal deberá presentar todos los documentos pertinentes (incluido su estatuto) suficientes para demostrar que es una entidad jurídica separada del Gobierno; que actualmente no recibe subsidios importantes ni apoyo al presupuesto; que no está obligada a transferir su superávit al Gobierno; que puede adquirir derechos y obligaciones, tomar empréstitos, y que puede ser responsable del pago de deudas y ser declarada en situación de quiebra; y que no compite por un Contrato que ha de ser adjudicado por el departamento u organismo gubernamental que, según las leyes o reglamentaciones aplicables, es la autoridad que la supervisa o a la que rinde cuentas, o que tiene la capacidad de influenciarla o controlarla.

d. Restricciones para los empleados públicos

6.3.4 Los funcionarios gubernamentales y los empleados públicos del país del Prestatario no podrán ser incluidos como Expertos en la Propuesta del Consultor a menos que dicha participación no entre en conflicto con la legislación laboral o con otras leyes, normas o políticas del país del Prestatario, y que

i) estén de licencia sin goce de sueldo, o hayan renunciado o se hayan jubilado;

ii) no sean contratados por el mismo organismo para el que trabajaban antes de tomar una licencia sin goce de sueldo, renunciar o jubilarse;

(en los casos de renuncia o jubilación, durante un período de, al menos, 6 [seis] meses, o el período establecido por las disposiciones legales que se aplican a los empleados públicos o funcionarios gubernamentales del país del Prestatario, el que sea más prolongado; los Expertos empleados por universidades e instituciones educativas y de investigación de propiedad estatal no son elegibles a menos que hayan sido empleados de tiempo

completo de las instituciones durante un año o más antes de ser incluidos en la Propuesta del Consultor);

iii) su contratación no cree un conflicto de intereses.

B. Elaboración de Propuestas

- 7. Consideraciones Generales** 7.1 Para elaborar la Propuesta, el Consultor deberá examinar en detalle la SDP. De observarse deficiencias significativas en la presentación de los datos requeridos en la SDP, la Propuesta podrá ser rechazada.
- 8. Costo de elaboración de la Propuesta** 8.1 El Consultor asumirá todos los costos asociados con la elaboración y la presentación de su Propuesta, y el Contratante no será responsable de dichos costos, independientemente de la forma en que se desarrolle el proceso de selección o de su resultado. El Contratante no está obligado a aceptar ninguna Propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin por ello contraer ninguna obligación para con el Consultor.
- 9. Idioma** 9.1 La Propuesta, así como toda la correspondencia y los documentos relacionados con ella que intercambien el Consultor y el Contratante se escribirán en los idiomas que se indican en la **Hoja de Datos**.
- 10. Documentos que conforman la Propuesta** 10.1 La Propuesta deberá incluir los documentos y formularios que se enumeran en la **Hoja de Datos**.
- 10.2 Si así se especifica en la **Hoja de Datos**, el Consultor deberá incluir una declaración en la que se comprometa a observar las leyes del país del Contratante referidas al fraude y la corrupción (incluido el soborno) cuando compita por el Contrato y durante su ejecución.
- 10.3 El Consultor deberá presentar información sobre las comisiones, primas y honorarios, si los hubiera, pagados o que hayan de pagarse a los agentes o a cualquier otra parte en relación con esta Propuesta y, en caso de adjudicación, con la ejecución del Contrato, según se solicita en el formulario de presentación de la Propuesta Financiera (sección 4).
- 11. Solo una Propuesta** 11.1 El Consultor (incluidos cada uno de los integrantes de la APCA) presentará solamente una Propuesta, ya sea a nombre propio o como parte de una APCA en otra Propuesta. Si un Consultor, incluso un integrante de una APCA, presenta más de una Propuesta o participa en más de una, se descalificarán y se rechazarán todas esas Propuestas. Sin embargo, esto no impedirá que un Subconsultor, o un integrante del personal del Consultor,

participe como Personal Clave u otro experto en más de una Propuesta cuando las circunstancias lo justifiquen y así se indique en la **Hoja de Datos**.

12. Validez de la Propuesta

12.1 Las Propuestas deben mantenerse válidas hasta la fecha especificada en la Hoja de Datos o cualquier fecha extendida si el Contratante así lo enmienda de conformidad con la IAC 13.1.1.

12.2 Durante este período, el Consultor no podrá introducir cambio alguno en su Propuesta original, lo que incluye la disponibilidad de los Expertos Principales, las tarifas propuestas y el precio total.

12.3 Si se establece que alguno de los Expertos Principales mencionados en la Propuesta del Consultor no estaba disponible en el momento de presentar dicha Propuesta o que se lo incluyó sin antes obtener su confirmación, tal Propuesta será descalificada y rechazada, no se proseguirá con su evaluación y podrán aplicarse las sanciones que se contemplan en la IAC 5.

a. Extensión del período de validez

12.4 El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para concluir las negociaciones y adjudicar el contrato antes de la expiración de la fecha de validez de la Propuesta. Sin embargo, en caso de necesidad, podrá solicitar por escrito a todos los Consultores que presentaron Propuestas antes de la fecha límite que extiendan la validez de sus Propuestas.

12.5 Si el Consultor acepta extender la validez de su Propuesta, esto se hará sin introducir cambio alguno en la Propuesta original y con la confirmación de la disponibilidad de los Expertos Principales.

12.6 El Consultor tiene derecho a negarse a extender la validez de su Propuesta, en cuyo caso no se proseguirá con su evaluación.

b. Sustitución de Expertos Principales en caso de extensión de la validez

12.7 En caso de que alguno de los Expertos Principales no pueda estar disponible durante el período de validez ampliado, el Consultor deberá presentar por escrito una justificación adecuada y pruebas que resulten satisfactorias para el Contratante, junto con el pedido de sustitución. En tal caso, el Experto Principal sustituto deberá contar con experiencia y calificaciones equivalentes o mejores que las del Experto propuesto originalmente. Sin embargo, el puntaje de la evaluación técnica seguirá basándose en el análisis del currículum del Experto Principal original.

12.8 Si el Consultor no puede presentar un Experto Principal sustituto con iguales o mejores calificaciones, o si la justificación o los motivos esgrimidos para el reemplazo no resultan aceptables

para el Contratante, dicha Propuesta será rechazada, previa no objeción del Banco.

c. Subcontratación

12.9 El Consultor no podrá subcontratar la totalidad de los Servicios.

13. Aclaraciones y modificación de la SDP

13.1 El Consultor podrá solicitar aclaraciones sobre cualquier parte de la SDP durante el período que se indica en la **Hoja de Datos** y antes de la fecha límite para la presentación de Propuestas. Toda solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito, o por los medios electrónicos habituales, a la dirección del Contratante que se indica en la **Hoja de Datos**. El Contratante responderá por escrito o por los medios electrónicos habituales y enviará copias escritas de la respuesta (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los Consultores de la lista corta. En caso de que el Contratante estime necesario modificar la SDP como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

13.1.1 En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de Propuestas, el Contratante podrá modificar la SDP, para lo cual deberá difundir la modificación por escrito o por los medios electrónicos habituales. Esta modificación deberá enviarse a todos los Consultores de la lista corta y tendrá carácter vinculante para ellos. Los Consultores de la lista corta acusarán recibo por escrito de todas las modificaciones.

13.1.2 Si la modificación es significativa, el Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Propuestas a fin de otorgar a los Consultores de la lista corta un tiempo razonable para tener en cuenta dicha modificación en sus Propuestas.

13.2 El Consultor podrá entregar una Propuesta modificada o una modificación de cualquier parte de dicha Propuesta en cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de Propuestas. Después de esa fecha límite no se aceptarán modificaciones a la Propuesta Técnica ni a la Financiera.

14. Elaboración de Propuestas: Consideraciones específicas

14.1 Al elaborar la Propuesta, el Consultor deberá prestar especial atención a lo siguiente:

14.1.1 Si un Consultor de la lista corta considera que puede enriquecer sus conocimientos técnicos para el trabajo asociándose con otros Consultores mediante una APCA o como Subconsultores, podrá hacerlo con a) Consultores no incluidos en la lista corta, o b) Consultores de la lista corta si

así se permite en la **Hoja de Datos**. En todos los casos, el Consultor de la lista corta deberá obtener la aprobación escrita del Contratante antes de presentar la Propuesta. Cuando se una a firmas no incluidas en la lista corta para conformar una APCA o realizar una Subconsultoría, el Consultor de la lista corta deberá actuar como el integrante principal del grupo. Si diversos Consultores de la lista corta se asocian entre sí, cualquiera de ellos podrá ser el integrante principal.

14.1.2 El Contratante podrá indicar en la **Hoja de Datos** el tiempo que se estima deberán dedicar los Expertos Principales (expresado en meses-persona) o el costo total que se estima para la conclusión del trabajo, pero no ambos. Esta estimación es solo indicativa y la Propuesta deberá basarse en las propias estimaciones del Consultor.

14.1.3 Si así se indica en la **Hoja de Datos**, el Consultor deberá incluir en su Propuesta, al menos, la misma cantidad de tiempo estimada para los Expertos Principales (en la misma unidad que se indica en la **Hoja de Datos**); caso contrario, se ajustará la Propuesta Financiera a fin de efectuar comparaciones con otras Propuestas y decidir la adjudicación de acuerdo con el procedimiento establecido en la **Hoja de Datos**.

14.1.4 Para trabajos en los que se aplique el método de selección basada en un presupuesto fijo, no se divulgará el tiempo estimado de los Expertos Principales. El presupuesto total disponible, con la indicación de si incluye o no los impuestos, se consignará en la **Hoja de Datos**, y la Propuesta Financiera no podrá exceder este presupuesto.

15. Formato y contenido de la Propuesta Técnica

15.1 La Propuesta Técnica no deberá incluir información financiera. Toda Propuesta Técnica que contenga información financiera significativa se desestimarán por falta de conformidad.

15.1.1 El Consultor no deberá proponer Expertos Principales alternativos. Se deberá presentar solo un currículum por cada uno de los puestos de Expertos Principales. De no cumplir con este requisito, la Propuesta será desestimada por falta de conformidad.

15.2 Según la índole del trabajo, el Consultor deberá presentar una Propuesta Técnica Extensa (PTE) o una Propuesta Técnica Simplificada (PTS), tal como se indique en la **Hoja de Datos**, y

utilizar para ello los formularios estándar incluidos en la sección 3 de la SDP.

16. Propuesta Financiera

16.1 La Propuesta Financiera deberá elaborarse utilizando los formularios estándar incluidos en la sección 4 de la SDP. En ella se deberán enumerar todos los costos asociados con el trabajo, incluidos a) la remuneración de los Expertos Principales y Secundarios y b) los gastos reembolsables indicados en la **Hoja de Datos**.

a. Ajuste del precio

16.2 En los trabajos con una duración de más de 18 meses, se aplicará una cláusula sobre el ajuste de precio en función de la inflación extranjera o nacional en las tarifas de remuneración, si así se indica en la **Hoja de Datos**.

b. Impuestos

16.3 El Consultor y sus Subconsultores y Expertos son responsables de cumplir con todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en la **Hoja de Datos**. En dicha **Hoja de Datos**, se incluye información sobre los impuestos del país del Contratante.

c. Moneda de la Propuesta

16.4 El Consultor podrá expresar el precio de sus Servicios en la moneda o las monedas que se indican en la **Hoja de Datos**. Si así se establece en la **Hoja de Datos**, la porción del precio que representa el costo local se consignará en la moneda nacional.

d. Moneda de pago

16.4.1 Los pagos correspondientes al Contrato se harán en las monedas en las que se solicite el pago en la Propuesta.

C. Presentación, apertura y evaluación

17. Presentación, sellado y marcado de las Propuestas

17.1 El Consultor deberá presentar una Propuesta firmada y completa que incluya los documentos y formularios indicados en la IAC 10 (“Documentos que conforman la Propuesta”). La presentación puede hacerse por correo o en mano. Si así se especifica en la **Hoja de Datos**, el Consultor tendrá la opción de presentar sus Propuestas por medios electrónicos.

17.2 Un representante autorizado del Consultor deberá firmar las cartas de presentación originales en el formato requerido, tanto para la Propuesta Técnica como, si corresponde, para la Financiera, y deberá poner sus iniciales en todas las páginas de ambas. La autorización se plasmará en un poder escrito que deberá adjuntarse a la Propuesta Técnica.

17.2.1 Las Propuestas entregadas por una APCA deberán ir firmadas por todos sus integrantes, de modo que sean legalmente vinculante para todos ellos, o por un

representante autorizado que tenga un poder escrito firmado por el representante autorizado de cada uno de los integrantes.

17.3 Toda modificación, revisión, interlineado, borradura o reemplazo será válido únicamente si está firmado por la persona que suscribe la Propuesta o si tiene sus iniciales.

17.4 La Propuesta firmada deberá marcarse como "ORIGINAL", y sus copias, como "COPIA" según corresponda. El número de copias se indica en la **Hoja de Datos**. Todas las copias se tomarán del original firmado. En caso de discrepancias entre el original y las copias, prevalecerá el texto del original.

17.5 El original y todas las copias de la Propuesta Técnica deberán colocarse dentro de un sobre sellado, marcado claramente con el rótulo "**PROPUESTA TÉCNICA**", "*[nombre del trabajo]*", número de referencia, nombre y dirección del Consultor, y con la siguiente advertencia: "**NO ABRIR HASTA [INDICAR EL DÍA Y LA HORA DE LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS TÉCNICAS]**".

17.6 De modo similar, la Propuesta Financiera original (si se requiere para el método de selección aplicable) deberá colocarse dentro de un sobre sellado marcado claramente con el rótulo "**PROPUESTA FINANCIERA**", seguido del nombre del trabajo, el número de referencia, el nombre y la dirección del Consultor, y con la siguiente advertencia: "**NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA**".

17.7 Los sobres sellados que contengan la Propuesta Técnica y la Financiera se colocarán en otro sobre exterior que también deberá sellarse. Este sobre exterior deberá llevar la dirección del sitio donde se deben presentar las Propuestas, el número de referencia de la SDP, el nombre del trabajo, el nombre y la dirección del Consultor, y la siguiente leyenda marcada con claridad: "**NO ABRIR ANTES DE [escribir el día y la hora de la fecha límite para presentar Propuestas que se indica en la Hoja de Datos]**".

17.8 Si los sobres y los paquetes que contienen las Propuestas no están sellados y marcados tal como se indica, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por su extravío, pérdida o apertura prematura.

17.9 La Propuesta o sus modificaciones deberán enviarse a la dirección consignada en la **Hoja de Datos**, y el Contratante

deberá recibirlas a más tardar en la fecha límite estipulada en dicha **Hoja de Datos**, o en la nueva fecha establecida tras una extensión del plazo. Toda Propuesta o modificación que el Contratante reciba después de la fecha límite será declarada tardía, rechazada y devuelta prontamente sin abrir.

18. Confidencialidad

18.1 Desde el momento en que se abran las Propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, el Consultor no podrá ponerse en contacto con el Contratante acerca de ningún asunto relacionado con su Propuesta Técnica o Financiera. La información vinculada con la evaluación de las Propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación no podrán ser reveladas a los Consultores que hayan entregado las Propuestas ni a ninguna otra parte que no participe oficialmente en el proceso hasta que se publique la información sobre la adjudicación del Contrato.

18.2 Todo intento de los Consultores de la lista corta o de cualquier otra persona en nombre de un Consultor de ejercer influencia indebida sobre el Contratante en la evaluación de las Propuestas o en las decisiones sobre la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Propuesta y en la aplicación de los procedimientos de sanciones vigentes del Banco.

18.3 Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, desde el momento en que se abran las Propuestas hasta que se publique la adjudicación del Contrato, si un Consultor desea ponerse en contacto con el Contratante o con el Banco sobre algún asunto relacionado con el proceso de selección, solo podrá hacerlo por escrito.

19. Apertura de las Propuestas Técnicas

19.1 El comité de evaluación del Contratante procederá a abrir las Propuestas Técnicas en presencia de los representantes autorizados de los Consultores de la lista corta que opten por asistir al acto (en persona o en línea, si esta opción figura en la **Hoja de Datos**). La fecha, hora y dirección de la apertura se indican en la **Hoja de Datos**. Los sobres que contengan las Propuestas Financieras permanecerán sellados y guardados de manera segura al cuidado de un auditor público reconocido o de una autoridad independiente hasta que sean abiertos de acuerdo con la IAC 23.

19.2 Cuando se proceda a la apertura de las Propuestas Técnicas, se hará lo siguiente: i) se leerán en voz alta el nombre y el país del Consultor o, de tratarse de una APCA, el nombre de esta, el nombre de su integrante principal y los nombres y países de procedencia de todos sus integrantes; ii) se indicará la presencia o ausencia de un sobre debidamente sellado con la

Propuesta Financiera; iii) se leerán las modificaciones a la Propuesta entregadas antes del cierre del plazo para la presentación de Propuestas, y iv) se leerá cualquier otra información que se estime pertinente o se indique en la **Hoja de Datos**.

20. Evaluación de las Propuestas

20.1 Con sujeción a lo que se dispone en la IAC 15.1, los evaluadores de las Propuestas Técnicas no tendrán acceso a las Propuestas Financieras hasta que haya concluido la evaluación técnica y el Banco haya expedido su “no objeción”, si corresponde.

20.2 El Consultor no podrá alterar ni modificar su Propuesta de ninguna forma luego de la fecha límite para la presentación de Propuestas, salvo en el caso planteado en la IAC 12.7. Al evaluar las Propuestas, el Contratante se basará únicamente en las Propuestas Técnicas y Financieras presentadas.

21. Evaluación de Propuestas Técnicas

21.1 El comité de evaluación del Contratante examinará las Propuestas Técnicas en función de su conformidad con los términos de referencia y la SDP; para ello, aplicará los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indican en la **Hoja de Datos**. Todas las Propuestas que cumplan con los términos de referencia recibirán un puntaje técnico. Las Propuestas que no respondan a algún aspecto importante de la SDP o que no logren obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la **Hoja de Datos** serán rechazadas en esta etapa.

22. Propuestas Financieras para la SBC

22.1 Luego de la calificación de las Propuestas Técnicas, cuando la selección se base únicamente en la calidad (SBC), se invitará al Consultor que haya obtenido el puntaje más alto a negociar el Contrato.

22.2 Si se solicitó la presentación de Propuestas Financieras junto con las Propuestas Técnicas, el comité de evaluación del Contratante abrirá únicamente la Propuesta Financiera del Consultor que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación técnica. Las demás Propuestas Financieras serán devueltas sin abrir una vez que las negociaciones concluyan con éxito y se firme el Contrato.

23. Apertura pública de las Propuestas Financieras (para los métodos de

23.1 Una vez que haya finalizado la evaluación técnica y el Banco haya emitido su no objeción (si corresponde), el Contratante se pondrá en contacto con los Consultores cuyas Propuestas se hayan considerado inelegibles por no responder a la SDP y a los términos de referencia o no hayan obtenido el puntaje técnico mínimo (y les brindará información sobre el puntaje técnico general del Consultor y los puntajes obtenidos en

SBCC, SBPF y SBMC)

cada criterio y subcriterio) y les comunicará que sus Propuestas Financieras les serán devueltas sin abrir una vez que haya finalizado el proceso de selección y se haya firmado el Contrato. Simultáneamente, el Contratante notificará por escrito a los Consultores cuyas Propuestas obtuvieron el puntaje técnico mínimo y les comunicará la fecha, la hora y el lugar de la apertura de las Propuestas Financieras. La fecha de la apertura deberá dar a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para asistir al acto de apertura. La asistencia del Consultor a la ceremonia de apertura de las Propuestas Financieras (en persona o en línea, si se ofrece esta posibilidad en la **Hoja de Datos**) es optativa y a elección del Consultor.

23.2 El comité de evaluación del Contratante abrirá las Propuestas Financieras en presencia de los representantes de aquellos Consultores cuyas Propuestas hayan obtenido el puntaje técnico mínimo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de los Consultores y los puntajes técnicos generales, con el correspondiente desglose por criterio. Seguidamente, se examinarán los sobres de las Propuestas Financieras para confirmar que hayan permanecido cerrados y sellados. Se procederá entonces a abrirlos y a leer en voz alta y registrar los precios totales. Se enviarán copias de este registro al Banco y a todos los Consultores que hayan presentado Propuestas.

24. Corrección de errores

24.1 Se asumirá que las actividades y los elementos que se describen en la Propuesta Técnica pero que no tienen asignado un precio en la Propuesta Financiera están incluidos en los precios de otras actividades o elementos, y no se harán correcciones a la Propuesta Financiera.

a. Contratos basados en el Tiempo Trabajado

24.1.1 Si la SDP incluye un modelo de Contrato basado en el Tiempo Trabajado, el comité de evaluación del Contratante: a) corregirá cualquier error de cálculo o aritmético, y b) ajustará los precios en caso de que no reflejen todos los insumos incluidos para las actividades o los elementos respectivos en la Propuesta Técnica. En caso de que hubiera una discrepancia entre i) un monto parcial (subtotal) y el monto total, o ii) entre el monto obtenido mediante la multiplicación del precio unitario por la cantidad y el precio total, o iii) entre los números expresados en letras y las cifras, prevalecerán los primeros. En caso de discrepancia entre la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera con respecto a las cantidades de insumos, prevalecerá la Propuesta Técnica, y el comité de evaluación del Contratante corregirá la cuantificación